



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

*MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA SESION ORDINARIA N° 32-2026

ACTA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y DOS, DOS MIL VEINTISEIS
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS QUINCE,
HORAS TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Nelson Lobo Rodríguez – Preside
Blanca Rosa Mejía Medina
Saaed Calderón Hernández
Kimberly Corrales Camacho
Denis Alonso Li Mora
Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves

Regidores Suplentes

Patricia Donaldson Dixon (supl)
Saida Sáenz López
Sonia Isabel Elizondo Jiménez

Síndicos Propietarios

Walter Cambroner Salazar
Marisela García Torres

Síndicos Suplentes

Juan Carlos Rivera Arrieta (supl)
Myriam Guzmán Gamboa (supl)
Melissa Magret Muñoz Espinoza(supl)

Funcionarios.

Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa*
Abigail Ruiz Lépez – Secretaria

Ausentes: Regidores: Maricel Elizondo Zúñiga, Eddy Arturo Vargas Bustamante, José Andrés Jirón Jirón, Jairo Alonso Barrantes Aguilar, José Alberto León Cerdas

Síndicos: Geovany Josué Calderón Mora, Sonia Araya Badilla, Isaac Andrees Trejos Sandí, Tarcisio Villalobos, Marisela García Torres.

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación orden del día
- II. Entonación Himno Cantón de Guácimo.
- III. Oración
- IV. Lectura, aprobación y firma de acta anterior
- V. Juramentación
- VI. Atención a Licda. Yahaira Chambers Moya Coordinadora Servicios Ciudadanos y Licda. Margarita Brenes Solano - Encargada de Patentes - Tema Patente de la Argentina Pocora
- VII. Atención al público
- VIII. Asuntos de la presidencia Municipal
- IX. Asuntos de la Alcaldía Municipal
- X. Correspondencia recibida
- XI. Dictamen de Comisión
- XII. Mociones
- XIII. Proposiciones de síndicos
- XIV. Asuntos Varios



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

CAPÍTULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA. -----

El Presidente Municipal - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal - Srta. Abigail Ruiz Lépez, proceder a la lectura del orden del día. -----

ARTÍCULO N° 01. En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal – Srta. Abigail Ruiz Lépez, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por El Presidente Municipal - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, para atender la sesión del día de hoy 19-05-2026, dice: -----

CAPÍTULO	PUNTOS POR TRATAR
I	Lectura, aprobación orden del día o
II	Entonación Himno Cantón de Guácimo
III.	Oración
IV.	Lectura, aprobación y firma de acta anterior
V.	Juramentaciones
VI.	Atención a Licda. Yahaira Chambers Moya Coordinadora Servicios Ciudadanos y Licda. Margarita Brenes Solano - Encargada de Patentes - Tema Patente de la Argentina Pocora
VII.	Atención al público
VIII.	Asuntos de la Presidencia Municipal
IX.	Asuntos de la Alcaldía Municipal
X.	Correspondencia recibida
XI.	Dictamen de Comisión
XII.	Mociones
XIII.	Asuntos de síndicos
XIV.	Asuntos Varios

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. Nelson Lobo Rodríguez, resultó aprobada por seis votos presentes.



Pág. 3

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

CAPÍTULO II. ENTONACIÓN HIMNO CANTÓN DE GUÁCIMO.

El Presidente Municipal – Reg. Nelson Lobo Rodríguez invita a los presentes en la sala de sesiones a ponerse de pie para entonar el Himno del Cantón de Guácimo.

CAPÍTULO III. ORACION: -----

El Concejo Municipal período 2024 – 2028, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Sind. Marisela García Torres. -----

CAPÍTULO IV. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO N° 02. El Presidente Municipal – Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a revisión las Acta Sesión Ordinaria N.º 29-2026, celebrada el día 05 de mayo 2026, conforme en todas sus partes por mayoría calificada (voto disidente de La Reg. Kimberly Corrales Camacho), siendo firmadas como corresponde. –

ARTÍCULO N° 03. El Presidente Municipal – Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a revisión las Acta Sesión Extraordinaria N.º 30-2026, celebrada el día 12 de mayo 2026, conforme en todas sus partes por mayoría calificada (voto disidente de La Reg. Kimberly Corrales Camacho), siendo firmadas como corresponde. –

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice:
Buenas tardes a todos, mi intervención es para que conste en actas que no apruebo el acta del 05 de mayo por motivo de que se hizo mención del nombramiento de comisiones permanentes y especiales, en el tema de asesores de algunas comisiones especiales se hizo mención de que se iba a nombrar a algunos compañeros síndicos e hice mi observación al respecto porque a mi criterio eso no es procedente y por su lado en la sesión del 12 de mayo yo no estuve presente, pero sin embargo considero que es pertinente que conste en actas mi total oposición porque se hizo el nombramiento de las comisiones formar y quedando en firme en esa sesión tanto las comisiones permanentes como las especiales y en algunas de ellas se nombró y adquirió firmeza el nombramiento de compañeros síndicos como asesores y a lo cual mantengo mi criterio que no es procedente, dicho sea de paso envié un oficio el día de hoy al Señor Presidente Municipal para que me haga el favor de contestarlo con la solicitud que más adelante se le dará lectura; pero es básicamente para eso porque quiero liberar mi responsabilidad tanto civil como administrativa y penal ante un eventual delito por un mal nombramiento de comisiones y lo que derive de estas.

ARTÍCULO N° 04. El Presidente Municipal – Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a revisión las Acta Sesión Ordinaria N.º 31-2026, celebrada el día 15 de mayo 2026, conforme en todas sus partes, siendo firmadas como corresponde.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

CAPÍTULO V. JURAMENTACIONES.

ARTÍCULO N° 05. Al haber nombrado a miembros de la Junta De Educación de Escuela La Aurora, mediante el Acuerdo N.º 18 del Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-2026, celebrada el 12 de mayo de 2026, el Presidente Municipal – Reg. Nelson Lobo Rodríguez, de conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a juramentar a las siguientes personas:

Nombre	Cedula
Nelson Del Rosario Guzman Sánchez	106360553
Josebeth Jiménez Hurtado Vázquez	119740694
Guido Valladarez Vargas	700390028
Kimberly Yaseri Zepeda García	209540990
Carmen De La Trinida Chavez Siles	105300662

Quedando debidamente juramentados.

ARTÍCULO N° 06. Al haber nombrado a miembro de Comité de Caminos Comunidad de Agrimaga, mediante el Acuerdo N.º 18 del Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-2026, celebrada el 12 de mayo de 2026, el Presidente Municipal – Reg. Nelson Lobo Rodríguez, de conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a juramentar a las siguientes personas:

Nombre	Cedula
Héctor Sancho Fuentes	301760967
Martinen Sáenz Gamboa	302790658
Roberto García Campos	105530402
Maribel Moya Vargas	700830126
Idelfonsa Piedra Porras	702240223
Virginia Vasquez Hernández	701250752
Dixon Mendoza Ramos	155813171007

Quedando debidamente juramentados y pendiente de juramentación la siguiente persona:

Nombre	Cedula
Jimena Sancho Barquero	701660732

ARTÍCULO N° 07. Al haber nombrado a miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo en representación del Concejo Municipal, en calidad de suplente de la Sra. Freilyn de Los Ángeles Quesada Quesada, mediante el Acuerdo N.º 04 del Acta de la Sesión Ordinaria N° 20-2026, celebrada el 24 de marzo de 2026, el Presidente Municipal – Reg. Nelson Lobo Rodríguez, de conformidad al artículo 194.- de la Constitución Política, procede a juramentar a las siguientes personas:



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Nombre	Cedula
Sirle Mora Obando	702300149

Quedando debidamente juramentada.

CAPÍTULO VI. ATENCIÓN A LICDA. YAHAIRA CHAMBERS MOYA COORDINADORA SERVICIOS CIUDADANOS Y LICDA. MARGARITA BRENES SOLANO - ENCARGADA DE PATENTES - TEMA PATENTE DE LA ARGENTINA POCORA.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Me indica la compañera Abigail, pide disculpas porque fue un error humano de ella y se le olvido a comunicarle a ella, entonces dice que ahorita en la tarde se comunicó con Yahaira para ver si podía asistir a la sesión y Yahaira le comenta que tiene un compromiso adquirido familiar.

En uso de la palabra el Sind. Walter Cambronero Salazar, dice: Buenas tardes a todos, lamentable la situación porque tenemos una situación crítica aquí con la compañera de la asociación de desarrollo y a la cual tenemos la obligación de darle una respuesta y ya sea positiva o negativa, pero tenemos que darle una respuesta porque ella tiene un compromiso ya adquirido y aunque ciertamente talvez el proceso no fue lo más ligero posible, si tenemos nosotros como Concejo ayudar a las personas porque esa es nuestra obligación y entonces yo me imagino que ya se tiene una respuesta o estoy asumiendo que la tienen porque no sé si será cierto porque hay que solucionar un problema.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Buenas tardes, dándole continuidad al comentario del Señor Sindico Don Walter, he sido reiterativo en el tema de apoyar la iniciativa por parte de la asociación de desarrollo de la Argentina y como no tenemos la información a la mano Señor Presidente y el Concejo, entonces los invito a crear una sesión extraordinaria para atender este punto porque en caso contrario no se le va a dar ningún trámite a la asociación, recordemos que eso es algo con un índice de prioridad alto porque es una inversión extranjera en donde los inversionistas están donando los recursos a la asociación de desarrollo para poder crear una actividad económica y según parece por un error administrativo o por una omisión administrativa no se notificó a las persona, pero es necesario que el Concejo conozca que se puede hacer para poder facilitar el permiso temporal o no a la asociación y hoy se había acordado que íbamos a ver el tema en particular, entonces no queda más que el Concejo resuelva a favor de la asociación y la única forma de convocar aquí es a través de una sesión extraordinaria y ya sea que se realice mañana mismo porque vuelvo y repito aquí está la Señora presidenta y ella misma dice que ya tiene una cantidad de millones comprados, pero por respeto a la decisión del Concejo no han podido acomodar la mercadería dentro de las góndolas del supermercado y sería desastroso quedar como los malos de la película nosotros en el Concejo por una situación administrativa; entonces Señor presidente y Señores del Concejo los invito a apoyar esta solicitud de convocar una sesión extraordinaria lo más pronto posible para



Pág. 6

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

poder conocer el caso y si en dicho momento habilitar el servicio temporal que en algún momento se estuvo conversando aquí.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Siguiendo la petición del Señor Saaed Calderón y poniéndose en los zapatos de los vecinos de la Argentina de Pocora, les solicito a ustedes realizar una sesión extraordinaria para mañana a las 4:30 que ya pasaron las 24 horas y entonces la intención es hacer la convocatoria mañana miércoles a las 4:15 y solicitarle a la administración para que nos convoque a la compañera Yahaira Chambers y a Margarita Brenes. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, definitivo, por lo tanto, se acuerda.**

ACUERDO N° UNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar sesión extraordinaria para miércoles 20 de mayo de 2026, a partir de las 4:15 pm en la sala de sesiones de esta Municipalidad con el fin de aclarar los motivos por las cuales no se la ha otorgado la patente comercial tramitada por la Sra. Elizabeth Jiménez de la Argentina de Pocora para local denominado Minisúper, por lo tanto, se invita a la Licda. Yahaira Chambers Moya – Coordinadora de Servicios Ciudadanos y Licda. Margarita Brenes Solano – Encargada de Patentes a fin de realizar la aclaración sobre el caso.

(Comuníquese a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda)

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

ARTÍCULO N° 08. Grupo Organizado: Constructora 2x3 proyecto el encanto

Representado por: Cintia Cruz

Asunto a tratar: - Desfogue de agua

En uso de la palabra la Sra. Cintia Cruz - Constructora 2x3 proyecto el Encanto, dice: Buenas tardes, hace aproximadamente 10 años done a la Municipalidad de Guácimo un terreno que tiene la recicladora en el proyecto el Encanto contiguo a los Geranios por la Escuela y a la par de la recicladora hay un parque que es de ustedes también y el cual colinda con el proyecto que hoy día nosotros estamos haciendo que es la segunda parte de ese proyecto porque está el Encanto dos y el Encanto tres que es lo que estamos haciendo y este nuevo proyecto tuvimos un pequeño problema porque cuando se compró la propiedad el dueño que colinda con nosotros tenía que continuar la calle y lamentablemente el fallece y no continua el proyecto dejándonos bloqueadas las salidas de las aguas pluviales y hoy yo vengo a esta sesión a solicitar la ayuda para ver si es factible sacar las aguas pluviales por un costado del parque de ustedes entubando porque



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 7

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

anteriormente ya habíamos entibado toda esa zona y esa agua iba a dar a un río que está ahí, no sé si tienen alguna pregunta para aclarar.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Buenas tardes, yo soy vecino de la comunidad de los Geranios y tenemos serios inconvenientes con las aguas fluviales y los desfuegos de agua de diferentes áreas y sumado a esto recientemente la Municipalidad hizo una mejora de las carreteras, pero por alguna situación de aun desconozco en lugar de destapar las alcantarillas las taparon llenándolas de arena y tierra, dejándolas totalmente inservibles y entonces me parece necesario solicitar a la administración que someta esto ante el criterio técnico del departamento del SIOP antes de valorar porque realmente si nos recargar más agua en donde no tenemos alcantarillado va a ser un caos a futuro y esa zona que se menciona es donde hace muchos años naturalmente se cree que pasaba un río, entonces es muy propensa a desbordamientos por agua de lluvia y antes de trasladar eso yo como vecino considero realmente importante valorar si la capacidad hídrica de las alcantarillas y que por cierto gran parte de ellas están obstruidas por sedimentación, por el uso y arrastre de las aguas de lluvia y entonces ver si tienen la capacidad para poder abastecer la necesidad que la solicitante nos hace aquí en el Concejo.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Voy a someter un acuerdo de trasladarle esta propuesta de la vecina a la administración para que coordine con el SIOP y también sería bueno que ustedes presenten los estudios técnicos a la administración para que ellos les den la respuesta y que valoren el tema. **Los compañeros Regidores que están de acuerdo sírvanse por favor a levantar la mano, acuerdo en firme y unánime.**

ACUERDO N° DOS. Habiendo atendido a la Sra. Sra. Cintia Cruz - Constructora 2x3 proyecto el Encanto, indicando aproximadamente hace 10 años donó a la Municipalidad de Guácimo un terreno donde actualmente se ubica una recicladora, junto a un parque municipal. Actualmente desarrolla un nuevo proyecto habitacional (El Encanto 2 y 3), pero enfrenta un problema; las aguas pluviales no tienen salida adecuada porque un proyecto vecino que quedó inconcluso, por lo que solicita la intervención para canalizar las aguas pluviales a un costado del parque municipal como solución, por lo tanto, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, interponer sus buenos oficio a fin de coordinar con el SIOP para valorar el tema expuesto por la Sra. Cintia Cruz.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 09. Grupo Organizado: Deportes

Representado por: Freddy Castro Alvarado

Asunto a tratar: - Deporte



Pág. 8

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

En uso de la palabra el Sr. Freddy Castro Alvarado – Deportes, dice: Buenas, vengo inconforme con muchas situaciones, me mandaron a una mesa de trabajo porque yo hice unas preguntas aquí en sesión que no me las respondieron ni aquí y ni en la mesa y solo una me respondieron sobre que es Copa Caribe, pero me entra más la inquietud y ahí está Don Nelson Lobo que ahora me dijo que la Copa Caribe era privada y ya no es Municipal, entonces me pone más al tema en donde hacen una Copa Caribe que dice Municipalidad de Pococí, Comité de Deportes y usan los logos como comisión de deportes de aquí y ahora me dicen en una mesa privada que estaba Don Saaed que es privado y aquí están los comités diciendo que nada que ver con la copa, aquí están los patrocinadores y dicen ellos dicen que son de los equipos que no son de ellos y por cierto llame ahora la Señora Doña Patricia que fue la que nombro esto y que el mismo Don Jimmy que gracias a Dios que vino dijo que esto era una mentira y que no es de la Municipalidad que es privado, entonces pagando un Gestor Deportivo, un Regidor Municipal, un suplente de Regidor en una comisión deportiva en donde lo dicen en todos los audios que es Municipal y ahora me salen que es privada y está bien porque no voy en contra del deporte ni en contra de lo que ellos quieran decir o que es privada, le consulte a él y le dije de quien es el equipo de futbol sala porque Don Jairo me había comentado que era de la Municipalidad y que estaba con todos los documentos y yo quisiera saber si es cierto porque se le está pagando a un entrenador y a una franquicia porque los que no saben de futbol las identidades de esas son franquicias que tienen una cédula jurídica al nombre de no sé quién y si esta al nombre de alguien personal cuando esa franquicia suba a una segunda o una primera puede ser vendible por el dueño y la Municipalidad está pagando un entrenador y que es plata del pueblo y por ahí es lo que yo quiero que el me conteste porque el sí sabe de quien es el equipo y yo necesito saber porque están usando platas de la Municipalidad.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Sabemos porque usted está aquí mano o menos y nosotros sospechamos quien lo mando, de hecho, ahora tengo una propuesta en asuntos de la presidencia para una sesión extraordinaria para involucrar muchos actores deportivos del Cantón para que los escuchemos a ustedes y si les digo Señores Regidores que se preparen para ver esta sala repleta de gente, la Copa Caribe es un torneo a raíz de que en LINAFA los costos eran muy altos de 100.000 colones y resulta que a ellos se les dificulta porque son comunidades como Santa Rosa, Pocora, Río Jiménez, Guácimo, El Hogar y entonces ellos propusieron para que el gestor deportivo organizara este torneo con ellos para evitar costos y ellos también se organizaron para evitar costos de LINAFA y en su caso Freddy participó con los Geranios en un tiempo y ya no está participando, ellos trataron de limitar causas porque por ejemplo una comunidad como Santa Rosa de Cristian que a veces tenían que jugar de Santa Rosa e ir a Ticabán y los costos eran muy complicados y sabemos que el LINAFA



Pág. 9

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

los costos económicos son muy altos, entonces se decidí entre los equipos organizarse también para hacer el torneo de Copa Caribe y en lo cual ahorita creo que hay como 50 o 60 equipos y aclaro a los Señores Regidores que no hay fondos públicos que se esté gastando ahí y en la parte del fútbol hemos dicho que la comisión de deportes ha venido trabajando esta política.

Un día de estos hablaba con un compañero de Pocora o no me acuerdo, donde él comentaba que él tiene un chico que mide como metro 90 que está en el equipo de fútbol, pero no tiene talento de fútbol y entonces esa forma del mecanismo que por medio del fútbol es un chico que lo vamos a tratar de motivarlo para que juegue voleibol o baloncesto y entonces el fútbol es un deporte que es un gancho, sabemos qué hace muchos años viene un caos o un fracaso en el deporte del Cantón de Guácimo porque vean ustedes cuando viene los proceso de juego Nacionales desde el 2024 la cantidad de personas que se juramentan y el deporte en el Cantón es un caos, entonces la imagen está por el suelo y me gustaría que ustedes me aprueben esa propuesta que tengo como moción en asuntos de la presidencia porque el deporte va a dar un giro de 360 grados e igual ahí vi una publicación en un perfil falso sobre mi persona y el gestor deportivo también, entonces la verdad que eso a mí no me estresa, Gerardo Fuentes es como mi segundo papá porque siempre estuve con él en eso y muchas veces cuando él está en el poder lo trataban de ladrón, de violador y al final estuvo 25 años como Alcalde y luego en el 2024 un conocido por ahí hizo un perfil falso para atacar a la administración y en mi caso es mi segundo periodo y ya no puedo seguir, pero vi que la política ya se adelantó y falta un montón, vi que esta persona que publica en ese perfil falso no lo hace de forma clara porque cabe una denuncia judicial, pero si nosotros comisión de trabajo lo vimos acá con los compañeros y después sí me gustaría proponer el tema de gimnasia, baloncesto, balonmano que estamos tratando de mejorarlas; pero sí les digo Señores Regidores y a Don Freddy que aquí no hay fondos públicos y creo que el compañero Saaed estuvo ahí también e hizo sus interpretaciones.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Ante las denuncias públicas que ha presentado este Señor ante este Concejo Municipal, en este caso si hubiera algún presunto delito y los únicos fondos de los que podríamos hablar no es que no existen porque en realidad los fondos públicos, los fondos de todos que le pagamos a la federación para que contrate un gestor deportivo para que se le cancele el salario por un mes para que el gestor deportivo supuestamente a como lo indica el señor que promoció actividades deportivas en otro Cantón y que esos serían los fondos públicos que yo considero si se estarían tocando, yo he insistido desde que el Señor vino acá en la primera ocasión en que se debería involucrar a la auditoría Municipal porque es evidente que es una denuncia que él viene a presentar ante nosotros y que lo más conveniente o lo más idóneo es que le demos el trámite pertinente y en ese caso aquí lo que nos tocaría sería enviarlo



Pág. 10

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

a la auditoría Municipal, pero no ha sido del agrado de los compañeros y tampoco se ha sometido a votación, con el tema de las mesas de trabajo yo he sido enfática que se ha tenido la mala costumbre para evadir responsabilidades para hacerla de esa modalidad cuando aquí tenemos comisiones especializadas para atender temas en específico como es esta, esto se debería enviar a la comisión de deportes para que se dictamine y nosotros poder tener alguna recomendación que emita esa comisión, pero esto no vas a terminar en ningún puerto porque es evidente que aquí los compañeros son juez y parte porque el presidente Municipal es parte de la comisión de deportes, está involucrado con lo que usted viene a denunciar, está el gestor deportivo que es parte de la comisión, está el otro Regidor suplente que es parte de la comisión y entonces no vamos a llegar a ningún puerto y por eso vuelvo y repito que sería lo más conveniente involucrar la auditoría Municipal, de mi parte Don Freddy lo más idóneo que usted pudiera hacer es realizar las denuncias que usted considere pertinente porque en este Concejo no vamos a llegar a nada porque no tenemos la mayoría para enviar el caso a como a mi criterio corresponde que sería lo más idóneo a la auditoría Municipal y va a tener que llevarla usted por sus propios medios porque la lucha que usted viene a hacernos de conocimiento no crea que no queremos actuar algunos Regidores sino que lo que pasa es que no se puede; pero lo insto a que usted por sus propios medios lo realice.

En uso de la palabra el Sr. Freddy Castro Alvarado – Deportes, dice: En ningún momento me contestó las preguntas, todo lo evadió y lo otro del perfil falso, es un pantallazo del estado de él mismo en donde él lo está tirando y entonces cuál es el perfil falso y si era un perfil falso usted no tenía por qué tirarlo en su estado, sí, yo uso la cancha de Guácimo cual es el problema si no es privada, ahora hay un detalle porque yo vengo a hablar con ustedes y no con ellas dos, segundo, porque no me ha contestado de quién es el equipo de fútbol sala, Don Lobo por favor quiero que me conteste de quién es el equipo de fútbol sala ya que usted es el presidente de aquí.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Lo del perfil falso no me refiero a eso, el perfil falso creo que algunos Regidores ya lo vieron, lo del fútbol sala es como muchas asociaciones, por ejemplo, Pococí ha sido campeón en fútbol femenino porque existe Municipal Pococí femenino que entrenan en el estadio y muchas veces son campeones, Señor le pido respeto, por favor, no me haga esos gestos para evitar llamar a fuerza pública y también existen Cariari y esos chicos participan en esos torneos y quizás usted su especialidad no es el deporte y entonces no va a entender, pero acá el deporte ha sido un fiasco y al igual que los compañeros Regidores que aquí están por cuatro años y en el 2028 depende del rendimiento que ellos den el pueblo los va a reelegir o no y esto es igual porque lo van a llevar a un ajuste de cuentas y esos discursos siempre los di a los Regidores del período pasado e igual en el deporte lo que se



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 11

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

hace el tiempo lo dirá si fue un fracaso o no y vamos a cerrar el tema dándole la palabra al señor Gestor deportivo para que se refiera y cerramos el tema para seguir con el orden del día.

En uso de la palabra el Sr. Jimmy Núñez Cascante – Gestor Deportivo Municipal, dice: Buenas tardes, lástima que se va porque yo en lo personal le quería contestar al señor e igual yo le conteste ahora en la mesa de trabajo y sobre todo lo más importante acá es aclararle a toda la ciudadanía y sobre todo a la Regidora Kimberly y evidentemente es importante siempre preguntar porque yo estoy disponible para todos ustedes para que claramente no sean inducidos en un error a como en este caso el señor ha provocado, el torneo Copa Caribe nace de una necesidad inmediata de unos equipos o academias de nuestro Cantón que no tienen el soporte económico para pagar una suma alta de inscripción y claramente es imposible que mi persona pueda organizar el torneo y evidentemente nos organizamos entre todos y pusimos a funcionar este torneo de Copa Caribe y la necesidad es porque claramente hay otros torneos que tienen un monto económico mucho más alto que el de nosotros porque el de nosotros no es el objetivo económico ya que entre los mismos entrenadores apoyados por la Comisión de Deportes y este servidor tomamos las decisiones para darle forma y claramente como gestor deportivo del Cantón de Guácimo es mi deber participar en todo lo que tenga relacionado como el deporte y el más claro ejemplo es que hace como un mes que reuní con la Asociación de Desarrollo Integral de Guácimo para organizar en Yuca Fest los diferentes partidos y también desde ya informales a todos que muy probablemente dentro de un mes vayan a volver a decir lo mismo porque estamos intentando organizar un festival de Voleibol con la asociación deportiva de Guácimo, entonces evidentemente uno gestiona, uno articula y uno ayuda; pero no se tocan fondos públicos porque todos los que estamos acá sabemos que se tiene que gestionar a través de un presupuesto y que claramente por ejemplo en este caso el festival de la Yuca me comunican un mes antes y nosotros intentamos por medio de los contactos y por medio de las agrupaciones deportivas de nuestro Cantón que se acerquen para realizar pequeños festivales durante la actividad y después no se tramita con ningún comité de deportes y no existe ningún convenio firmado con ningún comité de deportes por lo mismo porque claramente los comités de deportes de igual manera buscar un presupuesto y ver si lo aprueban o no lo aprueban y la necesidad era inmediata y por eso nace Copa Caribe.

Lo otro es que no podemos decir que Copa Caribe es de la Municipalidad de Guácimo o del Comité de Deportes de Guácimo porque en realidad la necesidad nace de las academias y las diferentes comisiones de trabajo es con los diferentes entrenadores de las academias y ¿Cuál es el convenio con la Municipalidad? Que



Pág. 12

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

él preguntaba, no existe ningún convenio ya que claramente primero un convenio a como bien dice la Señora Alcaldesa tiene que pasar por acá y nunca ha pasado un convenio por acá ¿Cuál es la relación con el Comité Cantonal de Pococí y de Guácimo?, esto ha sido una de las cosas más lamentables y tristes, yo entiendo porque todos tienen derecho a como responsables del Cantón a defenderlo y cuando usted organiza un torneo tenemos que recordar que existen jornadas donde vas a hacer visita y donde vas a hacer casa y estos equipos juegan en los pueblos de ellos, pero es muy triste y lamentable escuchar decir y afirmar aquí que porque el torneo se llevó para Guápiles y da mucha pena porque el torneo se juega en todos los pueblos de donde ellos son casa porque claramente el equipo casa decide en cuál cancha jugar, ahora la primera fecha se jugó en una sola sede. ¿Por qué se jugó en una sola sede? Porque claramente estábamos tratando de promocionar el torneo porque en algunas categorías como por ejemplo la U7 o la U13 apenas se tenían 3 equipos y organizar un torneo de 3 equipos no era muy vistoso porque ese torneo lo que más iba a durar eran 2 meses y ahora que tenemos en esta categoría 6 equipos logramos que el torneo llegue hasta agosto y se juega cada 15 días a 2 vueltas y después hay una fase donde juegan partidos de ida y vuelta.

Entonces es acá donde en nuestro Cantón solo teníamos 3 equipos y por eso articulamos con los vecinos y claramente Milano no pertenece a Guácimo, pero está en una zona cerca en donde no es mucho el gasto, por ejemplo, de Cristian de Santa Rosa, entonces articulamos con un equipo de Pococí, articulamos con un equipo de Cariari que cuando se mueven aquí por dentro claramente los de la Bajura les queda muy cerca Cariari, entonces pasamos de tener 3 equipos a tener 6 y ahorita se les va a facilitar el calendario para que todos los que han dicho que el torneo porque se llevó a Guápiles se den cuenta que el torneo se juega en los pueblos. Otro de los temas que quería contestarle punto por punto es que el evento es Municipal y no puede ser Municipal ya que no existe un documento con la Municipalidad de Guácimo, con el Comité de Deportes de Guácimo, con el Comité Deportes de Siquirres o con el Comité de Deportes de Pococí y más bien es una ventaja que Don Freddy nos trajo un documento del Comité de Deportes de Pococí en donde claramente dice que no existe ningún ligamen y ahora la pregunta es por qué aparecen los escudos del Comité de Deportes de Pococí, de la Municipalidad y de mi persona, pues claramente como bien lo dice Doña Kimberly yo trabajo para la Municipalidad de Guácimo y es parte defender que donde yo esté como cuando me llevan a Yuca Fest lo primero que dije y les voy a mostrar el video por acá más adelante que es un honor para la Municipalidad de Guácimo integrar y trabajar con la Asociación de Desarrollo de Guácimo y realizar festivales en el Yuca Fest deportivos y lo más importante y quiero que les quede claro porque hay personas que de verdad entiendo que estén muy molestas o molestos con lo que pasa en el deporte de Guácimo y para todas esas personas que están viendo les queremos decir que a nosotros nos duele lo que está pasando con el deporte de Guácimo y claro que estamos tratando de articular para que realmente el deporte crezca; pero



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 13

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

por ejemplo, hay una academia que me voy a reservar el nombre que entrena en la cancha el centro del centro Guácimo ¿Quién paga la luz de esa cancha? La paga el Comité de Deportes y hay un equipo que entrena en la cancha del parque de Guápiles ¿Quién paga la luz? La paga el Comité de Deportes de Pococí.

Entonces nosotros lo que hacemos es tratar de que los valores de Copa Caribe que es la promoción de la salud física porque ese es el principal objetivo de un Comité deportes, compartimos los mismos valores y aparte toda la infraestructura deportiva de un Cantón lo tiene que velar el comité deportes, en donde entrenan nuestras academias, donde entrena la academia de Cristian de Santa Rosa que se acaba de ver beneficiada con la iluminación que es producto de la Municipalidad y del comité deportes y entonces cómo si hacemos un evento deportivo o cómo si Cristian organiza un evento deportivo no va a poner el escudo de la Municipalidad o el escudo del Comité de Deportes y es que yo creo que tenemos que distinguir entre lo que es un patrocinio y publicidad creo que eso lo tenemos que tener bien claro, ahora lo otro y lo más importante es que el Señor aparece acá con una lista de los patrocinadores y yo no conozco y voy a hacer mención de este patrocinador que espero algún día conocer en dónde queda que se me va el nombre, pero creo que era la casa del pollo o rapi pollo o alguno de ellos que patrocina a X academia de las bajuras y nosotros no lo conocemos; pero les decimos a las academias que nos pasen a los patrocinadores porque les vamos a hacer un anuncio y lo vamos a publicar en donde el anuncio lo hacemos de 40 segundos para que Cristian lo suba de su estado y entonces nos dice Cristian, Jimmy, excelente porque gracias a esto me apareció un patrocinador más y eso es lo que me corresponde a mí.

Entonces esos patrocinadores que están ahí no son de la Copa Caribe, pertenecen claramente a todas las academias porque las academias son quien organiza Copa Caribe y claramente como en todo evento y como les explico vamos a organizar un evento con voleibol y hay que contratar árbitros, entonces los árbitros tienen una particularidad porque usted el dinero no se los puede entregar antes, pero tampoco se puede entregar ya que nadie paga un arbitraje después de perder porque siempre dice perdí por culpa al arbitraje y entonces el dinero se tiene que recoger antes de que ese partido se lleve a cabo claramente y esto es algo que vuelvo a insistir es un evento que es organizado por diferentes personas y que claramente vuelvo a insistir que tiene que tener algunas particularidades para que se pueda llevar a cabo y lo más importante es que esto va a seguir pasando porque si queremos activar el deporte en Guácimo tenemos que hacer eventos deportivos y tenemos que sobre todo entender de que solos no vamos a poder realizar algunos campeonatos, pero que si al vecino de Milano lo traemos para acá nos puede ayudar a desarrollar el deporte de nuestro Cantón porque entre Milano y Pocora es muy poca la distancia, entonces cuando jueguen los cinco equipos de Pocora y los cinco equipos de Milano es una gran ventaja porque no hay un gasto tremendo y claramente jamás vamos a traer un equipo del Cantón central de Limón o de nuestro hermano Cantón Talamanca porque los recursos son muy pocos; entonces este es un torneo que es hecho a la medida de las agrupaciones deportivas y es una pena



Pág. 14

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

y una lástima porque por primera vez agrupaciones deportivas de otro Cantón vienen aquí a Guácimo porque nos unimos entre todos y creamos lo que es la Copa Caribe. Y respecto a lo que es una vez más el por qué aclarar que se jugó la primera fecha en Guápiles es por algo muy sencillo ya que se tenían que jugar 13 partidos de 25 minutos cada uno y teníamos que jugarlo en una cancha sintética porque por nuestro clima adivine que pasaba con nuestro quinto partido se nos iba a suspender muy probablemente, como yo lo hablaba con el compañero Jairo y lo más importante es algo que también tenemos que llevarnos como reto porque no tenemos un estadio en el Cantón de Guácimo para que las madres de familia mientras esté lloviendo o mientras esté haciendo sol estén sentadas y eso es algo que tenemos que trabajar, que tenemos que ver cómo creamos puentes con el Comité Deportes porque recordemos que en la cancha del centro de Guácimo hay una gradería que se quitó, que está ahí y que claramente tenemos que articular.

Informarles de paso que aquí se dijo que no hacemos nada por el baloncesto y es muy feo hablar esa parte, pero sí les quiero decir como encontré el baloncesto porque fue en la Emilia de Guápiles y desde hace mes y medio se hizo la visita y se habló con el señor entrenador para que se venga nuevamente para Guácimo y que claramente ahora en el Yuca Fest tuvimos un festival, hoy precisamente nos reunimos con una entrenadora como lo es Marisol que trabajo 15 años acá en este sector arriba y hace 3 años por situaciones que todos conocemos que nos duelen se marchó de nuestro Cantón y así como la otra vez hablamos de otros entrenadores que se han ido para el Cantón vecino, pero ya estamos tratando de conversar y de traerlos, el último que tenemos es a Don Donald de ciclismo que este jueves vamos a ir a visitar el deporte para presentar un proyecto en conjunto para activar una mini pista de ciclismo para que precisamente los niños vaya desde tempranas edades a desarrollar la técnica y sobre todo el gusto por la bicicleta, entonces decir que solo se está trabajando para un deporte en específico no es justo y es completamente falso, ahorita les vamos a pasar el calendario y ustedes podrán observar que el torneo jamás se realiza en Pococí y eso es una mentira ya que se jugó una fecha de unas 70 que van a haber, pero el torneo es de los equipos y juegan en las canchas de los pueblos de ellos. Esto era parte de todas las preguntas que el señor tenía la semana pasada y que claramente yo estaba deseoso de venir acá porque sabemos cómo se maneja el torneo y que cómo vamos a hablar de parte económica cuando claramente el torneo es administrado por personas que no son funcionarios públicos porque es imposible que la Municipalidad me dé un presupuesto o es imposible ahorita sacar un presupuesto y lo más importante es que yo creo que ustedes saben que nunca ha pasado aquí un documento donde se apruebe algo de la Copa Caribe.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Compañera Kimbelry, a partir de ya tiene 2 minutos para ya cerrar el tema, por favor.



Municipalidad de Guácimo



Pág. 15

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Porque a mí solo me brinda 2 minutos y al muchacho gestor deportivo le brindó más de 10, disculpe me podría contestar.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Creo que el tema ha sido suficientemente discutido le queda un minuto con 45 segundos.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Para los Guácimeños es más que evidente que aquí se le da el tiempo a quien convenga, entonces no hay ningún problema me corta el uso de la palabra donde termine y lo que le puedo decir a Don Jimmy que le faltó hacer referencia que también era para usted un honor ser contratado por Femucaribe y también incorporar el logo de Femucaribe le hizo falta y una cosa es actuar a nivel personal y otra cosa es actuar sin aval de una jefatura y sin aval del Comité de Deportes, yo siento personalmente que en redes sociales si se promociona y si se hace la invitación a que las personas participen en los equipos del señor Núñez y Lobo y me parece que deberían referirse de forma general, a mí en lo personal no me están induciendo ningún error porque yo no doy por sentadas las declaraciones del señor ya que simple y sencillamente son denuncias que él viene hacer públicas y que nosotros a como lo he reiterado en varias ocasiones que nuestro deber como Concejo Municipal es trasladar la denuncia con los supuestos hechos que dan de base a la auditoría Municipal para que se haga la investigación que corresponde y dicho sea de paso que se haga aquí como en algunas otras ocasiones se ha hecho que la Presidencia a como se hizo con los compañeros Saaed, se inhiba y asuma la vicepresidencia porque como les decía en la intervención anterior no pueden ser las partes, juez y partes, valga la redundancia; eso sería y muchísimas gracias.

CAPÍTULO VIII. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Compañeros hay un tema que quiero conversarlo con ustedes como Concejo Municipal y la parte de la administración que es la siguiente, igual con la compañera Sindica del Distrito de Río Jiménez he recibido muchas llamadas, muchos mensajes y me han propuesto reuniones que no he asistido, pero es un tema que está afectando mucho en Río Jiménez Centro porque es un caos vial inmenso en donde están sucediendo demasiados choques de motos, trailer, camiones y ya es un tema muy complicado, me he tomado la tarea e informarme por aparte de cómo hacerlo más o menos y en mi caso tengo muchos periodos de estar acá y muchas veces en mi fracción estuvimos con gobierno a favor, entonces quiero compañeros Regidores proponerles a ustedes el solicitarle al señor Diputado Osvaldo Artavia Carballo una mesa de trabajo el primer viernes de junio que creo que cae cinco o algún compañero que mejor informe si es cinco junio o no, entonces el 05 de junio



Pág. 16

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

compañeros a una mesa de trabajo con la comunidad y me recomendaron que tal vez nos citar a todos los Diputados y encomendarle a este señor Osvaldo que no lo que sea él como que dice que se ponga la camisa para solucionarle a la comunidad de Río Jiménez este problema ya que sabemos que es un tema de Gobierno y nosotros como Municipalidad no tenemos el músculo para solucionar eso; entonces sí me gustaría compañeros que se realice esa mesa de trabajo el 5 de junio a las 5 de la tarde en el salón comunal de Río Jiménez y quiero señores Regidores y Regidoras que por favor también invitemos al jefe Cantonal de fuerza pública, al jefe

de los Bomberos, a Director Regional de Tránsito de la región, también a la junta administrativa del Colegio Bilingüe de Río Jiménez, a la junta de educación de la Escuela de Balsaville, también a las asociaciones de desarrollo de todo el Distrito de Río Jiménez, llámese Río Jiménez centro, llámese Santa María, llámese Santa Rosa, La Lucha, Los Ángeles, al concejo de Distrito en pleno de Río Jiménez, al SIOP y por supuesto también a la Alcaldía y me gustaría que por favor nos apoyemos ya que la comunidad del Distrito de Río Jiménez urge para empezar ya a trabajar ese problema.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Felicitarlo porque me parece extraordinaria la iniciativa y de mi parte como miembro de la fracción del Partido Liberación Nacional al cual estoy muy orgullosa de pertenecer, me gustaría que esta invitación se le haga llegar al señor Diputado Mangell Mc Lean Villalobos que fue el Diputado electo por nuestra Provincia del Partido Liberación Nacional.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: La iniciativa es muy buena y la verdad que de eso se trata, me gustaría agregar en esa invitación a los Señor Diputados ver temas que desde hace tiempo atrás han estado afectando a la comunidad del Cantón de Guácimo y en especial a Río Jiménez, me gustaría Señor Presidente que incluya en esa agenda el tema del transporte público por el cual la comunidad de Río Jiménez desde hace ya más de un año ha sido invisibilizada por el tema y el trato de parte del Consejo Nacional de Transporte y que por favor lo incluyan dentro de la agenda de trabajo, que también por favor incluyen el tema de atenciones en el Ebais, en la sucursal de la caja de Río Jiménez que no se han atendido desde la última reunión y que por favor también se vean temas de seguridad Regional, es importante valorarlo dentro de esa gente que se puedan incluir si usted está de acuerdo para aprovechar la visita y aprovechar al personal técnico que va a acompañar a los Señores Diputados y que puedan llevarse un panorama más certero sobre lo que está sucediendo realmente en el Cantón.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Voy por partes, para contestar la compañera Kimberly que también soy parte de la fracción de ella, peor por esta vez sí me recomendaron que se



Municipalidad de Guácimo



Pág. 17

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

convocará solamente un diputado por qué ocupamos que ese diputado se ponga la camisa en ese tema y es su momento la idea es invitar acá o donde sea los demás Diputados para empezar a encomendarles tareas a ellos porque no es igual que estén varios Diputados y es como enmendar tareas a cada diputado e iguales soy parte de la fracción de la compañía Kimberly, pero si es una recomendación que me hicieron que quizás enmendarle a este señor Osvaldo Artavia y me parece bien la propuesta que hace el señor Saaed que ese tema también se incluye eso y también sabemos que esta la parte de Pocora, Mercedes y Iroquois que tiene sus necesidades, entonces en su momento también deberíamos ese día a los Diputados traerlos para que solucionen temas de las comunidades de la parte de Pocora.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Buenas tardes a todos, justamente tengo un par de mociones relacionadas con esos temas de seguridad y también una invitación a las autoridades para que nos visiten y nos expongan sus proyectos para el Cantón y en adelante en el tema de mociones las vamos a leer.

En uso de la palabra la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina - Vicepresidenta Municipal, dice: Buenas tardes a todos, esa es una buena idea porque verdaderamente convocar a cada Diputado y no a uno solo porque así se le ponen los temas en la mesa y que cada Diputado se comprometa y así nosotros en el futuro podemos llamarlos a cuentas si con lo que se comprometieron cumplen o no van a cumplir durante su periodo.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Compañeros Regidores, voy a someter a votación la propuesta que yo hice que sea muy clara y uniéndole la propuesta que hace el señor Saaed Calderón, sírvanse por favor a levantar la mano, acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

ACUERDO N° TRES. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar de la manera más atenta al señor Diputado Osvaldo Artavia Carballo, interponga sus buenos oficios para llevar a cabo una mesa de trabajo el día viernes 05 de junio de 2026, a partir de las 5:00 p.m., en el Salón Comunal de Río Jiménez, con el fin de analizar la problemática que enfrenta dicha comunidad en relación con el caos vial, el cual está ocasionando múltiples accidentes de tránsito. Asimismo, se debe considerar que el centro de Río Jiménez presenta un alto tránsito de vehículos, incluyendo equipo pesado

A su vez, invitar al Jefe Cantonal de Fuerza Pública, Jefe Estación de Bomberos, Director Regional de Tránsito, Junta Administrativa del Colegio Bilingüe Río Jiménez, Junta de Educación Escuela Balsaville, Asociaciones de Desarrollo de todo el Distrito de Río Jiménez, Alcaldía Municipal y Concejo de Distrito de Río Jiménez.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.



Pág. 18

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Es a las 5 de la tarde el cinco de junio en el salón comunal de Río Jiménez. Y lo otro es con el tema de deportes sí me gustaría compañeros solicitarles a ustedes señores Regidores y Regidoras una sesión extraordinaria para el miércoles tres de junio e invitar a todos los actores del deporte en general y más que todo para hablar del pasado, presente y futuro que es un tema que se ha venido tocando acá, entonces me gustaría hacer una sesión extraordinaria para el miércoles 3 de junio a las 3:30 de la tarde, invitar a todos los participantes de la famosa Copa Caribe que han comentado y también invitar a las diferentes disciplinas deportivas como baloncesto, fútbol, fútbol sala, gimnasia, boxeo y ciclismo.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Me parece bien, pero si me gustaría para esa fecha se traiga respuesta a la moción que yo presente sobre ese mismo tema porque es importante que las cosas queden por escrito y por eso me gustaría que también se presente porque como dicen cuentas claras chocolate espeso, es importante para darle respuesta al señor que cuyo comportamiento no me agrada porque hablando se entiende la gente; pero si es importante net que esa respuesta ojala nos las traigan por escrito.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Compañeros Regidores que están de acuerdo con la propuesta de sesión para el 03 de junio sírvanse por favor a levantar la mano, acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

ACUERDO N.º CUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 03 de junio 2026, a partir de las 3:30 pm en la sala de sesiones de esta Municipalidad, con el propósito de invitar a los participantes de la Copa Caribe, a su vez invitar a las diferentes disciplinas deportivas como baloncesto, fútbol, fútbol sala, gimnasia, boxeo y ciclismo.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO IX. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO N.º 10. Se dio lectura a oficio AMG-01016-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 19-05-2026, firmado por la MSc. Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa Municipal, en referencia al Proyecto de Reglamento Camposanto de la Misericordia de Guácimo, aprobado mediante el acuerdo N.º. 05, tomado en la sesión ordinaria N.º. 15-2026, celebrada el 03 de marzo de 2026, fue publicado en el Alcance N.º. 41 a La GACETA N.º. 74, el jueves 23 de abril de 2026.

En virtud de lo anterior, y habiéndose cumplido el plazo de los 10 días hábiles para que la ciudadanía presentara sus observaciones y oposiciones ante el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal, se realizó la consulta correspondiente, determinándose que no se presentó ninguna observación ni oposición.



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 19

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Por los tanto, solicito de la manera más respetuosa, la aprobación del Reglamento para que quede en firme y se pueda realizar la respectiva publicación en La Gaceta como reglamento oficial.

Conocido el oficio AMG-01016-2026, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de la Alcaldesa Municipal, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N.º CINCO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el siguiente Reglamento de la Junta Administradora del Cementerio Municipal Distrito Primero (Reglamento Camposanto de la Misericordia de Guácimo), dice:

I. Considerando

II. Que en virtud de la demanialidad del Camposanto La Misericordia de Guácimo, y ante la escasez de espacio físico para nuevas inhumaciones, se hace imperativo establecer medidas de gestión que aseguren la disponibilidad del servicio para los residentes del Distrito Primero, lo que constituye una decisión de política pública orientada a la sostenibilidad del recurso y al bienestar de la comunidad local.

III. Que de conformidad con el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N.º 32833-S del 03 de agosto de 2005, "Reglamento General de Cementerios," los cementerios nacionales se consideran patrimonio público, sujetos a sus leyes y reglamentos, inalienables y secularizados, lo que establece el fundamento jurídico para la administración y regulación del cementerio municipal por parte de este Gobierno Local, en su condición de bien demanial.

IV. Que, dado el carácter demanial del Camposanto La Misericordia, el derecho que se concede a los ciudadanos sobre los nichos, lotes o bóvedas es un derecho de uso temporal y especial, y no constituye un derecho de propiedad privada. Dicha temporalidad es indispensable para la adecuada y sostenible gestión de un bien público ante la escasez de espacio físico y el fin de servicio esencial para la comunidad de Guácimo.

CAPÍTULO I.- Generalidades

Artículo 1.- Disposiciones generales

El presente Reglamento establece las normas que regularán la administración, funcionamiento y organización del Camposanto La Misericordia de Guácimo, Distrito Primero. Estas disposiciones son de acatamiento obligatorio para la Junta Administradora, los funcionarios, servidores públicos, arrendatarios de derechos y nichos, así como para los usuarios del Cementerio Municipal de Guácimo.

Artículo 2.- El Camposanto de la Misericordia brindará servicios de inhumación únicamente para las personas residentes en el Distrito Primero del Cantón de Guácimo debido a la falta de espacio.



Pág. 20

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Artículo 3.- Condición de dominio público del Cementerio

Se declara la demanialidad de los terrenos en los que se ubican en el Camposanto La Misericordia de Guácimo por lo que el derecho funerario sobre una sepultura no constituye derecho de propiedad ya que están construida en parcelas de dominio público y por tanto no se puede comercializar.

Artículo 4.- Definiciones de términos.

Para los efectos de correcta aplicación del presente Reglamento, entiéndase como se indica a continuación:

Administración: A los efectos de este reglamento, la Administración del Camposanto La

Misericordia de Guácimo será ejercida por la Unidad de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Guácimo, encargada de la gestión y el mantenimiento de todas las áreas del cementerio.

Encargado del Cementerio: Se entenderá por 'Encargado del Cementerio' al funcionario o la persona designada por el Departamento de Servicios Ambientales para

la gestión operativa y la ejecución diaria de las labores del camposanto, bajo la supervisión de la Junta Administradora

Arrendador: La Municipalidad de Guácimo.

Arrendamiento: Contrato de arrendamiento de una bóveda, o parcela, que haya suscrito toda persona física o jurídica con aprobación de la Junta Administradora del Camposanto La Misericordia de Guácimo y pago a la Municipalidad de Guácimo.

Arrendatario: Persona física o jurídica a cuyo nombre se encuentre inscrito un derecho o nicho de arrendamiento en el cementerio a cargo de la Junta.

Beneficiario: Persona jurídica o personas físicas que el arrendatario designe en la lista de prioridades en el respectivo contrato de arrendamiento de derecho de bóveda.

Bóveda: Estructura de block y cemento que se construye bajo y sobre el nivel de la superficie del suelo y que es arrendado por la Municipalidad de Guácimo.

Cadáver: El cuerpo humano durante los cinco años siguientes a la muerte, computado este plazo desde la fecha y la hora de la muerte que figura en la inscripción de la defunción en el Registro Civil.

Camposanto: Terreno despejado, seleccionado con anterioridad, claramente definido y cercado, destinado a la inhumación o depósito de cuerpos humanos. Se entiende como sinónimo de Cementerio.

Concejo Municipal: Órgano deliberativo del Gobierno Local, conformado por Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos propietarios y Suplentes; todos de elección popular que conforman fracciones o bancadas y tienen la misión de establecer la política y prioridades de desarrollo de la Municipalidad.

Cripta: Sitio donde se acostumbra a inhumar a los muertos.

Derecho privado: Permiso otorgado por la Junta Administradora del Camposanto La Misericordia de Guácimo y pago cancelado en la Municipalidad de Guácimo de un área de terreno que se arrienda para que los usuarios aprovechen y usen para sepultura.



Pág. 21

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Exhumación: Acción o efecto de desenterrar un cadáver. Se clasifican en ordinarias o extraordinarias.

Exhumar: Desenterrar un cadáver.

Fosa: Hoyo o zanja sin recubrimiento.

Inhumación: Acción o efecto de enterrar un cadáver.

Junta Administradora: Órgano de dirección, fiscalización y supervisión, de seis miembros, encargado de vigilar la correcta administración del Camposanto La Misericordia.

Lápida: Sepultura en tierra.

Mausoleo: Monumento erigido en memoria de una o más personas, donde permanecen los restos del o de los muertos.

Ministerio: Ministerio de Salud.

Municipalidad: Municipalidad de Guácimo.

Nicho: Cavidad que en los cementerios sirve para colocar los cadáveres.

Núcleo: Conjunto de nichos para alquilar, contemplando que la Municipalidad de Guácimo es el único ente que pueda alquilar.

Osario: Lugar destinado para reunir los huesos que se extraen de los nichos.

Panteonero: Sepulturero, hombre que tiene por oficio abrir las sepulturas y sepultar a los muertos.

Guardián de cementerio.

Parcela: Espacio físico de terreno con una medida definida.

Pariente cercano: Persona con nexo de consanguinidad hasta tercer grado o afinidad en primer grado.

Restos: Lo que queda del cuerpo humano una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte.

Restos Humanos: Partes del cuerpo humano de entidad suficientes procedentes de abortos, mutilaciones, intervenciones quirúrgicas, autopsias clínicas o judiciales y actividades de docencia o investigación.

Sepelio: Acto de enterrar un cadáver.

Sepulcro: Féretro, ataúd.

Sepultura: Lugar donde se entierra un cadáver en tierra.

Traspaso: Procedimiento legal que transfiere un arrendamiento de derecho de una persona física o jurídica a otra.

Tumba: Sepultura

Artículo 5.-Para la obtención y conservación de un derecho de arrendamiento para bóveda arrendamiento de nicho para inhumaciones u otro tipo de construcción autorizada, los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 32833-S, del 19 de diciembre del 2005, denominado Reglamento General de Cementerios, y las obligaciones detalladas en el Capítulo IV de este reglamento."

Artículo 6.- Derecho de inhumación: Todo habitante del distrito primero de Guácimo que fallezca tendrá derecho a la disposición más convenientes y adecuada de su cadáver, restos o cenizas. Este derecho quedará sujeto a razones de factibilidad, a la existencia de espacio y nichos disponibles.



Pág. 22

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Artículo 7.- Restricción por locatividad: En el Camposanto de la Misericordia Distrito Primero no se permitirán inhumaciones de personas que habiten fuera del distrito primero sin excepción.

CAPÍTULO II.- De la Administración de la Junta Administradora del Camposanto La Misericordia de Guácimo, su integración, facultades y obligaciones

Sección I.- De la Integración y nombramiento de la Junta

Artículo 8.- De la Integración y nombramiento

8.1.- La Junta Administradora del Camposanto La Misericordia de Guácimo será nombrada por el Concejo Municipal. La Junta es el ente encargado de la vigilancia, dirección estratégica y supervisión general del Camposanto, en coordinación con el Departamento de Servicios Ambientales y el Departamento de Servicios Ciudadanos para su correcta administración y funcionamiento.

8.2.- Estará integrada por seis miembros: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Todos los cargos son honoríficos (ad honorem). El periodo de los miembros será de cuatro años, con la posibilidad de ser reelegidos por el Concejo Municipal.

8.3 Para ser miembro de la Junta Administradora del Camposanto de la Misericordia se requiere que sean personas residentes en el distrito primero del cantón de Guácimo y que se destacados luchadores por el progreso de la comunidad.

8.3.- El Concejo Municipal podrá revocar los nombramientos por mayoría simple si el caso lo amerita, de acuerdo con el artículo 13 del Código Municipal, y le corresponderá nombrar y juramentar a la nueva Junta Directiva. No podrán ser miembros de la Junta las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con otros integrantes de la misma.

Sección II.- De las obligaciones y deberes generales.

Artículo 9.- De las Obligaciones y Deberes de la Junta.

Son obligaciones y deberes de la Junta Administradora:

9.1.- Llevar un libro de actas foliado y firmado por el Presidente y el Secretario, en el que se registrarán sus decisiones. Este libro estará en posesión del Secretario durante su mandato y deberá ser entregado al finalizar su período.

9.2.- Administrar los recursos económicos obtenidos por actividades propias de la Junta Administradora en beneficio del Camposanto.

9.3.- Someter a conocimiento del Concejo Municipal el proyecto de presupuesto anual del Camposanto para su aprobación.

9.4.- Realizar un informe anual de sus labores y del manejo financiero de fondos propios para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

9.5.- Coordinar con la Unidad Técnica de la Municipalidad para el adecuado mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura del cementerio.

9.6.- Proponer al Concejo Municipal los proyectos de mejoramiento, ampliación o mantenimiento del Camposanto, así como los estudios técnicos para establecer los precios públicos de los servicios y del mantenimiento.



Pág. 23

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

9.7.- Otorgar permisos para la construcción de nichos, mausoleos y contratos de arrendamiento.

Artículo 10.- De las sesiones de la Junta

La Junta Administradora deberá sesionar ordinariamente una vez al mes. Podrá reunirse extraordinariamente cuantas veces sea necesario, previa convocatoria del presidente o por la solicitud por escrito de al menos tres de sus miembros, quienes deberán presentarla al presidente con 24 horas de anticipación. El presidente de inmediato definirá el día y la hora y convocará a los miembros restantes.

Sección III.- De las Facultades y Atribuciones

Artículo 11.- De las Facultades de la Junta Administradora.

La Junta Administradora tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

11.1.- Organizar y gestionar el Camposanto, así como proponer al Concejo Municipal los proyectos de mejoramiento, ampliación o mantenimiento.

11.2.- Autorizar y proponer al Concejo Municipal los reglamentos internos para la administración, mantenimiento, limpieza y seguridad del cementerio.

11.3.- Aprobar las políticas y procedimientos generales para que el Departamento de Servicios Ciudadanos realice los trámites de inhumación, exhumación, trasposos, mantenimiento, permisos para construcción y reparación de bóvedas, así como el arrendamiento de lotes o nichos y cenizarios. La Junta supervisará la correcta aplicación de estos procedimientos, pero no requerirá una autorización individual para cada trámite rutinario.

11.4.- Autorizar de manera gratuita los sepelios de personas con recursos económicos limitados, previa comprobación por parte de la administración y aprobación de los miembros de la Junta.

11.5.- Conocer y aprobar por escrito cualquier cambio que altere la estructura de una bóveda, así como ordenar una inspección realizada por uno de sus miembros. La autorización podrá ser rechazada si la modificación afecta a construcciones colindantes o si la bóveda tiene más de 10 años de antigüedad.

11.6.- Autorizar la construcción de nichos sobre edificaciones existentes, bajo la responsabilidad del arrendatario y cumpliendo con las especificaciones técnicas para evitar filtraciones.

11.7.- Construir criptas y autorizar su venta o alquiler.

11.8.- Adquirir bienes muebles e inmuebles, así como recibir donaciones, y contratar los servicios necesarios para el funcionamiento del Camposanto.

11.9.- Proponer anualmente al Concejo Municipal los valores de los derechos de arrendamiento y las tarifas de los servicios para su aprobación.

11.10.- Dar por terminado o declarar resuelto cualquier contrato de arrendamiento si no se cumplen las disposiciones legales y reglamentarias.

11.11.- Realizar las investigaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos del presente reglamento y otras leyes vigentes.



Pág. 24

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Sección IV.- De las Funciones de los Miembros de la Junta

Artículo 12.- De las funciones del Presidente.

El Presidente tendrá, además de la representación personal, judicial y extrajudicial de la Junta, las siguientes facultades:

- 12.1.- Representar a la Junta ante el Concejo, la Alcaldía y otros departamentos municipales.
- 12.2.- Presidir y comprobar el quórum de las sesiones de la Junta.
- 12.3.- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 12.4.- Velar por el correcto desempeño de los demás miembros de la Junta.
- 12.5.- Firmar juntamente con el Secretario las actas de las sesiones.
- 12.6.- Velar porque se cumplan los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta, los cuales solo podrán ser cambiados por acuerdo pleno de la Junta Directiva.
- 12.7.- Coordinar las diversas actividades y trabajos propuestos por la Junta.
- 12.8.- No ejecutar o tomar acción de los acuerdos sin que sean aprobados de forma definitiva.

Artículo 13.- De las funciones del Vicepresidente. Son funciones del Vicepresidente:

- 13.1.- Sustituir a la Presidencia en caso de ausencia.
- 13.2.- Asumir la Presidencia de la Junta por el resto del periodo, cuando se produzca la ausencia definitiva del titular.

Artículo 14.- De las funciones del Secretario. Le corresponde al Secretario:

- 14.1.- Levantar y transcribir las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 14.2.- Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos de la Junta.
- 14.3.- Mantener en debido orden y al día el libro de actas.
- 14.4.- Llevar un registro de nombramientos y juramentaciones de los miembros de la Junta.
- 14.5.- Firmar en conjunto con el Presidente las actas de las sesiones.
- 14.6.- Mantener un archivo de correspondencia enviada y recibida.

Artículo 15.- De las funciones del Tesorero. Son funciones del Tesorero:

- 15.1.- Custodiar los fondos y valores administrados obtenidos por actividades propias de la Junta Administradora.
- 15.2.- Rendir a la Junta un informe mensual de tesorería, de acuerdo con lo que determine la Junta.
- 15.3.- Llevar un inventario minucioso de los bienes del Cementerio adquiridos con fondos propios de la Junta Administradora.
- 15.4.- Llevar los libros de tesorería e inventarios propios de la Junta Administradora.

Artículo 16.- De las funciones de los Vocales. Serán atribuciones de los Vocales:

- 16.1.- Velar por el fiel cumplimiento de la ley, el presente Reglamento y el Reglamento General de Cementerios.
- 16.2.- Vigilar por el fiel cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta y de todas aquellas funciones que le sean encomendadas.
- 16.3.- Reemplazar en caso de ausencia temporal a los miembros de la Junta que se encuentren ausentes.

Artículo 17.- Del Traspaso y Sustitución de Miembros. La Junta Administradora que cesa funciones deberá hacer entrega a la Junta entrante de un informe del Plan



Municipalidad de Guácimo



Pág. 25

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Operativo Anual y un informe detallado acerca de las instalaciones. Para este propósito, y con la antelación debida, se deberá contar con un profesional en leyes que dará fe del traspaso, y se levantará un acta administrativa que deberá ser firmada por todos los presentes.

En caso de renuncia o abandono injustificado de funciones por tres sesiones ordinarias o extraordinarias, una vez que la persona haya asumido el cargo, la Junta propondrá una terna al Concejo Municipal para que este elija y nombre al miembro faltante.

Artículo 18.- De las Responsabilidades de Mantenimiento y Comunicación.

La Junta Administradora tendrá, además, las siguientes responsabilidades:

18.1.- La Junta Administradora procederá a comunicar a los arrendatarios o beneficiarios que mantengan las bóvedas, nichos y otras instalaciones en buen estado de conservación. En caso de que una bóveda presente defectos estructurales que afecten su estética o la salud pública, el encargado del cementerio notificará al arrendatario o beneficiarios para que realicen las reparaciones en un plazo de 30 días. Si las reparaciones no se hacen, la Junta podrá proceder a su arreglo y el costo será agregado al pago anual que se realiza en la Municipalidad de Guácimo, con un recargo del 50%.

18.2.- Comunicar a los arrendatarios que tienen bóvedas sin inscribir en la Municipalidad que se les da un tiempo prudencial de tres meses para realizar la inscripción. De no hacerlo, la bóveda será despropiada y pasará a la Municipalidad de Guácimo.

18.3.- Comunicar previamente al Concejo Municipal cuando así se requiera, los proyectos que se acuerden ejecutar.

18.4.- Consultar al Departamento Legal de la Municipalidad de Guácimo cualquier duda de carácter legal que surja en el desarrollo de sus funciones. Dicho Departamento deberá prestar su asesoría y colaboración en caso de que se requiera resolver jurídicamente la situación.

18.5.- Fomentar en el público visitante el respeto, la moral y el orden propios del lugar. 18.6.- Dar un informe anual sobre las labores de la Junta al Concejo Municipal.

18.7.- Velar por que se cumpla la obligación de brindar las charlas de salud ocupacional al personal, según lo estipulado en el Artículo 21.4.1 de este reglamento.

18.8.- Supervisar la adquisición y el mantenimiento de al menos un extintor de incendios, según lo estipulado en el Artículo 21.4.2 de este reglamento.

Artículo 19.- De la Gestión y Control.

Además de sus otras responsabilidades, la Junta Administradora deberá:

19.1.- Contratar, a través del Departamento Recursos Humanos de la Municipalidad, bajo la dirección del Departamento de Servicios Ambientales al personal necesario para cumplir con las funciones de secretaría, jardinería, limpieza y otras tareas que, según el criterio de la Junta, sean necesarias para el buen funcionamiento del cementerio.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

19.2.- Asegurar el cumplimiento estricto de las normas de construcción de fosas dentro del cementerio, de acuerdo con este Reglamento, el Reglamento General de Cementerios y las normativas aplicables.

19.3.- Velar porque los funcionarios cuyo puesto esté directamente relacionado con las funciones del cementerio no realicen contratos con terceros arrendatarios sobre los derechos de los que sean titulares en el camposanto.

Artículo 20.- De la Relación y División de Responsabilidades entre la Junta y el Departamento de Servicios Ambientales

20.1.- La administración del cementerio se fundamenta en una clara división de roles para una gestión eficaz y transparente. La Junta Administradora se reserva las funciones de dirección, planificación estratégica y supervisión general. Su rol es aprobar políticas, gestionar los recursos financieros y asegurar el cumplimiento del reglamento.

20.2.- Por su parte, el Departamento de Servicios Ambientales se encarga de la ejecución operativa y el mantenimiento diario del cementerio, incluyendo la coordinación del personal, la gestión de inhumaciones y exhumaciones, y el control de los registros.

20.3. Mantener en absoluto estado de limpieza el cementerio - Procurar la manutención de árboles y plantas ornamentales dentro de las áreas del cementerio

20.4.- Seguridad y Salud Laboral

20.4.1.- Brindar al menos una charla anual de salud ocupacional a los trabajadores sobre los riesgos ergonómicos, seguridad en la construcción, químicos y biológicos inherentes a sus labores.

20.4.2.- Asegurar la adquisición y el mantenimiento de al menos un extintor de incendios, el cual deberá estar debidamente ubicado en la oficina del cementerio.

CAPÍTULO III.- Atribuciones del Departamento de Servicios Ciudadanos

Artículo 21.- De las atribuciones del Departamento de Servicios Ciudadanos

El Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

21.1.- Gestión de Solicitudes y Cobros

21.1.1.- Recibir, aplicar y dar respuesta a las solicitudes de los interesados en relación con todos los servicios del cementerio, como inhumaciones, exhumaciones, traslados, alquiler de bóvedas y nichos, y cambios de arrendatarios, en estricto cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados por la Junta Administradora y el presente reglamento.

21.1.2.- Realizar el cobro de todos los servicios del cementerio, incluyendo inhumaciones, exhumaciones, mantenimiento, traspasos de derechos, permisos de construcción y reparación de bóvedas, y el arrendamiento de lotes o nichos

21.1.3.- Verificar que los pagos de los servicios sean realizados de manera puntual y controlar que se realicen todos los pagos por parte de los usuarios.

21.1.4.- Ofrecer opciones de pago, ya sea de contado o en tractos trimestrales, y suspender el acuerdo en caso de atrasos. En el caso de los pagos de contado, el interesado deberá presentar el comprobante de pago al Departamento de Servicios Ciudadanos para formalizar el contrato. Para los pagos en tractos, el pago del primer



Pág. 27

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

tracto se efectuará al firmar el acuerdo, con los siguientes pagos en los siguientes tres meses. Si el interesado se retrasa un mes en el pago de cualquiera de los tractos, el acuerdo quedará suspendido y la Municipalidad podrá volver a arrendar el derecho.

21.2.- Mantenimiento de Registros y Documentación

21.2.1.- Mantener actualizados y organizados todos los registros de derechos, bóvedas, parcelas, inhumaciones, exhumaciones, traslados y remociones, tanto de forma manual como electrónica.

21.2.2.- Asegurar que se lleve un registro actualizado de las defunciones.

21.2.3.- Guardar y proteger en su oficina el libro de defunciones o su archivo electrónico.

21.2.4.- Conservar los planos oficiales del camposanto y mantenerlos actualizados y accesibles para consulta.

21.2.5.- Confeccionar los permisos correspondientes para los servicios.

21.2.6.- Recibir solicitudes para la expedición de duplicados de contratos de arrendamiento en caso de pérdida o deterioro.

21.3.- Coordinación y Apoyo
21.3.1.- Coordinar con la Junta Administradora en la asignación de espacios y en la gestión de permisos de construcción, para asegurar un control adecuado del cementerio.

21.3.2.- Actuar como el ente de enlace entre los ciudadanos y la Junta, trasladando las solicitudes de los interesados para su consideración.

21.3.3.- Realizar las coordinaciones necesarias con la Junta para asegurar el correcto funcionamiento del cementerio.

21.3.4.- Atender adecuadamente las consultas externas e internas de los interesados.

21.4.- Control y Registro

21.4.1.- Mantener un inventario actualizado de los espacios y lugares de arrendamiento en el cementerio, incluyendo un mapeo digital o físico de su ocupación. Esta función abarca la gestión de los registros de arrendamiento y el seguimiento de las fechas de vencimiento de los contratos para la correcta planificación de las renovaciones.

CAPÍTULO IV. De los Deberes de los Arrendatarios y el Régimen Sancionatorio

Artículo 22.- Deberes y Obligaciones de los Arrendatarios

Los arrendatarios de derechos de uso de nichos, lotes o bóvedas en el Camposanto La Misericordia tendrán las siguientes obligaciones:

22.1.- Pagar puntualmente las tarifas y derechos anuales de mantenimiento y conservación establecidos por la Municipalidad de Guácimo, según el acuerdo tarifario aprobado por el Concejo Municipal.

22.2.- Mantener el nicho, lote o bóveda en óptimas condiciones de ornato, higiene y seguridad. La limpieza, pintura y reparación de elementos no estructurales son responsabilidad del arrendatario.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

22.3.- Obtener la autorización previa y por escrito de la Junta Administradora o la Municipalidad para realizar cualquier tipo de construcción, remodelación, instalación de monumentos, lápidas o elementos decorativos en la parcela.

22.4.- Respetar las dimensiones y características estéticas establecidas para lápidas, cruces y monumentos, evitando materiales o diseños que contravengan las normas de seguridad y el ornato general del cementerio.

22.5.- Informar al Departamento de Servicios Ciudadanos sobre cualquier cambio en los datos de contacto del arrendatario o de la persona responsable del derecho, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.

Artículo 23.- Procedimiento de Cobro y Recuperación de Espacios por Morosidad

La Municipalidad de Guácimo, a través de la Junta Administradora, procederá de la siguiente manera en caso de incumplimiento en el pago de los derechos de uso o mantenimiento:

23.1.- Configuración de la morosidad: Se considerará que un arrendatario está en mora cuando haya transcurrido un año completo sin realizar el pago de la cuota anual.

23.2.- Notificación de la morosidad: Una vez configurada la morosidad, el Departamento de Servicios Ciudadanos procederá a notificar al arrendatario, por cualquier medio fehaciente (correo certificado, publicación en el Diario Oficial La Gaceta o en el sitio web de la Municipalidad) para que regularice su situación en un plazo de tres (3) meses improrrogables. La notificación indicará el monto adeudado y las consecuencias del incumplimiento.

23.3.- Declaratoria de caducidad: Transcurrido el plazo de tres (3) meses sin que el arrendatario haya atendido el cobro, la Junta Administradora podrá declarar la caducidad del derecho de uso del lote, nicho o bóveda mediante acto administrativo. El acuerdo de la Junta se publicará en el Diario Oficial La Gaceta para conocimiento público.

23.4.- Recuperación del derecho: Una vez declarada la caducidad, el derecho de uso revertirá automáticamente a la Municipalidad. La Administración del Cementerio quedará facultada para reutilizar el espacio según sus necesidades de servicio, pudiendo trasladar los restos del difunto a una fosa común, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Salud y el Reglamento General de Cementerios

Artículo 24: Régimen Sancionatorio por Incumplimiento de Deberes

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento, a excepción de la morosidad en el pago, se sancionará de la siguiente manera:

24.1.- Amonestación escrita y plazo de subsanación: En caso de que se detecte el incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y ornato, el Departamento de Servicios Ciudadanos notificará por escrito al arrendatario para que subsane la falta en un plazo improrrogable de treinta (30) días naturales. En casos muy calificados, a juicio de la Junta Administradora, se podrá conceder una única prórroga por un período igual.

24.2.- Multa administrativa: Si la falta persiste o si se trata de una infracción de mayor gravedad (por ejemplo, daños menores a la infraestructura, o instalación de placas



Pág. 29

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

no autorizadas), la Junta Administradora, o quien corresponda, podrá imponer una multa administrativa. El monto de la multa se fijará de acuerdo con la gravedad de la falta y los costos de reparación, sin perjuicio de lo establecido en otras leyes.

24.3.-Revocación del derecho y exhumación: Si, transcurridos los plazos de subsanación establecidos en el inciso a) de este artículo, el arrendatario no ha cumplido con sus obligaciones, la Junta Administradora, mediante resolución administrativa, podrá declarar la caducidad del derecho de uso. Una vez declarada la caducidad, se procederá a la exhumación de los restos existentes, sin necesidad de autorización del arrendatario, siempre y cuando hayan transcurrido cinco años desde la última inhumación.

24.4.-Responsabilidad por daños: En todos los casos de incumplimiento que generen daños a la infraestructura o a las propiedades de terceros, el arrendatario será responsable de cubrir los costos de reparación, independientemente de la sanción administrativa impuesta.

CAPÍTULO V. De las normas de uso y operación

Artículo 25.- Se permite en el cementerio la realización de servicios religiosos o ceremonias no religiosas, así como discursos u oraciones en honor al fallecido y la inclusión de música durante las exequias, siempre que se respete la normativa vigente.

Artículo 26.- Cuando haya trabajadores permanentes en el cementerio, se deberá habilitar un espacio para que consuman alimentos, junto con un lavamanos correspondiente. Los empleados deben lavarse las manos diariamente con agua y jabón. La municipalidad les proporcionará el equipo necesario para realizar sus labores de manera adecuada y segura; además, deben usar guantes desechables apropiados para el mantenimiento, aseo y ornato del camposanto. También se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios para atender emergencias.

CAPÍTULO VI. - Del régimen legal

Artículo 27.-Las decisiones que tome la Junta en sus sesiones serán denominadas acuerdos.

Artículo 28.-Los acuerdos adoptados por la totalidad o mayoría de los miembros presentes de la Junta serán definitivos, a menos que se disponga lo contrario, con la posibilidad de revisión o revocación.

Artículo 29.- La Junta tendrá un plazo de 30 días hábiles para resolver cualquier solicitud presentada. Además, podrá convocar al solicitante para aclarar detalles relacionados con la misma.

Artículo 30.- Procedimientos de Impugnación y Recursos Administrativos

El marco legal que rige a la Junta Administradora establece un claro régimen de impugnaciones para garantizar la legalidad y la transparencia de sus actos. Con fundamento en el Artículo 165 del Código Municipal, las resoluciones emitidas por la Junta están sujetas a los siguientes recursos.

30.1.- Recurso de Revocatoria: Se presenta ante la misma Junta Administradora para que esta reconsidere su propia decisión, ya sea por motivos de ilegalidad o de inoportunidad.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

30.2.- Recurso de Apelación: Se interpone ante la Junta, pero es resuelto por un órgano superior. En este caso, toda apelación contra una resolución de la Junta Administradora debe ser resuelta por el Concejo Municipal. Este recurso solo procede por motivos de ilegalidad del acto.

Ambos recursos deben presentarse mediante un memorial razonado dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación del acto. Es importante destacar que, por norma general, la interposición de estos recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, a menos que el órgano competente decida lo contrario mediante una medida cautelar.

CAPÍTULO VII.- Del Arrendamiento de Espacios para Construcción (Bóvedas o Parcelas)

Artículo 31.-Prohibiciones sobre el arrendamiento.

El derecho de arrendamiento de una bóveda, nicho o parcela es intransferible. Por lo tanto, no podrá ser subarrendado, vendido, cedido, legado, embargado ni utilizado como garantía prendaria o hipotecaria, excepto en los casos expresamente autorizados por este reglamento.

Artículo 32.- De la transmisión de derechos: Los derechos en arrendamiento a que se refiere el presente reglamento, podrán cederse por el resto del plazo, inter vivos o mortis causa, a favor de un familiar hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, previa autorización de la Junta, una vez aprobada se realizará por medio de un contrato de Cesión de Derechos, Para lo cual deberá estar al día con el pago de los derechos correspondientes, así como haber cumplido con el mantenimiento mínimo de la bóveda (limpieza, pintura, estructura) la estructura física deberá estar en óptimas condiciones para su uso, previa inspección y visto bueno de la Junta.

Artículo 33.- Requisitos para las Cesiones del Derecho de Uso Especial Privado en Precario para arrendamiento.

33.1.- En caso de fallecimiento del arrendatario titular, el solicitante deberá presentar una declaración jurada ante notario, solicitando que se nombre a un nuevo arrendatario familiar del fallecido, aceptando las consecuencias legales.

33.2.- Presentar una constancia de parentesco emitida por el Registro Civil.

33.3.- Certificado de defunción del arrendatario fallecido, emitido por el Registro Civil. 33.4.- Estar al día con los tributos municipales y presentar el recibo correspondiente, además de estar al corriente con la cuota de mantenimiento y renovación del derecho. 33.5.- Copia de la cédula de identidad por ambos lados del solicitante.

33.6.- Cualquier otro requisito adicional que se exija en el proceso.

La Junta Administradora podrá realizar investigaciones para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 34.- Ninguna persona, ya sea física o jurídica, podrá tener más de un Derecho de Uso Especial Privado en Precario en este cementerio. La cesión será posible siempre que se cumplan los requisitos mencionados.

Artículo 35.- Nombramiento de los Beneficiarios por el arrendatario titular en vida Los arrendatarios de un Derecho de Uso Especial Privado en Precario de una bóveda podrán designar hasta cinco beneficiarios, quienes serán incluidos en el



Pág. 31

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

contrato de arrendamiento. El arrendatario podrá modificar la lista de beneficiarios en cualquier momento, ya sea total o parcialmente, mediante una solicitud escrita y autenticada por notario, agregando la modificación al expediente del cementerio. Para incluir nuevos beneficiarios, deberán presentarse fotocopias de sus cédulas y la certificación de parentesco emitida por el Registro Civil.

Artículo 36.- Si el arrendatario no ha designado beneficiarios o si estos han fallecido junto con el arrendatario, la Junta Administradora podrá disponer de la bóveda o arrendarla a terceros, si después de cinco años del último funeral no se presenta un pariente directo (ascendiente, descendente, cónyuge, hermanos, tíos o sobrinos) con la debida certificación de parentesco. Si no hay cuerpo sepultado en la parcela o bóveda y no se han realizado pagos correspondientes durante un año, la Junta Administradora podrá disponer del terreno.

Artículo 37.- Si el arrendatario no renueva el contrato a tiempo, no podrá hacer uso de la bóveda hasta que esté al día con la renovación. Esta renovación debe hacerse cada cinco años, con un máximo de 25 años.

Artículo 38.- Todos los arrendatarios deberán pagar una cuota anual de mantenimiento, que se cancela en enero de cada año. Esta cuota cubre el mantenimiento general del cementerio, como limpieza, cuidado de zonas verdes y gastos comunes (agua, luz, etc.).

CAPÍTULO VIII.- Del arrendamiento de nichos

Artículo 39.- La Junta Administradora dispondrá de nichos comunes en serie denominados "Núcleos", los cuales serán espacios individuales para la inhumación de restos. Estos nichos tendrán unas medidas de 56 cm de alto, 65 cm de ancho y 250 cm de largo, y podrán ser arrendados por un período inicial de al menos cinco años, con la posibilidad de renovación, de acuerdo con lo que la Junta determine y por el tiempo que esta disponga.

Artículo 40.- Para proceder con la inhumación en los nichos alquilados, el solicitante del arrendamiento debe ser mayor de edad, pagar la cuota correspondiente en el Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo, presentar su cédula de identidad y el certificado de defunción original y copia, conforme a la nomenclatura científica internacional, y firmar el contrato de arrendamiento del nicho correspondiente.

Artículo 41.- En los nichos alquilados no se permitirá la inhumación de cadáveres en cajas de metal ni cuerpos embalsamados. Las cajas o ataúdes deben ser livianos y de fácil descomposición. No se arrendarán nichos para momias provenientes de otros cementerios, distritos, cantones o provincias.

Artículo 42.- Los contratos de arrendamiento de nichos son intransferibles. Cualquier intento de traspaso de estos derechos será nulo y carecerá de validez tanto para la Junta como para terceros. La duración de estos contratos no podrá ser inferior a cinco años inicialmente, ni superior a cinco años en las prórrogas del contrato. El arrendatario de un nicho podrá autorizar a otra persona mayor de edad para que gestione la prórroga o exhumación de los restos.

Artículo 43.- En los nichos de alquiler, se permitirá la colocación de una placa metálica, de mármol o material plástico, con dimensiones de 12 cm de alto por 30



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

cm de largo, donde se podrá inscribir el nombre del difunto, así como su fecha de nacimiento y fallecimiento.

Artículo 44.- Está totalmente prohibido que los arrendatarios de nichos pinten, enchapen o coloquen maceteros, jardineras, floreros o cualquier otro elemento decorativo en el núcleo o nicho alquilado sin la autorización previa de la Junta.

Artículo 45.- Si el arrendamiento de un nicho es pagado pero el servicio no se realiza a solicitud del interesado, la Junta no reservará ese nicho para el futuro. Del total pagado, se retendrá un diez por ciento para cubrir los gastos administrativos y el saldo restante será devuelto al arrendatario. Si transcurre un año desde el pago sin que el arrendatario reclame el saldo, este perderá de forma definitiva el derecho a dicho dinero.

Artículo 46.- Los nichos en arrendamiento municipal, no se podrán utilizar para depositar restos traídos de otros cementerios

CAPÍTULO IX.- De las construcciones y reparaciones

Artículo 47.- Todo arrendatario tiene la obligación de mantener en buen estado la bóveda, lápida o espacio arrendado conforme a lo dispuesto en este Reglamento y la legislación correspondiente.

Artículo 48.- Para construir o reparar bóvedas, el interesado debe presentar una solicitud escrita ante el Departamento de Servicios Ciudadanos, quienes trasladarán la solicitud a la Junta Administradora. La solicitud detallará el tipo de trabajo a realizar y será evaluada por la Junta, quien decidirá si autoriza o deniega el permiso. El solicitante deberá adjuntar los siguientes documentos: prueba de propiedad del inmueble, constancia de estar al día con los impuestos municipales y prueba de residencia en el Distrito Primero de Guácimo. Una vez obtenida la autorización, el interesado deberá dirigirse a la Administración Municipal para abonar el monto correspondiente a la construcción o reparación, presentando el comprobante de pago al Departamento de Servicios Ciudadanos para la formalización del permiso.

Artículo 49.- Si se aprueba la solicitud, el arrendatario deberá presentar al Departamento de Servicios Ciudadanos la autorización de la Junta Administradora, detallando el trabajo a realizar y el nombre del constructor designado, quien debe seguir las normativas de este Reglamento y las indicaciones de la Administración del Cementerio para llevar a cabo la obra.

Artículo 50.- La Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo mantendrá una lista de al menos tres constructores debidamente autorizados, a través de un acuerdo formal, para que los arrendatarios puedan elegirlos para sus trabajos de construcción o reparación.

Artículo 51.- El interesado puede seleccionar algún constructor de los recomendados para realizar la construcción o reparación de la bóveda. En este último caso, el arrendatario deberá supervisar diariamente la obra, ya que será responsable de cualquier daño o error que ocurra durante el trabajo, y deberá solucionar cualquier problema que surja.

Artículo 52.- El arrendatario deberá completar la construcción de la bóveda en un plazo de doce meses a partir de la adjudicación del terreno, de lo contrario perderá automáticamente el derecho sobre el espacio y la Junta podrá disponer de él. Este



Pág. 33

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

mismo plazo se concede a los propietarios de sepulturas en tierra para la construcción de la lápida correspondiente.

Artículo 53.- El interesado deberá pagar la tarifa correspondiente al permiso de construcción o reparación. Dicha tarifa será propuesta por la Junta Administradora y aprobada por el Concejo Municipal de Guácimo, de conformidad con las normativas vigentes.

Artículo 54.-El Departamento de Servicios Ciudadanos entregará al arrendatario un plano con el diseño y especificaciones constructivas que deben seguirse para la construcción de la bóveda. Cualquier bóveda que no cumpla con estas características y diseño no podrá ser construida sin la previa aprobación del anteproyecto por parte de la Junta, quien deberá recibir un plano con las medidas y especificaciones correspondientes.

Artículo 55.- Para la construcción de nuevas bóvedas, las dimensiones de los nichos se ajustarán a lo estipulado por la Ley General de Salud y el Reglamento General de Cementerios vigente. Las bóvedas deberán ser construidas con losas de concreto entre nichos de 10 cm de espesor, reforzadas con hierro de tres octavos de diámetro a cada veinte centímetros en las bóvedas dobles, y con hierro de un cuarto de diámetro en las bóvedas sencillas. Las paredes tendrán un espesor total de 21 cm, desglosado en 11 cm de ladrillo, 7 cm de concreto, 1.5 cm de repello y 1 cm de enchape. En las bóvedas dobles, la pared interna entre nichos será de un solo ladrillo. Los nichos tendrán dimensiones internas de 56 cm de alto, 68 cm de ancho y 2.29 m de largo, con una profundidad de 1.4 m. El nicho superior tendrá una altura máxima de 70 cm. Los nichos deberán contar con tapas de concreto reforzado y los ladrillos necesarios para sellar el nicho al momento de las inhumaciones.

Artículo 56.- **Sobre la construcción de los osarios en la misma bóveda:**

56.1.- La Junta Administrativa autorizará o rechazará la construcción de osarios individuales encima de las bóvedas, los arrendatarios por obligación deberán realizar por escrito dicha solicitud.

56.2.- Los osarios que se vayan a construir encima de la bóveda tendrán las siguientes y únicas medidas: cincuenta centímetros de ancho por setenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de alto (50 cm x 70 cm x 50 cm).

56.3.- Los osarios instalados o contruidos en la bóveda del arrendatario tendrán que cancelar un 50% del valor de la anualidad de un nicho.

Se autoriza la construcción de un osario con tapas de concreto reforzado y con el debido candado, para lo cual se debe cancelar en el Departamento de Servicios Ciudadanos el monto asignado para la construcción del osario.

Artículo 57.-La Junta tiene la facultad de suspender cualquier obra que infrinja las normativas internas sobre construcciones y reparaciones, o si considera que el obrero no tiene comportamientos adecuados según la moral y las buenas costumbres.

Artículo 58.- Cualquier construcción o reparación realizada sin la debida autorización de la Junta, y que no cumpla con las disposiciones del Reglamento,



Pág. 34

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

permitirá a la Junta rescindir el contrato de arrendamiento y disponer del derecho, además de realizar los arreglos necesarios para corregir la irregularidad.

Artículo 59.-La Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo no se hace responsable por los contratos celebrados entre los constructores y arrendatarios de derechos, ya que dicha relación es exclusivamente entre las partes contratantes.

Artículo 60.-Durante la construcción o reparación de la bóveda, el arrendatario será completamente responsable de cualquier daño que ocurra a otras bóvedas o instalaciones. Queda estrictamente prohibido guardar o colocar objetos, materiales o herramientas en las bóvedas vecinas.

Artículo 61.-Para la construcción de nichos adicionales en las bóvedas existentes, se seguirán las siguientes normas:

61.1.- En una bóveda sencilla con un solo nicho subterráneo, se podrá construir hasta dos nichos adicionales a partir del nivel de la superficie, con una altura máxima de 70 cm, completamente de mampostería. La losa de fundación, las losas entre nichos y el techo deben ser de concreto reforzado.

61.2.- En una bóveda doble con dos nichos, se podrán construir hasta dos nichos adicionales, con una altura máxima de 70 cm., no debe exceder los cuatro nichos en total.

61.3.- Las bases de las bóvedas deben estar en buenas condiciones; si no lo están, el arrendatario deberá acondicionarlas antes de construir los nuevos nichos. Todos los nichos desocupados deben quedar sellados para mantener el ornato del cementerio.

Artículo 62.- Tanto el arrendatario como el constructor deberán rendir cuentas al personal de campo del Departamento de Servicios Ciudadanos, encargado de la fiscalización de las construcciones y reparaciones. El constructor también deberá portar el permiso escrito que autoriza el trabajo, debidamente firmado por el arrendatario y la administración de la Junta, para facilitar la fiscalización.

Artículo 63.- Está absolutamente prohibido que el personal de campo, así como los peones y jardineros que trabajen para el Departamento de Servicios Ciudadanos y Servicios Ambientales, contraten con los arrendatarios para realizar la construcción, reparación, pintura o lavado de las bóvedas.

Artículo 64.- Queda prohibido cercas de metal o madera, aceras, entre otros, alrededor de las bóvedas. En caso de que esto ocurra, la Junta Administradora podrá demolerlas sin asumir ninguna responsabilidad.

Artículo 65.- Los materiales permitidos para el enchape de las bóvedas son mármol, granito, azulejo o cerámica. Cualquier otro material debe ser autorizado por la Junta Administradora, quien tiene el derecho de aprobar o rechazar su uso. El único color permitido es el blanco.

Artículo 66.- Las reparaciones o pinturas de las bóvedas deben realizarse con al menos ocho días de antelación a fechas como el Día del Padre, Día de la Madre o Día de los Difuntos, o cuando la Junta lo indique mediante un anuncio en la entrada del cementerio o una publicación.



Pág. 35

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Artículo 67.-El arrendatario o los beneficiarios pueden sembrar plantas ornamentales en un área máxima de 20 cm alrededor de la bóveda. Si estas obstruyen el paso, deberán ser podadas. Queda prohibido el uso de agua en los floreros o recipientes, y no se permitirá la construcción o fijación de floreros u otros elementos decorativos sobre las bóvedas. Solo se permitirá el uso de flores colocadas con material que no acumule agua ni genere criaderos de insectos.

Artículo 68.- El interesado debe retirar del cementerio cualquier escombros o residuo de material que quede después de la construcción o reparación, así como la tierra resultante de excavaciones.

Artículo 69.- El arrendatario debe marcar adecuadamente la bóveda mediante una placa con el nombre del arrendatario o familia arrendataria La Junta Administradora colocará el número de bóveda, ubicada frente al pasillo de entierro.

Artículo 70.-La Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo no se responsabiliza por daños, robos o pérdidas de objetos, construcciones u otros elementos instalados por cuenta propia en las bóvedas.

Artículo 71.-En caso de que las bóvedas o nichos presenten un alto grado de deterioro que represente un riesgo para la salud pública, el arrendatario deberá realizar las reparaciones necesarias lo más pronto posible, solicitando autorización por escrito al Departamento de Servicios Ciudadanos y estos lo remitirán a la Junta, quien podrá autorizar la reparación tras la revisión correspondiente.

Artículo 72.-Si las bóvedas se encuentran en estado de abandono y no se puede localizar a los propietarios, ya sea porque son extranjeros ausentes o han fallecido sin dejar herederos conocidos, o si la construcción presenta daños graves que pongan en riesgo la salud pública o se encuentren en ruinas, la Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo tomará las medidas necesarias para realizar las reparaciones indispensables, utilizando sus propios fondos. Si las reparaciones son costosas, la Junta procederá a demoler lo construido sobre el nicho en la tierra, colocando una marca identificadora que permita localizar la sepultura en el futuro.

Artículo 73.- **Bóvedas en Morosidad:**

La declaración de caducidad de los derechos de arrendamiento por causales de morosidad o incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento se regirá por el procedimiento administrativo detallado en el Artículo 23 del Capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 74.- La Municipalidad tiene la responsabilidad de proteger y vigilar las instalaciones del Cementerio, pero no se hace responsable de los daños causados por terceros ni por casos fortuitos o de fuerza mayor en las bóvedas. En caso de daños causados por fenómenos naturales, el Departamento de Servicios Ciudadanos notificará al arrendatario dentro de los cinco días posteriores al conocimiento del daño para que se repare. El arrendatario podrá hacer la reparación por su cuenta o, si no lo hace, la Municipalidad realizará la reparación y el costo será incluido en el siguiente recibo.

Artículo 75.- Las personas que construyan dentro del cementerio, realicen trabajos de lavado, pintura o revestimientos deberán cumplir con los siguientes requisitos:



Pág. 36

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

75.1.- Ser mayores de edad.

75.2.- Mantener orden y limpieza, retirando escombros.

75.3.- Completar todo el trabajo asignado, incluyendo las tapas respectivas.

75.4.- Usar únicamente cerámica y pintura blanca para las bóvedas.

Los arrendatarios deberán informar por escrito al Departamento de Servicios Ciudadanos sobre las personas que realizarán trabajos de lavado y pintura, adjuntando el recibo de pago correspondiente. En el caso de construcciones o revestimientos, sólo podrá realizarse por la persona indicada en el permiso emitido, que solo podrá ser sustituida con otro permiso. Una vez entregado el permiso, se otorgarán tres días para terminar la obra, salvo en caso de mal tiempo o justificación. Si el constructor no termina la obra en tiempo y forma, se tomarán medidas restrictivas y la labor podrá ser finalizada por una persona designada por el arrendatario y aprobada por el encargado del cementerio.

CAPÍTULO X.- Del Traspaso de Derechos

Artículo 76.- Para realizar un traspaso legal de un derecho de arrendamiento, este deberá estar al día en los pagos de mantenimiento.

Artículo 77.- Los traspasos legalmente permitidos se realizarán en el Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo, mediante la presentación de una escritura pública o sentencia judicial, y deberán ser aprobados por la Junta Administradora.

Artículo 78.- Todo traspaso o concesión de derecho sobre los terrenos de arrendamiento del cementerio se entiende que se concede sin perjuicio de terceros con derechos superiores, excepto aquellas que nunca han salido del Patrimonio de la Junta.

Artículo 79.- Si el arrendador falleciera sin haber realizado un traspaso y no dejó testamento, solo los familiares de primer o segundo grado podrán solicitar el traspaso, o mediante sentencia del proceso sucesorio.

Artículo 80.- Los derechos de arrendamiento solo podrán ser traspasados en los siguientes casos:

80.1.- cuando la bóveda nunca haya sido utilizada;

80.2.- cuando, habiendo sido usada, todos los restos hayan sido exhumados. Si la bóveda está ocupada, el traspaso solo podrá hacerse a familiares directos del arrendatario (descendientes, cónyuge, tíos, sobrinos, cuñados, sobrinos políticos, yernos o quienes puedan probar vínculos de afinidad con los sepultados en el lugar).

Artículo 81.- Los derechos de arrendamiento y los arrendamientos de nichos no pueden ser objeto de pacto de retroventa, no son susceptibles de embargo, ni pueden ser dados como garantía o gravados de ninguna manera.

Artículo 82.- Los derechos de arrendamiento otorgados a asociaciones cívicas, culturales, religiosas, artísticas u otras organizaciones no pueden ser traspasados, ni en su totalidad ni en parte, a terceros, mientras no se hayan exhumado todos los restos. Este traspaso debe ser autorizado por el representante legal de la asociación o la persona designada.

Artículo 83.- Los copartícipes de un derecho de arrendamiento en una familia pueden transferir sus derechos a uno de sus hijos o a su cónyuge, presentando el testimonio



Pág. 37

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

de escritura pública correspondiente. En caso de fallecimiento de un copartípe, sus herederos deberán gestionar el reconocimiento de los derechos ante los Tribunales de Justicia.

Artículo 84.-Si un coarrendatario fallece, mientras sus sucesores no presenten los documentos que acrediten su condición ante el Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad y estos sean transferidos a la Junta Administradora para su autorización, la adjudicación quedará suspendida. Durante este tiempo, los demás coarrendatarios podrán ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Artículo 85.-Cualquier coarrendatario tiene el derecho de otorgar permisos unilateralmente para realizar exhumaciones, reparaciones, construcciones o inhumaciones, a menos que exista un documento firmado por la Junta donde todos los coarrendatarios hayan acordado algo diferente.

Artículo 86.- Es responsabilidad de los arrendatarios mantener las bóvedas en buen estado y con ornato, a su propio costo. Cualquier infracción será sancionada conforme a lo establecido en el Capítulo IV de este Reglamento, bajo la supervisión del Departamento de Servicios Ambientales. La Junta Administradora del Cementerio, en su rol de dirección, velará por el correcto cumplimiento de estas disposiciones. Los restos de ofrendas florales o plantas naturales deberán ser retirados por los interesados dentro de los cuatro días siguientes a su colocación. Si no se retiran, el personal del Departamento de Servicios Ambientales lo hará sin asumir responsabilidad sobre el destino de estos desechos.

Artículo 87.-Respecto a los derechos de arrendamiento de bóvedas en estado de abandono, sin ningún titular conocido o con arrendatarios ausentes por más de diez años, o que hayan fallecido sin que sus herederos hayan reclamado derechos en diez años, la Junta publicará un aviso en el Diario Oficial La Gaceta. Se advertirá a los interesados que, si no legalizan sus derechos, estos caducarán y los derechos podrán ser dados en arrendamiento a otras personas. En el caso de nichos de alquiler, si nadie renueva el contrato después de cinco años, la Junta podrá gestionar la exhumación de los restos y su traslado a un osario general.

Artículo 88.-A solicitud de familiares cercanos de una persona fallecida cuyo arrendatario ha muerto y sus sucesores no han reclamado derechos dentro de los diez años posteriores, la Junta podrá declarar disuelto el contrato y otorgar el arrendamiento a uno o más familiares, respetando el orden de prioridad mencionado previamente.

Artículo 89.-El valor para otorgar un nuevo contrato de arrendamiento no podrá ser inferior al valor establecido según las tarifas vigentes en ese momento.

CAPÍTULO XI.- De los Mausoleos de Honor

Artículo 90.-Cuando las bóvedas arrendadas contengan restos de personas que se hayan destacado en actividades de servicio a la comunidad, la Junta podrá declarar disuelto el contrato y asignarlas como Mausoleos de Honor. Esta distinción solo podrá ser otorgada después de al menos diez años desde la inhumación de los restos de la persona a la que se quiera rendir homenaje.



Pág. 38

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Artículo 91.-La Junta no podrá otorgar arrendamiento sobre derechos que correspondan a Mausoleos de Honor, aunque podrá suprimir dicha distinción si los restos de la persona homenajeada son trasladados a otro lugar.

Artículo 92.- La Junta Administradora, a través del Departamento de Servicios Ciudadanos, se encargará de los arreglos, reparaciones y mantenimiento de los Mausoleos de Honor.

CAPÍTULO XII.- De las Inhumaciones Exhumaciones

De las inhumaciones

Artículo 93.- La solicitud para realizar una inhumación en un nicho de bóveda debe ser presentada, ya sea personalmente o por escrito, por el titular del derecho, los coarrendatarios o sus representantes legales al menos seis horas antes del entierro, al Departamento de Servicios Ciudadanos. Las inhumaciones solo se realizarán cuando el Departamento de Servicios Ciudadanos haya verificado el pago correspondiente y se hayan cumplido todos los trámites necesarios, incluidos la presentación del certificado de defunción y las cuotas al día.

Artículo 94.- El permiso para la inhumación debe ser presentado con al menos seis horas de antelación al Departamento de Servicios Ciudadanos, para que el personal a cargo pueda revisar los registros y determinar el nicho o fosa a ocupar.

Artículo 95.-La inhumación debe realizarse entre 24 y 30 horas después del fallecimiento, a menos que el cadáver esté embalsamado o la jefatura de sanidad del Ministerio de Salud Pública o las autoridades competentes certifiquen que la inhumación debe hacerse antes por razones de salud pública.

Artículo 96.- Los cadáveres deben ser presentados en ataúdes de madera liviana. No se permitirá el uso de ataúd de metal, ni se permitirá la inhumación de más de un cadáver en el mismo ataúd, excepto en el caso de madre e hijo recién nacido.

Artículo 97.-Las fosas de inhumación en tierra se excavarán hasta una profundidad de dos metros y tendrán una longitud de 2 metros y un ancho de 0,80 metros. Las fosas para niños menores de edad tendrán la misma profundidad, pero medirán 1,50 metros de largo y 0,50 metros de ancho.

Artículo 98.-Se permitirá la construcción de nichos con una profundidad que no llegue al nivel de la falda acuosa subterránea. Los nichos deben ser ordenados numéricamente en series horizontales, utilizando números ordinales en orden ascendente. Las inhumaciones se harán en los nichos inferiores de la serie, y no se ocuparán los superiores hasta que los inferiores estén llenos.

Artículo 99.-Cada sepultura será identificada con una losa, cruz o cualquier otro marcador que incluya un número progresivo y el año en que se realizó la inhumación.

Artículo 100.- Todas las inhumaciones deberán realizarse dentro del horario de 8 a. m. a 3 p. m. Para realizar inhumaciones fuera de este horario, se requiere la autorización del Departamento de Servicios Ciudadanos previa autorización de la Junta Administradora

Artículo 101.- Para realizar una inhumación, el solicitante, ya sea arrendatario titular o beneficiario, deberá coordinar con el Departamento de Servicios Ciudadanos con al menos seis horas de antelación al entierro. El personal de dicho departamento se



Pág. 39

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

encargará de verificar los registros y coordinar con la Junta Administradora del Cementerio para girar las instrucciones al personal de campo para preparar el espacio y proceder con el sepelio.

Artículo 102.- La Municipalidad no será responsable de verificar la identidad de la persona a inhumar. Además, el Departamento de Servicios Ciudadanos y la Junta Administradora no permitirá la apertura del féretro dentro del cementerio sin una orden judicial.

Artículo 103.- Para inhumar un cadáver en una bóveda que no esté vinculada por parentesco con el arrendatario o beneficiarios, solo el arrendatario titular puede autorizarlo. Si el titular ha fallecido, los beneficiarios podrán autorizarlo, pero deberán contar con mayoría simple.

Artículo 104.- Si el arrendatario titular ha fallecido y no ha nombrado beneficiarios, o si los beneficiarios nombrados también han fallecido, no se permitirá realizar inhumaciones ni exhumaciones hasta que al menos dos familiares acrediten su parentesco mediante certificación del Registro Civil o una Declaración Jurada ante Notario Público.

Artículo 105.- En cada caso de inhumación, el Departamento de Servicios Ciudadanos debe registrar la siguiente información sobre el fallecido:

- a. Apellidos y nombre del fallecido;
- b. Número de cédula del fallecido;
- c. Sexo;
- d. Edad;
- e. Domicilio;
- f. Fecha y hora de fallecimiento;
- g. Causa de la muerte (si está especificada en el acta);
- h. Número del Certificado de Declaración de Defunción;
- i. Fecha y lugar de la inhumación;
- j. Datos del declarante;
- k. Cualquier otro dato que considere relevante el encargado del cementerio.

Esta información debe ser archivada en formato escrito o electrónico. Además, la Junta Administradora mantendrá actualizado un registro de bóvedas, mausoleos y nichos de alquiler, identificados por número de derecho y ubicación. Para cada inhumación se requerirá que se presente un permiso escrito del arrendatario o su representante legal, y se anotarán en el registro el nombre, sexo, edad de la persona inhumada, fechas de muerte y entierro, número de certificado de defunción y cualquier observación relevante.

Artículo 106.- Se permitirán traslados de restos humanos provenientes de otros cementerios fuera del cantón solamente si el solicitante del traslado posee una bóveda o nicho disponible, lo anterior debido a que el espacio del cementerio es muy reducido.

Artículo 107.- Para aprobar el traslado interno de restos a otra bóveda, debe haber un vínculo familiar entre los restos y los arrendatarios o beneficiarios de esa bóveda. De lo contrario, los restos deberán permanecer en su lugar, a menos que el arrendatario titular autorice el traslado.



Pág. 40

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Artículo 108.-Si en el nicho donde se va a realizar la inhumación hay restos momificados que impiden el espacio para la nueva inhumación, se dará prioridad a la momia. El sepelio deberá realizarse en otro nicho de la misma bóveda o en otra bóveda del cementerio que tenga espacio, siempre que el arrendatario de esa bóveda lo autorice. No se reembolsará el monto pagado por la apertura y cierre del nicho si el sepelio no se lleva a cabo en este cementerio.

Artículo 109.-No se permitirán inhumaciones directamente en la tierra ni en ataúdes de metal u otros materiales que dificulten la descomposición natural de los restos.

Artículo 110.- Los cadáveres deben ser traídos al cementerio en ataúdes cerrados. No se permitirá la inhumación de más de un cadáver en el mismo ataúd ni en la misma fosa, salvo en el caso de madre e hijo que fallezcan durante el parto o gemelos nacidos muertos.

Artículo 111.-La Junta tiene la autoridad para denegar una inhumación si, debido a factores como el paso del tiempo, movimientos telúricos o cualquier otro motivo, los nichos están deteriorados total o parcialmente. En ese caso, se pedirá al arrendatario o coarrendatarios que, luego de cinco años de la última inhumación, procedan con la demolición del nicho.

Artículo 112.-La persona o institución de bien social que presente documentos que acrediten la condición social de la familia podrá ser exonerada del pago por la inhumación si lo solicita por escrito. La junta administradora del cementerio podrá otorgar este beneficio, pero debe presentarse la documentación para su ratificación. Las instituciones que puedan solicitar la exoneración son, entre otras, Hogares de Ancianos, organizaciones comunales o miembros de la Junta del Cementerio, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

Artículo 113.- De las Exhumaciones

Se permitirá traer al cementerio restos exhumados de otros cementerios, ya sea dentro o fuera del cantón únicamente si serán sepultados en bóveda propiedad de un familiar hasta tercer grado de consanguinidad.

Artículo 114.-La exhumación de cadáveres o la destrucción de las partes blandas de los mismos no podrá realizarse antes de haber transcurrido al menos cinco años desde la inhumación. El Ministerio de Salud puede autorizar una exhumación en casos excepcionales, al igual que el Poder Judicial mediante una orden expresa.

Artículo 115.- Las exhumaciones ordinarias se realizarán después de cinco años de la inhumación. Las exhumaciones extraordinarias se producen bajo dos circunstancias:

115.1.- Cuando la exhumación es ordenada por una autoridad judicial para investigaciones relacionadas con causas judiciales, en este caso no se requerirá autorización sanitaria, pero sí se deben seguir medidas sanitarias como el uso de guantes, delantal o bata, mascarillas y bolsas plásticas correctamente identificadas.

115.2.- Cuando la autoridad sanitaria competente autoriza el traslado a otra sepultura o la cremación de los restos, debiendo también cumplirse las mismas medidas sanitarias mencionadas anteriormente.



Pág. 41

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Artículo 116.- Las exhumaciones se realizarán por orden judicial o con la autorización del Ministerio de Salud para trasladar restos a otros cementerios o para su cremación. A estas exhumaciones se les aplicarán las normas establecidas en el Reglamento General de Cementerios y la Ley General de Salud. Para traslados internos o exhumaciones no será necesaria la autorización del Ministerio de Salud, siempre y cuando el propósito sea reubicar los restos en un lugar similar o mejor que el anterior. En estos casos, los interesados deberán cubrir los costos establecidos por la Municipalidad en este reglamento. El encargado del cementerio no permitirá la inhumación sin el pago correspondiente.

Artículo 117.-Para el traslado de restos humanos, tanto internos como externos, se deben presentar los siguientes requisitos:

- a. Nombre del solicitante;
- b. Fotocopia de cédula de ambos lados;
- c. Identificación como arrendatario, beneficiario o autorizado;
- d. Nombre completo del fallecido cuyos restos se desean trasladar;
- e. Ubicación de la bóveda o número de nicho donde se realizó la inhumación;
- f. Fecha de defunción y edad;
- g. Ubicación de la bóveda de destino;
- h. Autorización del Ministerio de Salud para traslados externos;
- i. Nombre del arrendatario titular de la bóveda de destino;
- j. Dirección del solicitante;
- k. Cualquier otro dato que considere el encargado del cementerio.

También se deben presentar las autorizaciones de los arrendatarios o beneficiarios de las bóvedas involucradas en el traslado.

Artículo 118.-Para el traslado externo de restos humanos, es necesario adjuntar la autorización de exhumación del Ministerio de Salud, una constancia del cementerio de destino que indique la ubicación exacta de la bóveda y que haya espacio disponible, y el formulario de traslado autorizado por la Junta Administradora del cementerio. Este tipo de traslados se realizará con la presencia del encargado del cementerio, Junta Administradora y dos testigos, y se levantará un acta firmada por todos los presentes. Solo se aceptará la documentación específica proporcionada por el encargado del cementerio o por la Junta Administradora. Si alguna persona contradice estas disposiciones, la Municipalidad no se hará responsable.

Artículo 119.-Las exhumaciones de personas fallecidas por enfermedades especificadas en el Artículo 37 del Reglamento General de Cementerios, según el Decreto Ejecutivo N° 32833-S, del 3 de agosto de 2005, requieren además del permiso correspondiente del Ministerio de Salud, la consulta obligatoria a la Dirección del Área Rectora. Para estas exhumaciones se levantará un acta utilizando un formulario proporcionado por el Departamento de Servicios Ciudadanos, quien archivará el original y entregará una copia al interesado.

Artículo 120.-Las exhumaciones ordinarias se realizan después de cinco años de la inhumación y cuando las partes blandas del cadáver ya se han desintegrado. En caso de que no se pueda trasladar los restos (si están momificados o malolientes), el nicho se sellará nuevamente y se registrará la situación en el registro



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

correspondiente otorgando un tiempo prudente para que los restos se descompongan adecuadamente. Los restos momificados o mal conservados no podrán ser trasladados a un osario general o fosa común en este o cualquier otro cementerio.

Artículo 121.- La manipulación de los restos humanos debe realizarse con el equipo autorizado y adecuado. Los restos se colocarán en una bolsa plástica que cumpla con los estándares de bioseguridad, suministrada por la Municipalidad de Guácimo a través del Departamento de Servicios Ambientales, la cual será etiquetada con los datos del difunto y las ubicaciones de exhumación e inhumación. El personal encargado del cementerio llevará a cabo este proceso y registrará los datos en los archivos correspondientes. Los desechos infectocontagiosos generados durante el proceso deben ser empacados en bolsas plásticas y luego trasladados o incinerados según lo establecido en el Reglamento General de Cementerios y las disposiciones de las autoridades de salud competentes.

Artículo 122.-Las exhumaciones deben realizarse exclusivamente en días hábiles, de 8

a. m. a 4 p. m. No se realizarán exhumaciones los sábados, domingos o durante días festivos religiosos o nacionales, salvo en casos de fuerza mayor que lo justifiquen, a criterio de la Junta Administradora.

Artículo 123.-Una vez recibida toda la documentación requerida, el encargado del cementerio tiene un plazo de 30 días calendario, contados desde la fecha de recepción, para decidir sobre el traslado de los restos humanos.

Artículo 124.-A partir del momento en que los restos humanos salen del cementerio, la responsabilidad legal de su custodia pasa a ser del firmante del formulario correspondiente y de los propietarios de las bóvedas o condominios que autorizaron el traslado, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad.

Artículo 125.-Está prohibido el traslado externo de restos humanos entre bóvedas cuando no existan los vínculos familiares establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 704, del 7 de septiembre de 1949, entre el fallecido y los arrendatarios de las bóvedas involucradas.

Artículo 126.-Si el arrendatario o coarrendatario ha fallecido, no se autorizarán exhumaciones ni permisos para reparaciones o construcciones hasta que se presente una orden judicial que declare a los herederos del fallecido o una autorización del albacea de la sucesión para disponer del nicho, bóveda o mausoleo.

Artículo 127.-Una vez que los restos de un cuerpo hayan sido retirados del Cementerio Municipal de Guácimo, la responsabilidad civil o penal por su custodia será asumida por el solicitante del traslado, así como por las autoridades de salud o judiciales que hayan solicitado el traslado. La Junta no asumirá ninguna responsabilidad en este caso.

CAPÍTULO XIII.- De los registros de los campos

Artículo 128.- El Departamento de Servicios Ciudadanos llevará un registro general de tumbas o mausoleos, junto con una base de datos electrónica debidamente legalizada por la Auditoría Municipal. Este registro estará organizado en tomos, con



Pág. 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

cada folio asignado a un derecho y contendrá información sobre el titular, la ubicación, y los datos del difunto, incluyendo fechas de inhumación y exhumación, así como cualquier observación pertinente.

Artículo 129.-El derecho de uso de tumbas en los cementerios podrá ser inscrito a nombre de comunidades religiosas, establecimientos, asociaciones o sociedades, siempre y cuando presenten la personería jurídica y especifiquen quién es el apoderado autorizado para realizar trámites ante la Junta.

Artículo 130.-La Junta Administradora del Cementerio Municipal de Guácimo velará por la implementación de nuevos métodos para el registro de datos, acorde con las necesidades y capacidades del equipo técnico.

CAPÍTULO XIV.- Gestión y Regulación de Cenizarios o Columbarios

Artículo 131. Con el propósito de optimizar el uso del espacio dentro del Camposanto de la

Misericordia y ofrecer un servicio funerario integral acorde con las tendencias contemporáneas, la Junta Administradora podrá implementar, la instalación y gestión de cenizarios o columbarios como espacios destinados al depósito y resguardo de urnas con cenizas humanas.

La creación, administración y mantenimiento de estos espacios deberán regirse por los siguientes principios:

131.1. Finalidad y Uso: Los cenizarios o columbarios estarán destinados exclusivamente al depósito de urnas que contengan cenizas humanas, previa autorización de la Junta Administradora y conforme a las disposiciones legales y sanitarias vigentes.

131.2. Diseño y Ubicación: Su diseño, dimensiones y ubicación deberán armonizar con la infraestructura existente del camposanto, procurando el aprovechamiento racional del espacio, el respeto por las áreas verdes y la estética del entorno.

131.3. Registro y Control: El Departamento de Servicios Ciudadanos llevará un registro detallado de cada nicho o espacio asignado, incluyendo datos del titular, fecha de depósito, identificación de la urna y cualquier información relevante para su control administrativo.

131.4. Concesión y Plazo: El uso de los cenizarios podrá ser otorgado bajo la figura de concesión temporal o permanente, según lo determine el reglamento interno complementario que regule su operación.

131.5. Mantenimiento y Conservación: Los usuarios o familiares responsables deberán cumplir con las disposiciones establecidas para la conservación, limpieza y ornamentación del espacio asignado, conforme a las normas que emita la administración del camposanto.

131.6. Normativa Complementaria: La Junta Administradora podrá emitir, en su momento, un reglamento específico que regule con mayor detalle los procedimientos, tarifas y condiciones de uso de los cenizarios o columbarios, garantizando la transparencia, la equidad y el respeto a la dignidad de los difuntos.

CAPÍTULO XV. Ingresos, servicios y asuntos varios

Artículo 132.- La Municipalidad recibirá los pagos correspondientes a los servicios que ofrece, conforme a las tarifas vigentes. Si el pago se realiza mediante depósito



Pág. 44

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

en las cuentas bancarias designadas, el comprobante de pago debe ser presentado en el Departamento de Servicios Ciudadanos para su registro. Para los pagos realizados directamente en dicho Departamento, el registro será automático.

Artículo 133.- La Municipalidad, a través de la Junta Administradora y el Departamento de Servicios Ciudadanos, se reserva el derecho de admisión al cementerio de cualquier persona que considere pueda poner en peligro la tranquilidad, moral o el orden público del lugar.

Artículo 134.-El Cementerio estará abierto al público en horario habitual de lunes a viernes, desde las 6:00 hasta las 13:00 horas. Sin embargo, en caso de requerirse que permanezca abierto por alguna situación especial, se mantendrá abierto hasta las 16 horas. Sábado y domingos permanecerá cerrado excepto si hubiera alguna inhumación.

Artículo 135.- Servicio en Días inhábiles: En días inhábiles la Junta deberá garantizar la efectiva prestación del servicio, para lo cual se deberá asignar una persona que puede ser él o la encargada de cementerio, u otra persona exclusiva para atención de este tipo de servicios.

Artículo 136.-Cualquier error en los nombres, apellidos o datos relacionados con los registros de difuntos se corregirá por los arrendatarios titulares, beneficiarios, representantes o albaceas, quienes deberán presentar la certificación correspondiente del Registro Civil como comprobante.

Artículo 137.-El Concejo Municipal tiene la potestad de modificar este Reglamento total o parcialmente, aprobándolo en una sesión motivada y publicándolo en el Diario Oficial La Gaceta. Las modificaciones entrarán en vigor después de su publicación.

Artículo 138.-Lo no especificado en este reglamento se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud y el Reglamento General de Cementerios. En caso de dudas sobre la interpretación de alguna norma, prevalecerán las disposiciones de la Ley y del Reglamento mencionados.

Artículo 139.- Los pagos por derechos de arriendo de parcelas, construcción de sepulturas y nichos, así como los derechos de inhumación y exhumación, deberán ser efectuados a nombre de la Municipalidad de Guácimo.

Artículo 140.-Cualquier reparación, limpieza o pintura que modifique el estado de una parcela, bóveda o nicho requerirá la autorización de la Junta Administradora, mediante una solicitud escrita entregada al Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo. Este departamento proporcionará los formularios necesarios por un costo determinado, previo pago de un timbre cuyo valor será fijado por el departamento financiero.

Artículo 141.-Quienes deseen construir bóvedas, nichos u otras edificaciones en el cementerio deberán presentar una copia del contrato de construcción y estar al día con el pago de impuestos u otras obligaciones financieras con la Municipalidad de Guácimo.

Artículo 142.-Los contratos de arrendamiento de nichos y el cobro de los derechos correspondientes se regirán por lo dispuesto en la Ley de Cementerios vigente y el presente Reglamento.



Pág. 45

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Artículo 143.-Se establece el cobro por el arrendamiento de los lotes en el cementerio, cuyo valor será determinado por la Junta Administradora y aprobado por el Concejo Municipal y deberá ser pagado anualmente. Este pago se hará a través del Departamento de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Guácimo o mediante depósito en las cuentas bancarias asignadas para este fin.

Artículo 144.-Toda construcción o reparación realizada en el Camposanto de La Misericordia sin permiso se le aplicará una multa según lo establecido en la Ley de construcciones

Artículo 145.- El Camposanto La Misericordia estará bajo la responsabilidad de los empleados del Departamento de Servicios Ciudadanos, y su administración y funcionamiento se regirán por lo estipulado en este Reglamento, bajo la dirección de la Junta Administradora del Cementerio Municipal, órgano designado por el Concejo Municipal de Guácimo.

Artículo 146.-Este reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Concejo Municipal y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal vigente.

Artículo 147.- La Capilla podrá ser utilizada únicamente para la celebración de eventos fúnebres y será alquilada para velaciones. Queda bajo la responsabilidad de la persona responsable del sepelio el cuidado y buen uso de las instalaciones. El monto por alquiler de la capilla para velaciones deberá ser depositado a nombre de la Municipalidad de Guácimo. El comprobante de pago deberá ser presentado en el Departamento de Servicios Ciudadanos para formalizar el acuerdo de alquiler.

Artículo 148.-Dentro de las instalaciones del cementerio, se prohíbe realizar cualquier tipo de acto que contravenga la moral y las buenas costumbres.

Artículo 149.-Los costos por reparación de daños ocasionados a la infraestructura del cementerio por parte de constructores independientes o personas contratadas por ellos (como transportistas, rotuladores, peones, etc.), serán cubiertos por el responsable de dichos daños. Estos deberán pagarse dentro de un plazo no mayor a dos días, o de lo contrario, se suspenderá el trabajo y se cancelará el permiso para trabajar en el cementerio.

Artículo 150.-La Junta, sus miembros o funcionarios no serán responsables si se realizan actos ilegales como traspasos, inhumaciones, exhumaciones o traslados de restos en contra de lo dispuesto por el presente Reglamento o las leyes vigentes en materia de cementerios. La Junta podrá recurrir a las autoridades competentes para que se impongan las sanciones correspondientes y, si fuera necesario, iniciar una demanda por daños y perjuicios.

Artículo 151.- Para la implementación de cualquier disposición general emitida por la Junta, será suficiente con colocar el aviso pertinente en la puerta del cementerio y publicarlo en los medios de comunicación de la Municipalidad, como su página web oficial y sus redes sociales, así como a través de otros medios como iglesias, periódicos locales u otros.

Artículo 152.-La Junta no se responsabiliza por la colocación de enchapes, estatuas, adornos o cualquier material de valor elevado en las bóvedas o mausoleos. Los



Pág. 46

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

arrendatarios asumirán la responsabilidad por los daños causados por vandalismo o destrucción parcial o total de dichos elementos.

Artículo 153.- La Junta deberá permitir las inspecciones en cualquier momento por parte de los funcionarios del Ministerio de Salud, debidamente identificados, para verificar que se cumpla con las disposiciones sanitarias reglamentarias. Para tales efectos, la Junta deberá coordinar con el Departamento de Servicios Ambientales para que un funcionario de dicho departamento acompañe la inspección.

Artículo 154.-En el cementerio se permitirá la realización de ceremonias religiosas, discursos fúnebres, oraciones alusivas al difunto y acompañamiento musical durante las exequias, siempre que se respete la ley, la moral y las buenas costumbres.

CAPÍTULO XVI.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio 1.- Este reglamento, una vez publicado en el Diario Oficial La Gaceta, deroga cualquier otro reglamento anterior y cualquier acto administrativo que no se ajuste al marco jurídico aquí establecido.

Transitorio 2.- La Junta Administradora, a través del Departamento de Servicios Ciudadanos, dispondrá de un máximo de sesenta (60) días hábiles después de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del presente Reglamento, para diseñar los procedimientos necesarios para su aplicación.

Transitorio 3.- Los actuales arrendatarios de derechos de cementerio, contarán con un plazo de tres meses a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del presente cuerpo normativo, para suscribir el contrato a que se refiere el artículo 27 del mismo. De no formalizarse el contrato en el plazo establecido, la Junta podrá hacer uso de las parcelas o nichos respectivos.

Transitorio 4.- En las parcelas que por cualquier motivo contengan nichos o cualquier edificación no autorizada por la normativa vigente, la Junta queda en la ineludible obligación de demoler dichas construcciones y erigir nuevos nichos de acuerdo a la conceptualización estructural aprobada para un cementerio uniforme.

Publíquese por segunda vez como Reglamento en firme en el Diario Oficial la Gaceta.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 11. Se dio lectura a oficio AMG-01017-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 19-05-2026, firmado por la MSc. Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa Municipal, se remite oficio DPMG-037-2026 firmado por la Lcda. Zilenia Venegas Vargas, en referencia a solicitud de acuerdo de pago correspondiente al procedimiento 2023LY-000001-0022500001, tramitada para “CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES” para lo cual remito la Orden de compra N. 236, el oficio SIOP-0446-2026 visto bueno para pago, oficio SIOP-0445-2026 correspondiente al acta de recepción parcial de avance de obra y la factura N° 339 por un monto de \$36.327.157.27 (Treinta y seis millones trecientos veintisiete mil ciento cincuenta y



Municipalidad de Guácimo



Pág. 47

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

siete colones con veintisiete céntimos), esto a favor del Contratista CONSORCIO DINAJU-HERMANOS ARIAS, conformado por las empresas Constructora Hermanos Arias S.A. cédula jurídica 3-101-128394 y DINAJU S.A. cédula jurídica 3-101-138088. Se deja constancia que tiene una diferencia de 0.01 respecto al visto bueno y factura, lo cual es por la cantidad de tres decimales utilizados en la tabla para calcular el avance, y que el sistema solo utiliza dos.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Aprovechando, esta empresa acordó ante el Concejo de y la Administración ir cerrando ya órdenes de compra que tenían abiertas y por lo cual le impedía continuar con obra nueva, entonces aprovechar si esto es parte de ese cierre de esas órdenes de compra que permanecían abiertas o la empresa ha dado algún avance en el cierre de estas órdenes de compra y es la consulta para darle seguimiento a los acuerdos que este Concejo recibió de parte de la empresa.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Buenas tardes a todos, eso pagos son de las obras que ya se han ejecutado y que se han dado conforme al visto bueno y no todo ha terminado porque todavía falta cerrar los proyectos y ellos quedaron en el compromiso de cerrarlos y todavía están a tiempo para que se haga, sin embargo todavía quedan pendientes varios de ellos y no creo que vayan a terminar todos porque recordemos que muchos de estos proyectos están en compromiso y tenemos que cerrarlos a finales de este mes para que tenga tiempo de hacer todo el proceso de papelería que lleva toda la tramitología y tenemos que tener la lista entre el 12 y 15 de junio para poder cerrar a finales del mes de junio con toda la documentación, entonces se les está presionando para que cierren principalmente el 069 que es un proyecto con INDER que tenemos que sí o sí cerrarlo para poder seguir teniendo el financiamiento en otros proyectos y entonces estamos corriendo con eso y les hemos advertido; pero ya depende de ellos el que podamos lograr que estos proyectos se puedan concretar y estas facturas que pasan acá es ya obra que se recibió conforme y que se tiene que ir cancelando.

En uso de la palabra la Sind. Melissa Magret Muñoz Espinoza, dice: Buenas tardes a todos, urge el proyecto 069 y a mí me parece que también es de carácter urgente el proyecto 026 de Corrales Calinda, ellos llegaron después de que se presentaron acá y demolieron los cabezales dejando todo el material ahí, entonces se está haciendo una represa en ese paso transversal y a mí me parece que sería Injusto que ese proyecto que ha costado tanto que se deje ahí con un grave problema y es más les puedo tomar fotos y traer las fotografías de la represa que se está haciendo ahí y más con las lluvias, es injusto que el dinero que estaba para un proyecto solamente porque la empresa se le antojó o no sé a quién se le antojó atrasar el proyecto y no fue por tiempo ni por el clima porque ahí está la comunidad testigo que no fue por clima sino que fue por pura dejación de la empresa porque ahí quedaban días con la gente nada más en la maquinaria sentados y es demasiado injusto que ese proyecto se quede botado y los 250 metros de asfalto ni



Pág. 48

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

tan siquiera de eso se habla de que se vayan a retirar porque eso está mal hecho y es injusto que ese proyecto se vaya y decirle a la comunidad que no hubo tiempo, me parece que también debería de priorizarse.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Por supuesto que todos los proyectos son prioritarios y yo me refiero a ese porque hay una limitante específica y una condicionante que tiene el INDER, si bien es cierto el resto de los proyectos son importantes, pero también tenemos que tener claro lo que dice la compañera Síndica que hubo muchos atrasos y situaciones, por eso tienen tantas multas porque aunque el tiempo pase las multas van corriendo y eso no se les va a quitar, de igual forma lo que sucede si ellos no cumplen con el plazo es que eso se va a una liquidación para poderlo presupuestar en un extraordinario 2 para poder seguir ejecutando y habría que esperar a junio esperando que sí podamos cerrar, pero definitivamente la empresa tiene serias dificultades; pero no es que el proyecto se va a quedar botado ni mucho menos sino que ya vendría otro proceso para dar continuidad al proyecto como tal.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Para entender mejor, si la empresa DINAJU es instante de las órdenes de compra que aún permanecen abiertas, ejemplo de la n cantidad que tengan abiertas 2 o 3 no logra cerrar a tiempo antes de la fecha asignada ese presupuesto que queda ahí se reasigna en un presupuesto extraordinario número 2 y ahora que consecuencias administrativas tenemos nosotros porque lo que me preocupa es que esos dineros se trasladen a otra otras entidades que es lo más preocupante y lo otro es qué pasa administrativamente o sancionatoriamente contra la empresa porque se les advirtió una, dos y cinco veces se les explicó aquí en el Concejo la prioridad que era necesario concluir porque si la empresa no cierra las órdenes de compra estamos quedando en mal ante las comunidades que esperan que nosotros administrativamente hagamos algo para continuar con la agenda de proyectos, nuevos, entonces básicamente administrativamente que sucedía contra ellos y a nosotros principalmente con los recursos que van a quedar sin ejecutar para esas órdenes de compra.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Todo eso está documentado porque eso tiene que subirse igual a la plataforma porque ellos están incumpliendo y por lo tanto van a tener las sanciones que correspondan, de igual forma ellos van a quedar casi que vetados porque con toda esta situación que ha pasado y todo este informe que se van subiendo con las bitácoras y todo lo que tienen los compañeros del departamento y por supuesto que ellos si desearan participar nuevamente en la Municipalidad de Guácimo la idea es que se les cierre en ese sentido las puertas porque ya va a existir documentación clara que señale que incumplieron, pero igual los recursos no se van a ir van a estar ahí y lo que tenemos que hacer es de nuevo volverlos a presupuestar de nuevo mandarlos para que podamos nosotros continuar el resto del año para poder ejecutar, concluir y cerrar esos proyectos como tal, ahorita no la tengo clara; pero si



Municipalidad de Guácimo



Pág. 49

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

se tiene que hacer de nuevo una liquidación presupuestaria para de nuevo presupuestar tendríamos que tener los tiempos de la Contraloría para poder nosotros correr de nuevo para que en este mismo año podamos ejecutar lo que quede pendiente.

Conocido el oficio DPMG-037-2026 suscrito por Licda. Zilenia Venegas Vargas - Proveedora Municipal, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el pago, sírvase levantar la mano, de forma mayoría calificada (voto disidente Reg. Kimberly Corrales Camacho), en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N.º SEIS. De conformidad a oficio DPMG-037-2026 suscrito por Licda. Zilenia Venegas Vargas - Proveedora Municipal, por lo tanto, este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Aprobar pago según los documentos: Orden de compra N. 236, el oficio SIOP-0446-2026 visto bueno para pago, oficio SIOP-0445-2026 correspondiente al acta de recepción parcial de avance de obra y la factura N.º 339 por un monto de ₡36.327.157.27 (Treinta y seis millones trescientos veintisiete mil ciento cincuenta y siete colones con veintisiete céntimos), correspondiente al procedimiento 2023LY-000001-0022500001, tramitada para “CONTRATACIÓN DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA PARA OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DEL CANTÓN DE GUÁCIMO Y SUS CONVENIOS INSTITUCIONALES”, a favor del Contratista CONSORCIO DINAJU – HERMANOS ARIAS, conformado por las empresas Constructora Hermanos Arias S.A. cédula jurídica 3-101-128394 y DINAJU S.A. cédula jurídica 3-101-138088.

APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N.º 12. Se dio lectura a oficio AMG-01002-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 18-05-2026, firmado por la MSc. Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa Municipal, en respuesta al Acuerdo N.º 16 de la sesión ordinaria N.º 22-2026, celebrada el 07 de abril de 2026, se remite oficio GSMG-043-2026 firmado por la Sra. Marcela Núñez Pereira-Gestora Social, en referencia con la propuesta de acción institucional en el marco del Día Mundial de la Cero Discriminación 2026, presentada por el Sr Alberto Villalobos, secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO).

Además, se adjunta oficio GSMG-043-2026 firmado por la Sra. Marcela Núñez Pereira.

Conocido el oficio GSMG-043-2026, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar respuesta al solicitante, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.



Pág. 50

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

ACUERDO N.º SIETE. En cumplimiento con el Acuerdo N.º 16 de la sesión ordinaria N.º 22-2026, celebrada el 07 de abril de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Alberto Cabezas Villalobros - Secretario (ADASFRO), para su atención oficio GSMG-043-2026 suscrito por la Sra. Marcela Núñez Pereira, en referencia con la propuesta de acción institucional en el marco del Día Mundial de la Cero Discriminación 2026, presentada por el Sr. Alberto Villalobos, secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO).

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N.º 13. Se dio lectura a oficio AMG-0996-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 15-05-2026, firmado por la MSc. Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa Municipal, en respuesta al Acuerdo N.º 31 de la sesión ordinaria N.º 25-2026, celebrada el 21 de abril de 2026, se remite oficio SIOP-INSP-05-124-2026 firmado por la Ing. Andrea Sáenz Núñez-Coordinadora SIOP y el Sr. Carlos Cyrus Zuñiga-Inspector SIOP.

1. Información

Fecha de la inspección: 13/05/26

Hora de la inspección: 8:30 am

Código del camino: C706026

Dirección: Corrales – Pueblo Nuevo

Solicitada mediante: Acuerdo del Concejo Municipal AMG-0921-2026

Contacto: N/A

Correo electrónico: N/A

Motivo de inspección: Señalización vertical y corta de árboles

2. Luego de la visita al sitio se realizan las siguientes observaciones:

Esta dependencia realizará las gestiones administrativas y técnicas pertinentes con el fin de atender ambas solicitudes planteadas por el Concejo Municipal, dentro de las posibilidades y recursos institucionales disponibles.

Con respecto a la colocación del rótulo preventivo sobre cruce de vida silvestre, se hace constar que actualmente este tipo de señalización no se encuentra disponible dentro del inventario institucional ni contemplado en adquisiciones recientes; sin embargo, se prevé incorporar dicho requerimiento dentro de la próxima gestión de compra de rotulación vial y preventiva que realice esta administración, con el propósito de valorar su eventual instalación en el sector indicado.

Asimismo, en relación con la solicitud de valoración e intervención del árbol ubicado frente al bar cercano a la cancha de deportes de Pueblo Nuevo, se procederá a realizar las coordinaciones y gestiones correspondientes con las instituciones



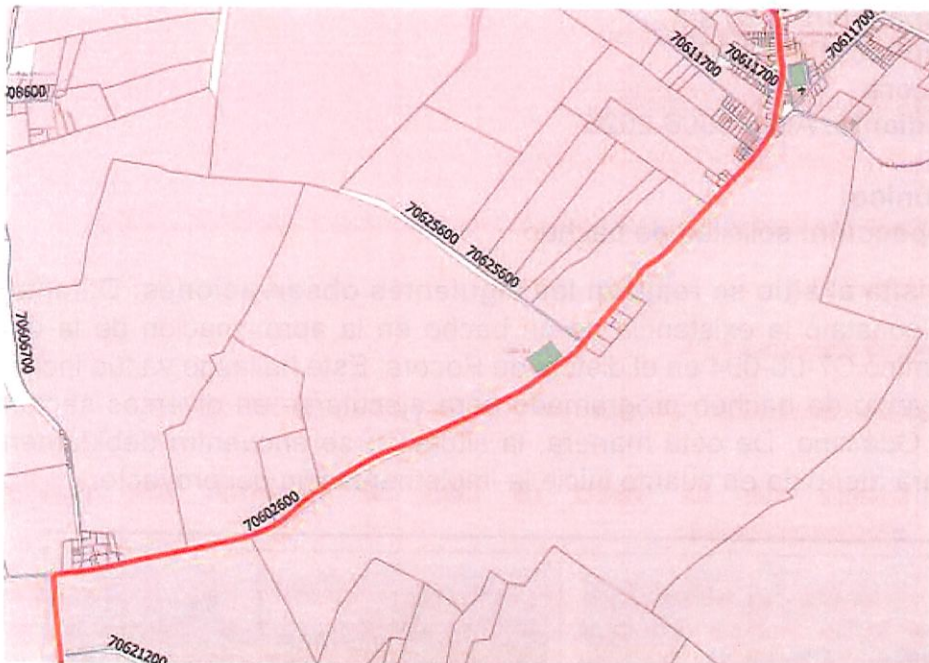
Pág. 51

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

competentes en materia ambiental y forestal, a fin de obtener el criterio técnico y las autorizaciones que eventualmente resulten necesarias para cualquier tipo de intervención, poda, desrame o corta que pudiera requerirse conforme a la normativa vigente.

Se deja constancia de lo anterior para los fines administrativos y de seguimiento correspondientes.

3. Croquis



Conocido el oficio SIOP-INSP-05-124-2026, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar al solicitante, sírvase levantar la mano, de forma unánime de los presentes (Reg. Saaed Calderon Hernandez se encontraba fuera de la sala a la hora de realizar la votación), en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° OCHO. En cumplimiento con el Acuerdo N° 31 de la sesión ordinaria N° 25-2026, celebrada el 21 de abril de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sindica Distrito Duacaré – Sra. Melissa Muñoz Espinoza, para su atención oficio SIOP-INSP-05-124-2026 suscrito por la Ing. Andrea Sáenz Núñez-Coordinadora SIOP y el Sr. Carlos Cyrus Zuñiga-Inspector SIOP, referente a solicitud de señalización vertical y corta de árboles.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.



Pág. 52

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

ARTÍCULO N.º 14. Se dio lectura a oficio AMG-0995-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 15-05-2026, firmado por la MSc. Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa Municipal, en respuesta al Acuerdo N.º 17 de la sesión ordinaria N.º 25-2026, celebrada el 21 de abril de 2026, se remite oficio SIOP-INSP-03-129-2026 firmado por la Ing. Andrea Sáenz Núñez-Coordinadora SIOP y el Sr. José Roberto Martínez-Inspector SIOP.

1. Información.

Fecha de la inspección: 13 de mayo del 2026

Hora de la inspección: 9:30 am

Código del camino: C7-06-094

Dirección: Pocora

Solicitada mediante: AMG-0896-2026

Contacto:

Correo electrónico:

Motivo de inspección: solicitud de bacheo

Luego de la visita al sitio se realizan las siguientes observaciones: Durante la inspección se constató la existencia de un bache en la aproximación de la línea férrea en el camino C7-06-094 en el distrito de Pocora. Este hallazgo ya fue incluido dentro del proyecto de bacheo programado para ejecutarse en diversos sectores del cantón de Guácimo. De esta manera, la situación se encuentra debidamente registrada y será atendida en cuanto inicie la implementación del proyecto.



Conocido el oficio SIOP-INSP-03-129-2026, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar al solicitante, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.



Pág. 53

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

ACUERDO N.º NUEVE. En cumplimiento con el Acuerdo N.º 17 de la sesión ordinaria N.º 25-2026, celebrada el 21 de abril de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Jordan García Santander, para su atención oficio SIOP-INSP-03-129-2026 suscrito por la Ing. Andrea Sáenz Núñez- Coordinadora SIOP y el Sr. José Roberto Martínez-Inspector SIOP., referente a solicitud de reparación de pavimento en la aproximación de la línea férrea en el camino C7-06-094 en el Distrito de Pocora.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N.º 15. Se dio lectura a oficio AMG-0968-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 14-05-2026, firmado por la MSc. Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa Municipal, se remite oficio SFDP-054-2026 firmado por la Licda. Mariel Gamboa Roja-Encargada de Presupuesto, en referencia a informe de ejecución presupuestaria del mes de abril del 2026

Conocido el oficio SFDP-054-2026, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar el documento y que se pase a los miembros del Concejo, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, definitivamente aprobado, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N.º DIEZ. De conformidad a oficio SFDP-054-2026, suscrito Licda. Mariel Gamboa Roja-Encargada de Presupuesto, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar informe de ejecución presupuestaria del mes de abril del 2026.

(Comuníquese a Concejo en pleno)

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO N.º 16. Se dio lectura a oficio AMG-0967-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 14-05-2026, firmado por la MSc. Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa Municipal, en respuesta al Acuerdo N.º 07 de la sesión ordinaria N.º 21-2026, celebrada el 25 de marzo de 2026, se remite oficio SIOP-INSP-01-096-2026 firmado por la Ing. Andrea Sáenz Núñez-Coordinadora SIOP y el Sr. Luis Alberto Maroto Chen-Inspector SIOP.

Fecha de la inspección: lunes, 20 de abril de 2026

Hora de la inspección: 10:00 am

Código del camino: C7-06-056 (ENT.N.32) entrada a la selva - (ENT.C.027) El Hogar

Dirección: 165 metros oeste de la escuela la Selva de Guácimo.

Solicitada mediante: AMG-0742-2026.



Pág. 54

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Contacto: Comité de caminos la Selva.

Correo electrónico: comiteangelinafoxhall@gmail.com

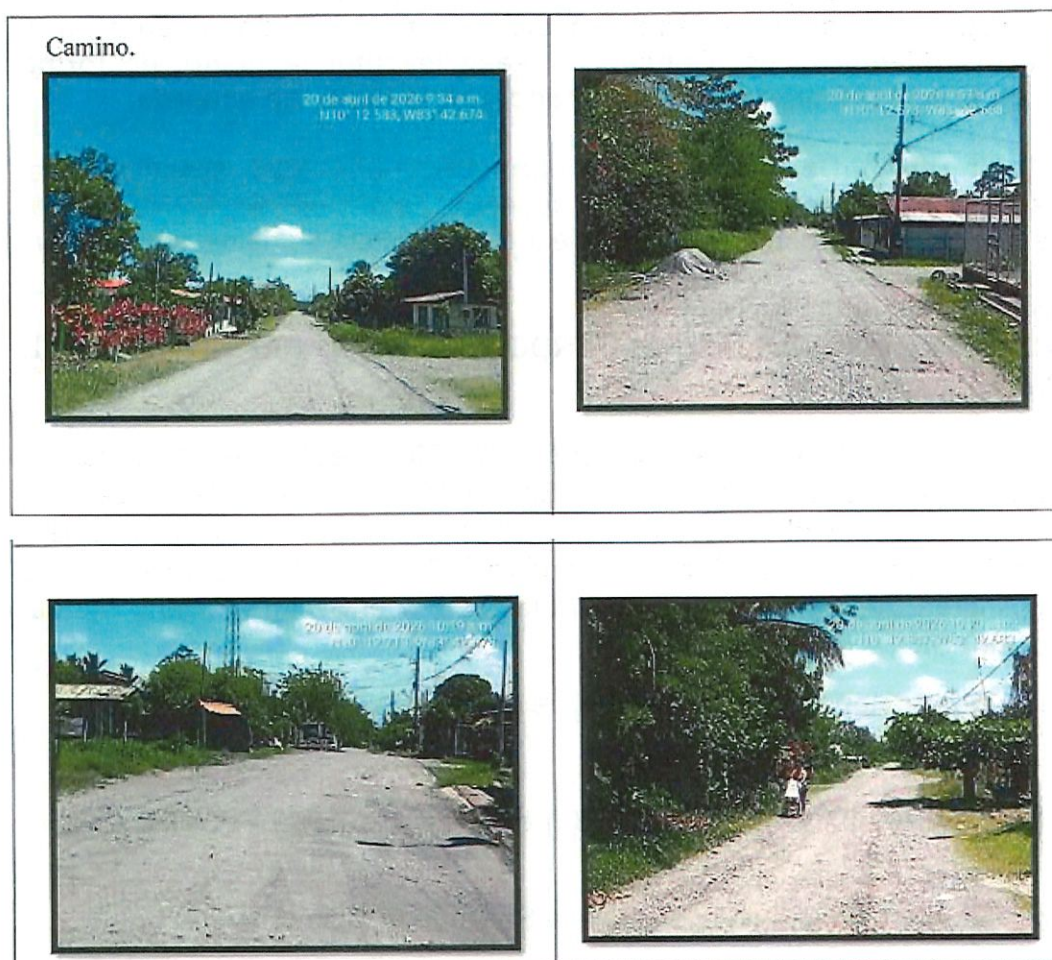
Teléfono: 70529767

Motivo de inspección: Solicita arreglo de los caminos y construcción de aceras.

2. Luego de la visita al sitio se realizan las siguientes observaciones:

- La calle cuenta con su respectiva codificación, C7-06-056
- Actualmente el camino, presenta un avanzado desgaste y pérdida de finos, no cuenta con cunetas, ni aceras.
- Se observa la problemática del excesivo polvo, causado por los vehículos.

4. Fotografías – Calle Nueva Selva





Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 55

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Conocido el oficio SIOP-INSP-01-096-2026, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar respuesta al solicitante, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N.º ONCE. En cumplimiento con el Acuerdo N.º 07 de la sesión ordinaria N.º 21-2026, celebrada el 25 de marzo de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Comité de Caminos de la Selva y Foxhall, para su atención oficio SIOP-INSP-01-096-2026 firmado por la Ing. Andrea Sáenz Núñez-Coordinadora SIOP y el Sr. Luis Alberto Maroto Chen-Inspector SIOP, referente a solicitud de arreglo de los caminos y construcción de aceras.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N.º 17. Se dio lectura a oficio AMG-0965-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 14-05-2026, firmado por la MSc. Beatriz Mora Valverde – Alcaldesa Municipal, en respuesta al Acuerdo N.º 14 de la sesión ordinaria N.º 20-2026, celebrada el 24 de marzo de 2026, se remite oficio SIOP-INSP-05-103-2026 firmado por la Ing. Andrea Sáenz Núñez-Coordinadora SIOP y el Sr. Luis Alberto Maroto Chen-Inspector SIOP.

1. Información.

Fecha de la inspección: lunes, 20 de abril de 2026

Hora de la inspección: 10:00 am

Código del camino: No tiene, es Servidumbre.

Dirección: 40 metros este y 230 metros norte de la delegación de Villa Franca.

Solicitada mediante: AMG-0697-2026.

Contacto: Clara Luz Ortiz Agüero.

Correo electrónico: xlortiz18@gmail.com

Teléfono: 85477356

Motivo de inspección: Solicita material fino para colocar en servidumbre agrícola.

2. Se realizan las siguientes observaciones:

a. El acceso es una servidumbre.



Pág. 56

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

a) Jurisdicción y Competencia Vial:

El Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública ejerce competencia exclusiva y excluyente sobre la Red Vial Cantonal. Dicha red se limita estrictamente a los caminos inventariados, georreferenciados y codificados oficialmente por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), cuyo mantenimiento se financia al amparo de las Leyes N.º 8114 y N.º 9329.

b) Resolución:

En estricto acatamiento al principio de legalidad administrativa, esta Municipalidad se encuentra jurídicamente inhibida para invertir fondos públicos, desplegar maquinaria o asignar personal técnico en propiedades privadas. Por consiguiente, se rechaza de plano su solicitud, denegando cualquier intervención sobre la servidumbre citada.

3. Croquis: (simbología/punto de la inspección)

Coordenadas CRTM-05: (543224.0 / 1137781.4)

Coordenadas CRTM-05, (543224.0 / 1137781.4)



4. Fotografías: Del lugar en cuestión.





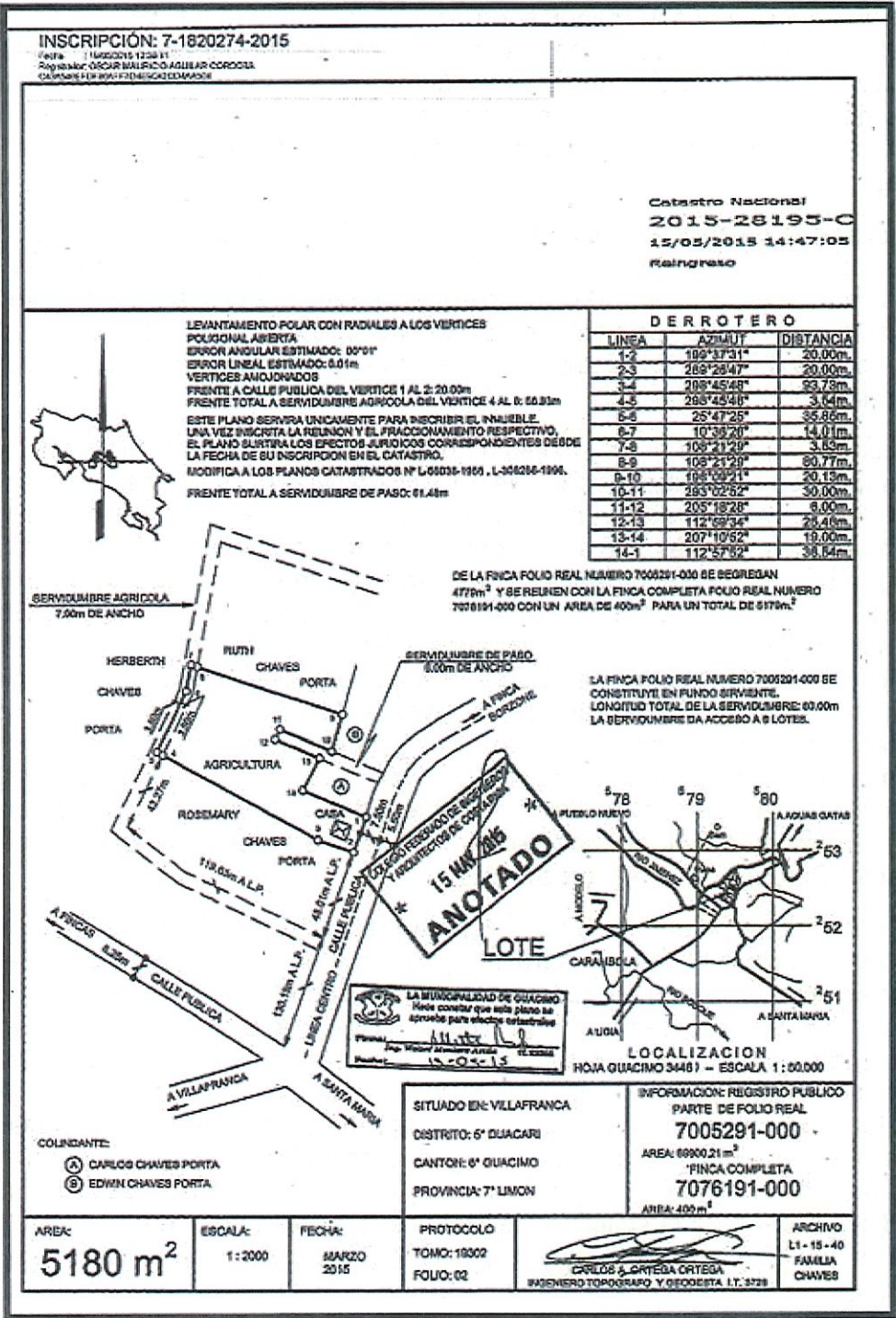
Municipalidad de Guácimo



Pág. 57

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Plano indica la servidumbre.





Pág. 58

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: En eso si me parece que deberíamos al menos si no se va a leer todo el informe técnico del departamento del SIOP que por lo menos un resumen porque si estamos aprobando algo y lo estamos enviando sin saber cuál es el fondo o sin saber al final de cuentas si estamos de acuerdo o no con ese informe técnico o si hay que requerir más información a nuestro criterio como sea llevado acá a cabo siempre, es mi sugerencia.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Sí, me parece bien lo que menciona la compañera Kimberly porque se dice que es un informe técnico, pero no dice por lo menos que se refiere ese informe, a quién le están respondiendo, de qué se trata y entonces algo breve para tal vez no leer todo el documento; pero por lo menos sepamos qué es lo que se está haciendo y a quién se le va a reenviar.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Mas que todos son como respuestas al Concejo nada más y es de información más que todo, es una inspección porque solicitaban material fino para colocar en servidumbre Agrícola y se le hicieron las siguientes observaciones que el acceso es una servidumbre y el departamento de servicio de infraestructura ejerce competencia exclusiva y excluyendo sobre la red vía Cantonal, dicha red se limita estrictamente a los caminos inventariados, Geo financiados y codificados oficialmente por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte MOPT, cuyo mantenimiento se financia el amparo de las leyes 8114 y 9329. También dice que, en estricto acatamiento al principio de la realidad y administrativa esta Municipalidad se encuentra jurídicamente inhibida para invertir fondos públicos, desplegar maquinaria o asignar personal técnico en propiedades privadas, por consiguiente, se rechaza el plan de solicitud a cumplir intervención sobre la servidumbre creada y aquí viene el Croquis con las coordenadas.

En uso de la palabra la Sind. Melissa Magret Muñoz Espinoza, dice: Sé que mi documento pasó hace rato, pero estoy de acuerdo con lo que dice Kimberly y Don Alfonso porque si no me equivoco eso lo del documento atrás era del paso para la vida silvestre y lo del árbol de Pueblo Nuevo, entonces si no se lee el documento cómo se orienta uno o cómo se da cuenta la comunidad o el Distrito de lo que se pasó, tendría que ir yo de casa en casa a pasar la información y la idea es que se lea el documento acá porque ahí lo aprobaron ahorita y me lo pasan a mí, pero la gracia es que se lea y que tengan conocimiento el Distrito y por eso apoyo a lo que dicen ellos porque quedamos igual ya que si la Municipalidad o el SIOP me dicen que no de la solicitud que yo hice; entonces aquí le compete y por eso la idea es que la misma comunidad o el mismo Distrito y el mismo Cantón sepan de la situación.



Pág. 59

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Compañeros Regidores que están de acuerdo en aprobar el documento y que se traslade la información al solicitante sírvanse a levantar la mano, acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

Conocido el oficio SIOP-INSP-05-103-2026, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar respuesta al solicitante, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N.º DOCE. En cumplimiento con el Acuerdo N.º 14 de la sesión ordinaria N.º 20-2026, celebrada el 24 de marzo de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a Vecinos de la Comunidad de Villa Franca, para su atención oficio SIOP-INSP-05-103-2026 firmado por la Ing. Andrea Sáenz Núñez-Coordinadora SIOP y el Sr. Luis Alberto Maroto Chen-Inspector SIOP, referente a solicitud de material fino para colocar en servidumbre agrícola.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N.º 18. En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Gracias, señor Presidente, es que voy a aprovechar este espacio para solicitarles al honorable Concejo un espacio para la próxima sesión ordinaria para que el compañero Danni Argüello y el compañero Juan Carlos González puedan venir a explicar las observaciones que presentó el CFIA en relación al reglamento de la Comisión Local del plan regulador porque si es importante que sea bien explicado, sobre todo por ellos, que son los que llevan el tema y saber cuáles si se tomaron en cuenta para que este reglamento se pueda seguir el proceso que sigue es la aprobación del reglamento y que se pueda publicar entonces si le solicito un espacio para la próxima sesión para que los compañeros puedan venir a explicarles a ustedes antes de que se tomen los acuerdos.

De conformidad a la intervención y solicitud de la Alcaldes Municipal, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, definitivamente aprobado, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N.º TRECE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Invitar al Lic. Danni Arguello Morales – Gestor Jurídico y MSc. Juan Carlos González – Coordinador de Servicios Técnicos a participar de la sesión ordinaria del martes 26 de mayo de 2026, a partir de las 3:30 pm, en la sala de sesiones con el fin de brindar una explicación de las observaciones presentadas por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos - CFIA, en relación al Reglamento de la Comisión Local del Plan Regulador.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.



Pág. 60

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Señores regidores que solamente se atiende una persona en atención al público. **Quedando aprobado para que solo se atiende una persona en el capítulo de atención al Público el Martes 26 de mayo de 2026.**

El Presidente Municipal concede receso por quince minutos. Transcurrido los minutos de reanuda la sesión y se continua con el orden del día.

CAPÍTULO X. CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO N° 19. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo el 14-05-2026, firmado por la Sra. Alicia Miranda Hernández, solicitud de acuerdo Municipal para la solicitud de disponibilidad de agua en el A y A.

Soy poseedora del lote folio real 7010889-000 área 408.16 m², ubicado en Pocora, en vista de lo anterior solicito, la autorización de un acuerdo municipal para la solicitud de la disponibilidad de agua, esto debido a un trámite en A y A y solicitan dicho acuerdo de autorización.

Conocido el oficio, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar al asesor jurídico del Concejo y que brinde respuesta para de hoy en ocho días, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° CATORCE. Conocido el oficio suscrito por la Sra. Alicia Miranda Hernández, indicando ser poseedora de un lote folio real 7010889-000 área 408.16 m², ubicado en Pocora mismo pertenece a la Municipalidad de Guácimo mediante la Ley 7783, por lo cual solicita un acuerdo municipal para realizar la solicitud de disponibilidad de agua ante el AyA, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Lic. Carlos Lanzas Quesada – Asesor Legal Externo, oficio suscrito por la Sra. Miranda Hernández con el fin de analizar y brindar respuesta de lo solicitado.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 20. Se dio lectura a oficio F-PJ-04, recibido en la Secretaría del Concejo el 15-05-2026, firmado por la Licda. Angie Segura Rojas – Directora Colegio Nocturno de Pocora, remite la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Administrativa Colegio Nocturno de Pocora, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, debido a renuncia del Sr. Israel Castillo León identidad N° 701300401



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Olga Karen Fernández Aguilar	701160860
Adriana Gabriela Miranda León	701690350
Hellen Ramírez Jarquín	113570822

Observaciones:

Se presenta solo una terna, esto debido a que por más que se realizará el procedimiento correcto, se colocó la divulgación en un lugar visible para solicitarles la colaboración a los padres de familia y estudiantes, sin embargo, no hubo interés y disposición de tiempo por parte de las personas en asumir el compromiso de conformar el Organismo de Apoyo. Así mismo, dada la situación mencionada, de logra con el criterio de equidad de género, la propuesta fue aprobada en el Concejo de profesores realizado el día 07 de mayo del 2026.

En uso de la palabra el Sind. Walter Cambronero Salazar, dice: Buenas tardes, anteriormente ya la semana antepasada creo que fue que habíamos comentado de que se tenía que traer el acta con los votos necesarios para determinar quién iba a ocupar la primera posición porque se supone y se comentó por el compañero Saaed que nosotros deberíamos votar por la voluntad de la mayoría y si la mayoría decidió por Pepe, aunque venga Juan de primero, entonces tenemos que respetar esa parte, pienso yo.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Aquí viene el acta, pero también recuerde que cada regidor vota porque el que guste o quiero votar y eso que quede claro, compañeros aquí viene el acta que dice el compañero Walter.

En uso de la palabra la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina - Vicepresidenta Municipal, dice: No es votar porque el que nosotros queramos porque siempre se ha votado por el que ha venido en primer lugar, ahora se está pidiendo que venga el acta y que venga la votación para que el que mayor votación trae a esa persona se respeta porque si viene mayor votación esas son las personas que el Colegio o la Escuela está proponiendo y no es justo que verdaderamente Juana venga con 50 votos y la otra con 10 y se ponga la que tiene 10, entonces eso es lo que nosotros tenemos que solicitarle a las Escuelas y a los Colegios que manden el acta y la votación de cada uno de los miembros que mandan en las ternas y así nosotros poder votar por la persona.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: En realidad es lo siguiente, según lo conversado en asuntos jurídicos este Concejo quedó en acuerdo de respetar la decisión de la votación que realicen los profesores y se haga la voluntad de los profesores, de hecho en la nueva ley de juntas solicita que el



Pág. 62

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Concejo debe garantizar la transparencia de cada uno de los procesos de selección de las terna, pero por su misma naturaleza es virtualmente o materialmente difícil que cada uno de Regidores esté atendiendo cada uno de las juntas cada vez que se haga el proceso y por eso comisiones jurídicos asignó por medio de una declaración jurada para el director y para el supervisor que deben de firmar a futuro para poder este descartar o liberar legal y jurídicamente a este Concejo sobre un posible conflicto de intereses, pero la percepción de que cada uno vote por el que quiera creo que no es bien recibida por lo menos de mi parte porque para eso es que solicitamos la copia del acta para darle continuidad a la voluntad de los profesores que están involucrados en la selección de estos miembros de la junta.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Discrepo lo que ustedes dicen porque la verdad que tengo 28 años de trabajar en el MEP y jurídicamente eso no está hablado, pero quizás hay Directores de Escuelas y Colegios que velan por el bien de la comunidad y la institución y hay otros que no, obviamente que los docentes no se la van a ir en contra del Director la mayoría y entonces hay veces que es injusticia porque he visto en el pasado en algunas instituciones que hay cosas anómalas que sucede ahí y tal vez algún padre de familia o alguna madre se queda y ahí le da potestad a esa Directora o Directora y resulta que ese Director no está haciendo las cosas bien, entonces siempre he dicho que los padres familias son los que deberían darle la potestad y el poder para y eso creo que aquí hay compañeros que han estado en la junta, yo he visto muchos casos por ser Regidor y entonces la verdad ningún docente se le va a ir en contra del jefe o la jefa por interés especial y le va a dar la potestad de que él escoja quien quiere que siga ahí; pero cada cabeza es un mundo y lo digo por criterio propio que estoy acá e igual conozco un amigo que fue Director Regional del MEP a nivel de la Dirección Regional de Guápiles y él me contaba de la corrupción que había internamente en las instituciones. Compañeros Regidores que están de acuerdo en la terna número uno de la persona Olga Karen Fernández Aguilar, sírvase por favor a levantar la mano.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Yo entiendo que usted tiene muchos años de estar como Regidor y realmente eso es importante y enriquece mucho su experiencia, pero recientemente el reglamento hacia las juntas tuvo un cambio importante y nosotros en jurídicos tenemos que someternos al marco legal de lo que la ley nos indica y por eso es que nos enfocamos en hacer la recomendación jurídicamente para recomendar y proteger los intereses de cada uno de los Regidores de este Concejo, entonces por eso es que se están haciendo ciertas modificaciones para poder cumplir a cabalidad con la nueva ley de juntas.

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal – Srta. Abigail Ruiz Lépez, dice: En lo que indica acá, en el acta de profesores dice en el artículo renovación de juntas y se comunica oficialmente la renuncia del presidente de la Junta de Educación Israel Castillo León y por lo tanto se requiere realizar el



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 63

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

nombramiento nuevo para que rija hasta septiembre, fecha en que se debe renovar la junta y se expone la terna propuesta que corresponde a Olga Karen Fernández Aguilar, Adriana Gabriela Miranda y Helen Ramírez Harquín y esas son las únicas que vienen en la terna y no viene cuantos votos tuvo una o la otra.

Conocida la solicitud de nombramiento de miembro de junta, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma calificada (Voto disidente Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves), en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° QUINCE. A solicitud de Licda. Angie Segura Rojas – Directora Colegio Nocturno de Pocora, Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Nombrar como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Pocora a la Sra. Oga Karen Fernández Aguilar cedula N° 701160860, en sustitución del Sr. Israel Castillo León identidad N° 701300401 por motivo de renuncia.

(Periodo de vencimiento 12-09-2026).

Asimismo, se le comunica que deberán presentarse a una Sesión del Concejo Municipal para proceder a la debida juramentación.

APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Es que no me queda claro si se había manifestado o ya en comisión de jurídicos que para los nombramientos se debían adoptar copia de las actas en donde se indicaba la cantidad de votos que recibió cada uno de los proponentes en la terna y de esa manera debían venir en la lista de cada terna porque anteriormente a eso nosotros habíamos acordado que se nombraba a la primera persona que viniera en cada una de las ternas y eso fue inicialmente, posteriormente se cambió a que se debía adjuntar el acta en donde se indicara el resultado de las votaciones, entonces el orden debía ser de mayor a menor votos y por eso fue que yo no voté.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Para agregar el aporte que está haciendo la Señora Alcaldesa, ella sugiere que para evitar este tipo de inconvenientes de que a una institución se le avisó y a otra no, que tomemos el acuerdo de que se notifique a través de la oficina de supervisor y que el supervisor sea el encargado de transmitir la información a cada una de las sedes, tanto al circuito 04, 07 y no sé qué otros circuitos más hay en el Cantón; entonces señor Presidente para futuro evitar ese tipo de conversaciones y ya sabemos que a través de supervisión que es el ente encargado de informar se traslade los acuerdos tomados por la comisión de jurídicos porque si lo hacemos individual a cada una de las instituciones va a ser más lento.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal – Srta. Abigail Ruiz Lépez, dice: De los acuerdos de la semana anterior que en un dictamen venía que tenía que hacer una declaración tanto el Director como el Supervisor, todos esos acuerdos lo que hicimos fue que se los dirigimos a los supervisores del circuito 04 y 07 porque de igual forma no lo vamos a dirigir a las Escuelas porque hay unas que no les llegan los correos, entonces quién mejor que los supervisores que hagan la divulgación de esos acuerdos, entonces esos si fueron dirigidos a los supervisores.

ARTÍCULO N° 21. Se dio lectura a oficio F-PJ-04, recibido en la Secretaría del Concejo el 13-05-2026, firmado por MSc. Laura Mejías Madriz – Directora Escuela El Camarón, remite la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación El Camarón de Río Jiménez, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal para sustituir tres miembros que presentaron la renuncia a su puesto Sra. Ingrid Yorleni Picon Juarez cedula N° 701270385, Sr. Mainor Picado Anchia cédula N° 503040492 y Sra. Laura Patricia Mora Ortega cedula N° 701660182.

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Fressy Núñez Avalos	701830626

Terna N° 2	
Nombre	Cédula
Grettel Segura Durán	113680341

Terna N° 3	
Nombre	Cédula
Edgar Enrique Quirós Muñoz	701350199
Karen Vannesa Cordoba Barboza	701900940

Conocida la solicitud de nombramiento de miembros de junta, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación las ternas presentadas por la directora de la Escuela El Camarón, quedando la votación en primera terna (Fressy Núñez Avalos) con 6 votos afirmativos y uno disidente de la Reg. Kimbelry Corrales Camacho, segunda terna (Grettel Segura Durán) 7 votos afirmativos y tercera terna (Edgar Enrique Quirós Muñoz), por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° DIECISEIS. A solicitud de MSc. Laura Mejías Madriz – Directora Escuela El Camarón, Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:**



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Nombrar como miembro de la Junta de Educación Escuela El Camarón, a las siguientes personas:

Nombre	Cédula
Fressy Núñez Avalos	701830626
Grettel Segura Durán	113680341
Edgar Enrique Quirós Muñoz	701350199

En sustitución de Sra. Ingrid Yorleni Picon Juarez cedula N° 701270385, Sr. Mainor Picado Anchia cédula N° 503040492 y Sra. Laura Patricia Mora Ortega cedula N° 701660182, por motivo de renunciias.

(Periodo de vencimiento 26-05-2028).

Asimismo, se le comunica que deberán presentarse a una Sesión del Concejo Municipal para proceder a la debida juramentación.

APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 22. Se dio lectura a oficio DE-084-05-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 19-05-2026, firmado por la MBA. Karen Patricia Porras Arguedas-Directora Ejecutiva Union Nacional de Gobiernos Locales, en referencia a convocar al Sr. Saaed Calderon Hernadez y Sra. Maricel Elizondo Zuñiga a la Asamblea Nacional Ordinaria 01-2026, el 29 de mayo de 2026, a realizarse en el hotel Real Intercontinental Escazú, con primera convocatoria a las 9:00 a.m. de no haber quórum una segunda convocatoria a las 10:00 a.m.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: A pesar de que la convocatoria se hace a los representantes ante la UNGL si es importante solicitar a la administración la colaboración con el transporte para poder cumplir con la agenda, parece que es una convocatoria a nivel nacional.

Conocido el oficio DE-084-05-2026, al respecto el Presidente Municipal – Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en solicitar transporte a la administración, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° DIECISIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, interponer sus buenos oficios a fin de brindar transporte para que los Regidores Propietarios Sra Maricel Elizondo Zúñiga y Sr. Saaed Calderón como representantes de este Órgano Colegiado ante la UNGL, puedan asistir a Asamblea Nacional Ordinaria 01-2026, el 29 de mayo de 2026, a realizarse en el hotel Real Intercontinental Escazú, con primera convocatoria a las 9:00 a.m. de no haber quórum una segunda convocatoria a las 10:00 a.m.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.



Pág. 66

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

ARTÍCULO N° 23. Se dio lectura a oficio DAI-080-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 19-05-2026, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez – Auditora Municipal, remite Presentación de propuesta de Regulaciones administrativas para el Auditor y Sub Auditor de la Municipalidad de Guácimo, dice:

Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (publicado en la Gaceta No. 146, Alcance No. 143 del día 13-08-2018.) en su numeral 6.2 que dice:

Corresponderá al jerarca emitir las disposiciones institucionales para regular los procedimientos, los plazos y el trámite interno de los asuntos particulares tratados en estos lineamientos, de modo que la institución cuente con un marco normativo interno para la posterior elaboración, emisión, revisión y ajuste de las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al Subauditor Internos, cuando corresponda.

A los efectos, deberá coordinar lo pertinente con la Auditoría Interna, a fin de garantizar que la normativa interna en cuestión sea congruente con lo determinado en estos lineamientos y en la normativa jurídica y técnica que regula la actividad. En todo caso, los plazos deberán ser razonables, y promover una gestión ágil y respetar los fines del ordenamiento. (El subrayado no corresponde al original)

Al respecto, teniendo presente la necesidad de disponer de estas regulaciones, esta Auditoría se permite adjuntarles una propuesta con la intención de que este Concejo Municipal, pueda contar con un modelo que una vez analizada, permita cumplir con la normativa técnica aplicable, sin que esta propuesta, implique la emisión de una recomendación por parte de esta Auditoría.

Asimismo, la presente propuesta permita normar de manera general la naturaleza de la relación entre los funcionarios y su superior desde una perspectiva administrativa, no técnica, particularmente a temas tales como control de tiempo, evaluación, permisos y vacaciones en este caso del Auditor (a) y Subauditor interno de la Municipalidad de Guácimo.

Se agradece considerar el contenido del modelo propuesto ó las modificaciones que este máximo órgano colegiado considere con el fin de cumplir lo dispuesto en la normativa emitida por la Contraloría General de la República a fin de que esta Auditoría cuente con la regulación requerida, debidamente aprobada.

Conocido el oficio, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.



Municipalidad de Guácimo



Pág. 67

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

ACUERDO N.º DIECIOCHO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su atención oficio DAI-080-2026 suscrito por Licda. Marleni Myrie Pérez – Auditora Municipal, referente a presentación de propuesta de Regulaciones administrativas para el Auditor y Sub Auditor de la Municipalidad de Guácimo, con el fin de ser analizado conjuntamente en una sesión de la comisión.

Quedando pendiente la programación de la reunión en la que se analizará el oficio DAI-080-2026

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO N.º 24. Se dio lectura a correo, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 19-05-2026, enviado por el Sr. Mauricio Mata Saborio-División Distribución y Comercialización-ICE, en respuesta al Acuerdo N.º 22 de Acta Sesión Ordinaria N.º 74-2025, celebrada el 07 de octubre 2025 remite propuesta de reunión presencial en la Municipalidad de Guácimo, con las siguientes fechas propuestas:

- Miércoles 27 de mayo a las 9:00 a.m.
- Martes 2 de junio a las 9:00 a.m.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: En realidad me siento muy complacido en que se le esté dando seguimiento a este tipo de solicitudes en beneficio de la comunidad y el área turística que nos beneficia grandemente en el Cantón de Guácimo, sugiero que se le confirme para el 2 de junio porque también necesitamos la participación de otras entidades del gobierno, como lo son JAPDEVA, el INDER y por supuesto la administración, rápidamente para hacer un resumen, había un proyecto de electrificación hasta Caño Sirena y el proyecto quedó congelado porque JAPDEVA solicitó a los vecinos que debían de firmar un contrato donde se les permitía el uso del terreno por una cantidad de años y los vecinos prefirieron no firmar el contrato y abstenerse en ese momento a no tener el medidor eléctrico, pero el INDER había asignado recursos económicos para pagarle al ICE el material para la electrificación de la zona y sí en determinado momento a futuro y espero en Dios que así sea que logramos invertir o que el ICE invierta en electrificación en el punto cero de conexión con Caño Sirena tendríamos un potencial enorme porque ya tendríamos electricidad y posiblemente posterior podamos tramitar una antena de comunicación del ICE y también podamos desarrollar el comercio que en algún momento fue muy fructífero en la zona y sobre todo el turismo que es algo que siempre he logrado rescatar y en caso de que en la zona exista una emergencia no hay forma de comunicación vía telefónica o por si hay que enviar la ambulancia por alguna emergencia o si solicitamos la intervención de Fuerza Pública no hay como comunicarnos.

Entonces esto es una gran oportunidad para todo el Cantón y en especial para los vecinos alrededor que se ven beneficiados directamente con el puerto de Caño Sirena para poder darles a ellos más herramientas para poder seguir



Pág. 68

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

creciendo, recientemente hubo una saturación de busetas y buses en la zona por el tema de desove tortugas, yo desconocía sobre este tema y entonces yo creo que es una oportunidad muy rica que podemos aprovechar junto con la cámara de turismo y ustedes por supuesto Señores del Concejo si me apoyan y de paso solicitarle que por favor a la nueva administración de JAPDEVA convocarle este acuerdo para que puedan asistir o enviar algún representante y hacerlo acá en el Concejo para poder darle seguimiento e invitar a todos los Regidores y síndicos que quieran participar e informarse sobre esto. De hecho, la moción en un principio solicitaba intervenir en aquel entonces cuando estaba la expresidenta Sussy Wing, pero no hubo respuesta y esperemos que con esta administración nueva de parte de JAPDEVA haya mayor interés y que algún representante pueda venir a acompañarnos y que por favor se traslade también al INDER porque ellos son los que tenían los recursos preaprobados para poder invertir en la electrificación de este proyecto, yo tengo copia del expediente porque se la solicité al ICE en donde viene la lista de materiales, el croquis y otra serie de cosas y posiblemente para esa fecha ya tenga copia en la mano oficialmente para poder compartirlo con los Señores del Concejo.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Entonces la propuesta que hace el Señor Saaed Calderón de confirmarle al ICE para el 02 de junio y que en el acuerdo se le invite al INDER, JAPDEVA y a la administración para la atención. **Los compañeros Regidores que están de acuerdo por favor levantar la mano, acuerdo en firme y definitivamente aprobado.**

ACUERDO N° DIECINUEVE. En cumplimiento con el Acuerdo N° 22 de Acta Sesión Ordinaria N° 74-2025, celebrada el 07 de octubre 2025, y una vez conocida y aprobada la propuesta del Sr. Mauricio Mata Saborio-División Distribución y Comercialización-ICE para llevar a cabo reunión el **martes 02 de junio 2026, a partir de las 9:00 am en la sala de sesiones de esta Municipalidad**, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Invitar a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y MSc. Beatriz Mora Valverde - Alcaldesa Municipal a participar de la reunión el 2 de junio del presente año, con el propósito de definir una nueva propuesta de ejecución del proyecto de electrificación y telecomunicaciones para el embarcadero de Caño Sirena, retomando y actualizando el caso N.º 2021-48-071 (antes aprobado en 2021 pero pendiente de ejecución), de modo que se concrete a la brevedad posible en beneficio de los habitantes y visitantes de la comunidad.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural



Pág. 69

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

ARTÍCULO N.º 25. Se dio lectura a correo, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 19-05-2026, enviado por el Sr. Jairo Alonso Mora Carpio- Encargado Programa de Recurso hídrico, en referencia a informe de gestión 2025 del corredor biológico Acuífero y del Concejo Local del Agua (COLAGUA).
Además, se adjunta Informe.

Conocido el oficio, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N.º VEINTE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo Municipal en pleno, para su atención y conocimiento informe remitido por el Sr. Jairo Alonso Mora Carpio- Encargado Programa de Recurso hídrico, en referencia a informe de gestión 2025 del corredor biológico Acuífero y del Concejo Local del Agua (COLAGUA).

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO N.º 26. Se dio lectura a oficio CNG-022-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 15-05-2026, firmado por la Dra. Jenny Céspedes Pierre-Directora Colegio Nocturno de Guácimo, en referencia a solicitud de donación de 100 lapiceros y 100 lápices, los cuales serán destinados a nuestros estudiantes, los cuales deberán realizar la prueba de producción textual y las pruebas nacionales estandarizadas.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Había quedado un excedente en los kit Escolares que se estuvieron donando, sobraron lápiz y lapiceros, entonces posiblemente sea por esa línea de qué vamos a hacer con eso sobrante, recientemente le pregunté a las secretarias y me dicen que ellas tienen bajo custodia esos excedentes que son una cantidad bastante generosa y entonces si ustedes están de acuerdo Señores del Concejo en nuevamente utilizar la misma modalidad de conforme vayan ingresando las solicitudes se vayan otorgando hasta agotar existencia.

Conocido el oficio CNG-022-2026, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar lo solicitado, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N.º VEINTIUNO. De conformidad a oficio CNG-022-2026 suscrito por Dra. Jenny Céspedes Pierre-Directora Colegio Nocturno de Guácimo, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la donación de 100 lapiceros y 100 lápices al Colegio Nocturno de Guácimo, los cuales serán destinados a los



Pág. 70

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

estudiantes, los cuales deberán realizar la prueba de producción textual y las pruebas nacionales estandarizadas.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO N° 27. Se dio lectura a oficio AL-FPLN-MMV-006-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 15-05-2026, firmado por el Diputado Mangell McLean Villalobos, en referencia a disposición y solicitud de coordinación para el desarrollo cantonal.

Como diputado de nuestra amada provincia de Limón, me dirijo a ustedes con la firme convicción de que el servicio público solo rinde frutos cuando trabajamos en equipo. Por ello, a través de este oficio, quiero ponerme personalmente a sus órdenes para colaborar en todo aquello que sea necesario para el progreso del Cantón de Guácimo.

Mi gestión se fundamenta en la premisa de que el desarrollo de la provincia de Limón trasciende cualquier bandera política. Mi compromiso es con la agenda de crecimiento de nuestro país y especialmente, con las necesidades de cada cantón. Consideren este despacho como una extensión de su gestión en la Asamblea Legislativa, donde las metas comunes de bienestar y justicia social siempre estarán por encima de las diferencias ideológicas.

De esta manera, les solicito respetuosamente que me hagan saber si existen proyectos, gestiones o iniciativas prioritarias en las que yo pueda intervenir, ya sea facilitando el dialogo con el Poder Ejecutivo, agilizando tramites institucionales o brindando acompañamiento legislativo.

Quedo a su entera disposición para reunirnos o realizar las visitas de campo que consideren oportunas.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: De mi parte muy agradecida y orgullosa por el oficio que nos hace llegar el señor diputado Mangell Mc Lean y para los que no lo conocen fue el Diputado electo por la Provincia de Limón en la fracción del Partido Liberación Nacional, de mi parte lo que sugiero y la propuesta que tendría en relación a este oficio es que lo enviemos a jurídicos o a la de gobernación, pero que la invitación está abierta a todos los Regidores en general, al Concejo Municipal en pleno y que cada uno traigamos las propuestas que consideremos que podemos enviar para abordarla junto con el señor Diputado o no sé ustedes que comisión proponen.

En uso de la palabra la Reg. Blanca Rosa Mejía Medina - Vicepresidenta Municipal, dice: Porque la propuesta que tiene el Diputado Mangell Mc Lean es abiertamente hacia el Cantón, entonces presentarle los proyectos que tengamos en



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 71

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

carpeta y ahí sería bueno también pasárselo a la parte de la administración para ver qué proyectos tiene y así el que venga a brindar el apoyo, se le agradece de antemano su colaboración abierta hacia el Cantón de Guácimo y yo sé que Mangell Mc Lean es una buena persona y va a hacer un excelente trabajo porque él ama a su Provincia que es Limón, así que de antemano como Regidora que soy y vicepresidenta Municipal le doy la bienvenida a nuestro Cantón y estamos plenamente abiertos a atenderlos para que él nos ayude en todos los proyectos que sean posibles.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Los compañeros Regidores que están de acuerdo con la propuesta que hace la Señorita Kimbelry Corrales de trasladarlo a jurídicos sírvanse por favor a levantar la mano, acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

ACUERDO N.º VEINTIDOS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su atención oficio AL-FPLN-MMV-006-2026 suscrito por el Diputado Mangell McLean Villalobos, referente a la disposición y coordinación para el desarrollo cantonal, a fin de que se analice dicho documento y se determine si existen proyectos, gestiones o iniciativas prioritarias.” **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO N.º 28. Se dio lectura a oficio MG-FPLN-06-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 19-05-2026, firmado por MSc. Kimberly Corrales Camacho – Regidora Propietaria referente a solicitud formal de fundamentación jurídica sobre el nombramiento de síndicos y síndicas como asesores en comisiones especiales del Concejo Municipal, dirigida al Sr. Nelson Lobo Rodríguez – Presidente Concejo Municipal, dice:

Reciba un cordial saludo de mi parte, en mi condición de Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Guácimo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 27 y 28 del Código Municipal, Ley N.º 7794, y en cumplimiento de mi deber de velar por la legalidad de los actos del Órgano Colegiado al que pertenezco, me dirijo respetuosamente a su autoridad para plantear lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Es de conocimiento público y notorio que, en el ejercicio de la Presidencia del Concejo Municipal, se ha procedido al nombramiento de personas con la calidad de síndicos y síndicas como “asesores” en comisiones especiales de este Concejo Municipal. Tal práctica genera serias inquietudes desde el punto de vista de la legalidad, la transparencia y la correcta integración de los órganos colegiados internos de esta corporación municipal.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

2. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

El principio de legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado por el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, establece de manera categórica que *la Administración Pública sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes*. En consecuencia, todo acto administrativo debe encontrar fundamento expreso en una norma jurídica habilitante, sin que sea posible su realización por simple analogía, costumbre o conveniencia.

En el ámbito municipal, el Código Municipal, Ley N.º 7794, regula expresamente la integración, atribuciones y funcionamiento de las comisiones del Concejo Municipal (artículos 49, 50 y concordantes), así como las funciones específicas que corresponden a las personas síndicas en su carácter de representantes distritales (artículo 56 y siguientes). De la lectura integral de dicho cuerpo normativo no se desprende, de manera expresa, la figura del “síndico asesor” en comisiones especiales del Concejo Municipal.

Asimismo, la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República han emitido criterios reiterados en el sentido de que las atribuciones de los órganos municipales son *regladas, indelegables y de interpretación restrictiva*, por lo que cualquier figura, cargo o función que no encuentre sustento normativo expreso podría configurar un acto contrario al ordenamiento jurídico, con las eventuales responsabilidades administrativas, civiles e incluso penales que ello pudiera generar para los servidores municipales involucrados.

3. PETITORIA

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente le solicito lo siguiente:

1. Sustentar jurídicamente, de manera expresa, clara y por escrito, el fundamento normativo en virtud del cual procedió al nombramiento de síndicos y síndicas en calidad de “asesores” dentro de las comisiones especiales del Concejo Municipal de Guácimo, indicando con precisión la norma de rango legal o reglamentario que habilita tal figura.
2. Detallar las funciones, alcances, limitaciones y régimen de responsabilidades atribuidas a los síndicos y síndicas que han sido nombrados con tal carácter, así como el procedimiento que se siguió para su designación.
3. Precisar la sesión específica del Concejo Municipal en la cual dichos nombramientos fueron sometidos a conocimiento del Órgano Colegiado y, en consecuencia, quedaron en firme.
4. Remitir copia certificada del acta mediante la cual se hayan formalizado tales nombramientos.



Pág. 73

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

4. PLAZO DE RESPUESTA

Solicito respetuosamente que la presente gestión sea atendida en tiempo y forma, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al recibo del presente oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política (derecho de petición y pronta respuesta) y los artículos 32 y 33 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, N.º 7135, así como con los plazos generales establecidos en la Ley General de la Administración Pública.

Hago la advertencia respetuosa de que el silencio o la omisión de respuesta facultará a esta suscrita para acudir a las instancias administrativas y judiciales correspondientes, incluyendo la interposición de los recursos legales pertinentes y el planteamiento de las denuncias respectivas en los órganos competentes, en defensa del principio de legalidad y del correcto funcionamiento de este Concejo Municipal.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Como ahora lo indique ya tenemos la buena noticia que esta nombrado nuestro asesor jurídico del Concejo Municipal y por eso yo les solicito a ustedes Señores y Señoras trasladar este documento al Señor Carlos Lanzas y que él sea el que indique el tiempo y la forma en que nos va a responder este documento para darle la respuesta a la compañera Kimbelry Corrales.

En uso de la palabra el Sind. Walter Cambronero Salazar, dice: Que dicha que se presenta la oportunidad y para mí sería un honor no trabajar, si por mí lo versan yo digo eso porque yo tengo muchísimo trabajo y en aras de evitar cualquier contratiempo y por lo menos hablo por mí porque en la única que estoy es en la comisión 9599 y la 7783 y si tengo que renunciar para que el Concejo Municipal no tenga problemas legales renuncié porque no tengo ningún inconveniente y ahora tenemos que analizar compañeros porque no solamente un asesor tiene que ser jurídico ya que hay muchas cosas de asesores como técnicos u otros, pero lo que pasa es que si usted fundamenta el documento y lo analiza solo en la parte jurídica tiene razón y hay algunas cosas que no la saben, pero para conocimiento de todos también hay diferentes tipos de asesores y no solamente hay uno y así dependiendo de la calidad y el conocimiento que tenga usted como presidente debería de dirigir a la persona que más conocimiento tenga en equis área y que esa es la parte suya para que esa persona ayude al Concejo o asesore al Concejo en cierta parte, pero no lo vean solo como la parte jurídica y véanlo y analícenlo también en la parte técnica porque hay personas aquí que tienen mayor conocimiento que ustedes y con todo respeto, me van a perdonar la expresión y disculpen si ofendo a alguien; pero tienen mayor conocimiento que ustedes mismo y entonces si no tienen un título o porque no son Gerentes y yo no lo veo así porque lo veo de otro punto de vista de una personas que viene a colaborar con usted; pero para que ustedes no se vean afectados en esa parte yo les renuncié no tengo ningún problema.



Pág. 74

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Creo que en las elecciones Municipales en el 2024 el Distrito de Pocora le encomendó a usted una tarea o un trabajo y fue electo para servir a su Distrito y creo que por un documento que venga de una persona no tiene que usted aludir esa parte y su nombramiento está a su pueblo hasta el 2028 y creo si no me equivoco que su fracción política fue la que gana en el Distrito de Pocora, entonces no por una persona usted debería abandonar, actúe con la razón y siempre lo he dicho que usted tiene un buen perfil como Síndico porque usted tiene la capacidad de debatir y siempre lucha por su Distrito; entonces yo de corazón le digo que trate usted de seguir viendo su pueblo porque ellos lo eligieron.

En uso de la palabra la Sind. Marisela García Torres, dice: Buenas noches a todos, llevamos dos años legislando y me llama poderosamente la atención del porque hasta ahora se cuestiona porque la compañera así Sindica Doña Miriam Guzman y mi persona estuvimos nombradas en la Comisión de la Condición de la Mujer, la Comisión de la COMUDAM y que por ley se indica que los síndicos si tenemos voz y voto, en la Comisión de la Condición de la Mujer en calidad de asesoras y es una comisión permanente de este Concejo y nunca hubo objeción alguna, yo recientemente le pasé a la señorita Secretaría del Honorable Concejo una nota donde les manifiesto mi renuncia al nombramiento de las comisiones por varios temas y ahí lo va a leer ella, pero nosotros los Síndicos fuimos electos en el Distrito y estamos por y para el Distrito y siendo Miembros del Honorable Concejo de una u otra forma ha sido para mí un honor porque lo que hemos ejercido lo hemos hecho de corazón y en el Distrito tenemos muchas responsabilidades porque así es y parte de esas responsabilidades es trasladarla al Honorable Concejo para buscarle en conjunto con la Alcaldía y desde acá soluciones, en mi caso es más que un honor de ser parte de este honorable Concejo y de servirle al Cantón y por qué no decirlo a un País, más cuando usted hace las cosas de corazón y no ver aquí ni colores políticos ni nada sino es a lo que venimos ya que estamos por y para el pueblo, así que en mi caso la moción que presenta la compañera no veo que afecte o no afecte porque de una u otra forma sabemos a qué vinimos; pero aun así no veo justo que hasta ahora se cuestione el por qué los síndicos están siendo nombrados si la ley ya está clara.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: La correspondencia suya está para la otra semana para que quede claro.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: A todos los que se han sentido atacados por la moción que yo he presentado y que se han sentido aludidos, créanme que de corazón no es absolutamente nada personal y lo hago para cuidarnos las espaldas a como en algún momento en esta misma curul les he dicho que tenemos que trabajar en equipo y siempre que yo detecte que estamos incurriendo en algún posible error voy a alzar la voz y no solo para salvaguardarme yo en lo personal sino porque acá la responsabilidad es de todos, independientemente el momento si hubieron en estos 2 años anteriores



Pág. 75

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

nombramientos de esta índole nunca es tarde para subsanar posibles errores si es que estamos mal o puede que yo esté equivocada, simple y sencillamente siempre lo he dicho y no es la primera vez que hago alguna observación en beneficio de todos y en lo personal si yo estuviera en sus posiciones me sentiría muy agradecida con el compañero que está haciendo la observación para que se hagan las investigaciones correspondientes para que no cometamos errores porque lo que me preocupa a mí de estas integraciones es que pueden estar irregulares y que nos pueden comprometer la legalidad de los actos emitidos y exponer a todo el Concejo Municipal a eventuales nulidades, eventuales impugnaciones y eventuales responsabilidades, entonces les repito que no es nada personal y lamento mucho que se sientan atacados. Por otro lado, quiero indicar que es un oficio no es una moción en realidad y para ubicarlos también en ese en ese aspecto porque me parece que lo han tomado como moción y en realidad no es una moción sino es un oficio que yo dirigí al presidente Municipal con copia del Concejo Municipal porque me interesa que sea conocimiento de ustedes y de conocimiento del pueblo; entonces para nosotros sería un oficio de simple conocimiento porque la respuesta que me la tiene que dar es el señor presidente Municipal y no para lo que él solicita la votación, con todo respeto, señor presidente, de que el asesor legal me diga a mí si el plazo que yo indico es correcto o no porque en eso yo tengo plena seguridad y el trasfondo de la solicitud es otra, pero eso ya queda personal con el presidente si él va a contestarla en tiempo y forma o si no eso es una decisión muy personal de él, pero para que sepan que no es moción y que es un oficio.

Conocido el oficio MG-FPLN-06-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 19-05-2026, firmado por MSc. Kimberly Corrales Camacho – Regidora Propietaria, **al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar oficio al licenciado Lanzas y que nos de la repuesta, sírvase levantar la mano, de forma calificada, en firme, por lo tanto, se acuerda.**

ACUERDO N° VEINTITRES. Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Trasladar al Lic. Carlos Lanzas Quesada – Asesor Legal Externo, para su atención oficio MG-FPLN-06-2026 suscrito por MSc. Kimberly Corrales Camacho – Regidora Propietaria referente a solicitud formal de fundamentación jurídica sobre el nombramiento de síndicos y síndicas como asesores en comisiones especiales del Concejo Municipal, dirigida al Sr. Nelson Lobo Rodríguez – Presidente Concejo Municipal, con el fin de que se brinde la respuesta correspondiente a lo solicitado.

APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME.

ARTÍCULO N° 29. Se dio lectura a oficio MG-FPLN-05-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 19-05-2026, firmado por MSc. Kimberly Corrales Camacho – Regidora Propietaria referente a respuesta al Oficio SMG-404-2026, Acuerdo N° 28 de la Sesión Ordinaria N° 20-2026 del 24 de marzo de 2026, sobre invitación a sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, dice:



Pág. 76

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Reciba un cordial saludo, por medio del presente, en mi condición de Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Guácimo, me dirijo respetuosamente a la Comisión que usted preside con ocasión del Oficio SMG-404-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual se me transcribe el Acuerdo N.º 28 adoptado por el Concejo Municipal de Guácimo en la Sesión Ordinaria N.º 20-2026, celebrada el 24 de marzo de 2026, por el cual se me invita a la sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, con el propósito de brindar explicación sobre la moción presentada al Concejo Municipal, referente a declarar el 06 de junio de cada año como el "Día Cantonal del Recolector y Recolectora de Residuos Sólidos y Valorizables del Cantón de Guácimo".

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: Hago constar mi total disposición y disponibilidad de asistir a la sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, con el propósito de exponer y brindar la explicación correspondiente a la moción de mi autoría, referente a declarar el 06 de junio de cada año como el "Día Cantonal del Recolector y Recolectora de Residuos Sólidos y Valorizables del Cantón de Guácimo", por considerarla una iniciativa de importancia para el reconocimiento social y la dignificación de quienes desempeñan dicha labor en nuestro cantón.

SEGUNDO: No obstante, advierto respetuosamente que en el acuerdo transcrito se consignó como fecha de la sesión el *"jueves 19 de abril, a partir de las 10:00"*; sin embargo, el 19 de abril de 2026 correspondió a domingo, por lo que es evidente que existió un error material en la fecha consignada en el acuerdo, lo cual hizo materialmente imposible la celebración de la sesión en la fecha indicada.

TERCERO: A la fecha del presente oficio, no se me ha comunicado formalmente una nueva fecha de reprogramación para la celebración de la sesión a la que se me convocó, razón por la cual no me ha sido posible atender la invitación cursada.

CUARTO: Solicito atentamente a la Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático que se sirva reprogramar y comunicar formalmente la nueva fecha de la sesión a la que fui invitada. Para tales efectos, hago de su conocimiento que cuento con disponibilidad de horario a partir del mes de junio del presente año, quedando a la espera de la convocatoria respectiva con la antelación que corresponda.

QUINTO: Asimismo, manifiesto mi total disposición para colaborar activamente con las actividades que la Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático tenga a bien organizar con motivo de la conmemoración del "Día Cantonal del Recolector y Recolectora de Residuos Sólidos y Valorizables del Cantón de Guácimo", ya sea en su planificación, ejecución, difusión o cualquier otra fase que se estime pertinente, en aras de honrar y dignificar la labor que realizan estas personas trabajadoras en nuestro cantón.



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 77

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Agradezco se sirva trasladar el contenido del presente oficio a los miembros de la Comisión, así como al Concejo Municipal, para los efectos correspondientes

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Para aclarar que esto tampoco es una moción y es un oficio que yo dirijo a la presidencia de la comisión de cambio climático y temas ambientales, no indico el nombre porque como se conformaron nuevamente las comisiones no se a quien se habrá ratificado aun o creo que no se ha ratificado la nueva presidencia y por ese motivo lo hice así en general , básicamente lo que dice ahí es que no me presente a esa fecha que me invitaron porque cayo domingo y entonces estoy a disposición de que me indiquen una nueva fecha y que si van a programar una actividad o tienen algo en mente para lo del 06 de junio del día del recolector estoy en plena disposición en lo que les pueda colaborar y lo que solicito es que se le traslade a todos los miembros de la comisión para que tengan conocimiento y me puedan contactar.

Conocido el oficio MG-FPLN-05-2026, recibido en la Secretaría del Concejo el 19-05-2026, firmado por MSc. Kimberly Corrales Camacho – Regidora Propietaria, al respecto el Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en trasladar oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, sírvase levantar la mano, de forma calificada, en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° VEINTICUATRO. En respuesta a Acuerdo N° 28 de la Sesión Ordinaria N° 20-2026 del 24 de marzo de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático, para su atención oficio MG-FPLN-05-2026 suscrito por MSc. Kimberly Corrales Camacho – Regidora Propietaria referente a invitación para analizar moción relativo a declarar el 06 de junio de cada año como el “Día Cantonal del Recolector y Recolectora de Residuos Sólidos y Valorizables del Cantón de Guácimo”.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO XI. DICTAMEN DE COMISIÓN.

ARTÍCULO N° 30. Se da lectura a Minuta de Reunión de la Comisión Proyecto de Modernización Institucional correspondiente a Sesión ordinaria N° 08-2026 celebrada el 14 de mayo de 2026, que dice:

Agenda:



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Se inicia en pagina 60.

Puesto de Técnico en Contabilidad
Recomendación: Se establecen funciones propias del puesto de la persona contadora, no de la persona asistente o técnico. Según revisión con coordinadora del área, Kathia Montero, es necesario incorporar funciones al puesto, que no están contempladas. Se debe cambiar la responsabilidad por recursos económicos, condiciones de trabajo, requisitos y formación académica. En cuanto a los requisitos legales, no se considera necesario el contar con la licencia de conducir.

Inspector de Gestión Vial
Recomendación: se establece en la redacción de responsabilidades el atender "quejas". Se establece la responsabilidad de obras constructivas y la designación de tareas para los proyectos de contrapartidas municipales. Se establece una tarea correspondiente a "Solicitar y supervisar la colocación de materiales..." se establece la responsabilidad de "Realizar análisis técnicos de caminos y calcos geométricos". Se establece como función la participación en la CME. Se establece la función de "Verificar periódicamente las licitaciones de empresas privadas y los equipos utilizados en las actividades constructivas".

Se concluye en la página 65.

Como recomendación general: Se identifican perfiles de unidades organizacionales que no se encuentran en el organigrama, o bien, no están en el manual descriptivo, se debe realizar una revisión exhaustiva, para verificar que todas las oficinas y puestos existentes, están incluidos en la propuesta y cada uno de los manuales

Participantes:

Nombre	Institución o Agrupación
Saaed Calderon Hernández	Regidor, miembro
Blanca Rosa Mejia Medina	Regidora, miembro
Marcela Núñez Pereira	Presidenta Junta ANEP. Miembro
Franciny Alvarado Serrano	Asistente

CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO N° 31. Se da lectura a Minuta de Reunión de la Comisión Proyecto de Modernización Institucional correspondiente a Sesión ordinaria N° 07-2026 celebrada el 07 de mayo de 2026, que dice:



Pág. 79

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Agenda:

No se comprobó el quorum y se suspende la sesión.

Participantes:

Nombre	Institución o Agrupación
Maricel Elizondo Zuñiga	Regidora, miembro
Kimberly Corrales Camacho	Coordinadora
Blanca Rosa Mejía Medina	Regidora, miembro
Marcela Núñez Pereira	Presidente Junta ANEP. Miembro
Franciny Alvarado Serrano	Asistente

CONOCIMIENTO.

ARTÍCULO N° 32. Se da lectura a Minuta de Reunión de la Comisión Condición de la Mujer correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 08-2026 celebrada el 9 de mayo de 2026, que dice:

Fecha: 19-05-2026	Hora: 10:00am a 12:57pm
Lugar donde se lleva a cabo: Salón de sesiones	

Agenda:

- Atención a Lideresas del Cantón INAMU.
Se inicia con una Presentación de cada una y seguido se realiza una oración.
Se menciona que se debe realizar el plan de trabajo y que se van a comentar propuestas para realizarlo.
- Autonomía económica y distribución de las riquezas, como manifestaciones de violencia no solo física sino en la sociedad.
- La Sra. Erlinda Quedasa habla de los ejes:
 - 1.Promoción de cultura no machista.
 - 2.Trabajos con la masculinidad y feminidad, sobreprotección de los hombres con las mujeres y esa dependencia que tienen las mujeres a tener.
- La Licda. Marcela Núñez, menciona de la red contra la violencia en el cantón de Guácimo. Además, que la Comisión podría incluir en el presupuesto para capacitación de masculinidades a nivel cantonal.
- No se tiene un programa para atender a personas victimarias o agresoras, ninguna institución, ni a nivel de Gestión Social Municipal, ni del INAMU.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

3. Violencia enfocada en la dependencia económica, ya que esto se ve no solo con la pareja y el esposo, sino también con los hijos.

4. Victimización de la parte emocional.

La Sra. Nathalie Cook Reyes, menciona en su eje, que hacen parte de varios espacios como el de abogados afrodependientes y trabajando el tema con la defensa pública llamado afro justicia. En el 2024 hay denuncia de las fuerzas policiales, ciclo de violencia, la sensibilización de los funcionarios y acoso policial. Menciona la distribución del poder y que se deben crear programas educativos y empoderar a mujeres en la política.

Aclara que la tecnología en los espacios digitales es protegida por el anonimato, que es un arma que están usando a niños y jóvenes, cada vez más temprano.

Explica sobre espectáculos públicos sexistas, empleos de calidad, brechas de salario, por ejemplo, porque el compañero que hace el mismo trabajo gana más que una mujer.

La Sra. Elsie Chaves explica que la distribución de la riqueza siempre ha sido enfocada en el varón y no en la mujer, ya que en la actualidad se presentan muchos obstáculos para tener propiedad inscritas o patrimonios a nombre de las mujeres, no se cierran esos portillos para que sea la mujer la que decida, se reprimen los sentimientos en los varones y aumenta el machismo, incluso en casa desde niños.

La Lcda. Marcela menciona que hay necesidades de Empleabilidad y capacitación para las mujeres.

Que se debe hacer un Mapeo de las instituciones para participación de la comisión.

La Sra. Erlinda pone espacio a disposición de esta comisión para reuniones que necesiten llevar a cabo.

La Sra. Nathalie Cook comunica que el 30 de mayo se tiene una actividad en la oficina de afroleaders en el Eden a las 9 am para celebrar día internacional de Africa y dar lugar de honor a la comunidad de Africa del Cantón, para que las mujeres de la comisión puedan participar.

La Sra. Aura Vargas, menciona que también tienen otro grupo de mujeres lideresas que se pueden compartir contactos o base de datos para la Municipalidad e incorporar a estas mujeres en actividades.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Acuerdos:

Acuerdo Uno. Socializar el plan de trabajo anual cuando esté listo e Incluir los temas tocados en esta sesión.
Acuerdo Dos. Solicitar la participación de la comisión de la mujer en el CCCI para conocer la participación de la mujer en las instituciones.

Participantes:

Nombre	Institución o Agrupación
Aura Vargas Rojas	INAMU
Kendra Ruiz Loney	INAMU
Nathalie Cook Reyes	INAMU
Elsie Chaves Núñez	INAMU
Erlinda Quesada	INAMU
Patricia Donaldson Dixon	Coordinadora
Myriam Guzman Gamboa	Miembro
Marcela Núñez Pereira	Gestión Social- Asesora
Yinery Mora Rodríguez	Asesora.
Franciny Alvarado Serrano	Asistente

Conocida la minuta de reunión Comisión Condición de la Mujer correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 08-2026 celebrada el 9 de mayo de 2026, al respecto el **Presidente Municipal –Reg. Nelson Lobo Rodríguez,** somete a votación manifestando: **Los Señores y Señoras Regidores(as)** que estén de acuerdo en aprobar el dictamen, sírvase levantar la mano, de forma unánime, en firme, por lo tanto, se acuerda.

ACUERDO N° VIENTICINCO. Conocida y aprobada la minuta de reunión de la Comisión Condición de la Mujer correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 08-2026 celebrada el 9 de mayo de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Socializar el Plan de Trabajo Anual cuando esté listo e Incluir los temas tratados en esta sesión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO N° VIENTISEIS. Conocida y aprobada la minuta de reunión de la Comisión Condición de la Mujer correspondiente a Sesión Extraordinaria N° 08-2026 celebrada el 9 de mayo de 2026, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar la participación de la Comisión Condición de la Mujer en el Consejo Cantonal de Coordinación Institucional - CCCI para conocer la participación de la mujer en las instituciones.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.



Pág. 82

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

CAPÍTULO XII. MOCIONES.

ARTÍCULO N.º 33. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, de fecha 19 de mayo de 2026, referente a solicitud de Declaratoria de la Seguridad Ciudadana y la Prevención de la Violencia como Asunto de Interés Cantonal, dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la seguridad ciudadana constituye un derecho fundamental de todos los habitantes y una condición indispensable para el desarrollo social, económico y humano del cantón de Guácimo.

SEGUNDO: Que el cantón de Guácimo enfrenta un crecimiento preocupante de hechos delictivos, violencia, narcotráfico, robos, homicidios y otras manifestaciones criminales que afectan la tranquilidad, la convivencia pacífica y la calidad de vida de las comunidades.

TERCERO: Que diversos informes y estadísticas nacionales ubican al cantón de Guácimo entre los cantones con mayores índices de violencia y delincuencia del país, situación que obliga a fortalecer acciones preventivas y coordinadas entre instituciones y sociedad civil.

CUARTO: Que la seguridad ciudadana no debe abordarse únicamente desde la reacción policial, sino también desde la prevención social, la recuperación de espacios públicos, la generación de oportunidades para la juventud y el fortalecimiento del tejido comunal.

QUINTO: Que es deber del Gobierno Local promover iniciativas, articulaciones y acciones que contribuyan al bienestar, la paz social y la protección de las comunidades del cantón.

SEXTO: Que el fortalecimiento de los controles vehiculares y de motocicletas mediante mayor presencia de oficiales de tránsito puede contribuir significativamente a la prevención de delitos, detección de vehículos robados, control de personas sin licencia o documentación y contribución a la prevención y disuasión de actividades delictivas.

SÉTIMO: Que el fortalecimiento y ampliación de la iluminación en rutas cantonales, espacios públicos y sectores estratégicos representa una herramienta importante para la prevención del delito, la seguridad vial y la recuperación de espacios seguros para las comunidades.



Pág. 83

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

OCTAVO: Que el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal facultan a los gobiernos locales a promover el desarrollo integral de sus comunidades y coordinar acciones en beneficio del bienestar y calidad de vida de la población.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia como asunto de interés cantonal para el cantón de Guácimo.

SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal la elaboración de una propuesta integral de trabajo interinstitucional en materia de seguridad y prevención social, en coordinación con:

- Fuerza Pública,
- Organismo de Investigación Judicial
- Ministerio de Seguridad Pública,
- Asociaciones de Desarrollo,
- Centros educativos
- Iglesias,
- Sector productivo,
- Organizaciones juveniles y deportivas,
- Concejos de Distrito,
- y demás actores sociales del cantón.

TERCERO: Promover la creación y fortalecimiento de mesas cantonales y distritales de seguridad comunitaria, orientadas a la prevención de la violencia y la recuperación del tejido social.

CUARTO: Analizar alternativas legales y presupuestarias que permitan al Gobierno Local, dentro de sus competencias y posibilidades legales, colaborar con la Fuerza Pública mediante:

- mejoramiento de infraestructura,
- recuperación e iluminación de espacios públicos,
- fortalecimiento y recuperación de canchas deportivas y espacios recreativos comunitarios,
- instalación de cámaras de vigilancia en puntos estratégicos,
- apoyo logístico permitido por ley,
- y programas preventivos dirigidos a jóvenes y comunidades vulnerables.

QUINTO: Solicitar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Seguridad Pública el fortalecimiento de la presencia policial, recursos operativos y personal para el cantón de Guácimo.



Pág. 84

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

SEXTO: Solicitar al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y a la Policía de Tránsito la valoración e instalación de una oficina permanente y mayor presencia operativa de oficiales de tránsito en el cantón de Guácimo.

SÉTIMO: Solicitar la realización periódica de operativos conjuntos entre Fuerza Pública, Policía de Tránsito y demás cuerpos policiales competentes en puntos estratégicos del cantón.

OCTAVO: Solicitar al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y demás instituciones competentes valorar, en coordinación con la Municipalidad y las comunidades, el fortalecimiento y ampliación de proyectos de iluminación en rutas cantonales, espacios públicos y sectores estratégicos del cantón de Guácimo, especialmente en zonas con baja iluminación, considerando que una adecuada iluminación contribuye a la prevención del delito, mejora la seguridad vial y fortalece la percepción de seguridad de la población.

NOVENO: Convocar a una sesión de trabajo ampliada con autoridades de seguridad, líderes comunales, sector educativo, organizaciones sociales y sectores productivos para construir una estrategia conjunta de prevención y recuperación social del cantón.

DÉCIMO: Comunicar el presente acuerdo al:

- Ministerio de Seguridad Pública,
- Fuerza Pública de Guácimo,
- Organismo de Investigación Judicial,
- Policía de Tránsito,
- COSEVI,
- MOPT,
- Instituto Costarricense de Electricidad (ICE),
- Diputados de la provincia de Limón,
- Asociaciones de Desarrollo Integral,
- y medios de comunicación locales.

DÉCIMO PRIMERO: Dispensar la presente moción del trámite de comisión y declarar el presente acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: Sí en realidad antes de la visita del señor Alfonso Villalobos de la fuerza pública había escuchado en las noticias de que Guácimo está entre los 20 distritos con más delincuencia, peor aún porque estamos hablando de número 18 en 450 distritos del país, entonces yo considero que algo tenemos que hacer nosotros, tenemos que participar activamente tal vez no solucionar, pero sí mitigar un poco la problemática que tenemos con el tema de la delincuencia. Se está pensando en traer al poder judicial para Guácimo en la oficina, pero yo creo que la oficina de tránsito es fundamental, aquí hay mucho ciclista que incumple las reglas, igual el mismo



Pág. 85

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

sicariato generalmente anda en motocicletas, en fin, tenemos que hacer toda la institucionalidad del país y las organizaciones comunales para resolver esta situación. Aquí la iluminación, por no decir que es pésima, es insuficiente existen muchas rutas que a pesar de que no hay casas el ICE no invierte ahí, pero son partes donde transita muchas personas en sus vehículos o a pie, a veces hasta de noche hay personas que vienen de sus trabajos nocturnos y caminan por calles que son prácticamente oscuras entonces, eso favorece la delincuencia y también hay rutas de escape, creo que el ICE tiene una labor muy importante. Mañana la señora alcaldesa tiene reunión con los de CCCI y ese es un tema que creo que se debe considerar porque la verdad es que da pena por los ciudadanos que la mayoría son buenas personas de hecho el cantón de Guácimo tiene personas que la mayoría son personas trabajadoras de campo y todas son buenas, unos cuantos son los que nos están haciendo esta mala fama, de estar dentro del número 18 de 450, la verdad es penoso esa situación, algo tenemos que hacer nosotros como gobierno local, muchas gracias.

En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: dándole seguimiento a la moción que presenta el regidor Don Alfonso. el tema de la seguridad vial es importantísimo, el cantón ya en este momento prácticamente todas las señales o la mayoría de las señales vertical y horizontales desaparecieron por el mismo uso y el constante recarpeteo que se ha estado haciendo a tal punto de que ya hay faltas a la señalización porque no se ven, lo que no queremos es que haya un conflicto similar al que hubo en Cartago, que por una disputa de una colisión uno de los choferes resultó fallecido, entonces darle seguimiento al acuerdo sobre esto, ver si también se puede dar de continuidad en las próximas sesiones el tema de la demarcación, que urge en este cantón para poder resolver el tema de la señalización, esto se había traslado a la administración entonces estar ahí en constante consulta para ver si hay posible avance de mi parte, yo apoyo la moción del señor regidor Alfonso, gracias compañeros regidores.

En uso de la palabra el Sind. Juan Carlos Rivera Arrieta, dice: que Dios les bendiga a todos, nada más una consulta, cuando nosotros llegamos acá a la Municipalidad había un proyecto que se llama Sembremos Seguridad, ¿Qué pasó con eso? ¿A dónde está o cómo está? porque parte de lo que Don Alfonso está diciendo ahí era parte de los ejes de sembremos seguridad me parece, entonces sería fortalecer o hacer ¿qué?, porque es parte de eso, pero nos están viendo los resultados como queremos ver más bien al contrario vamos como el cangrejo vamos para atrás y sí el distrito central de Guácimo tiene gran problema con seguridad entonces tenemos ya un nuevo edificio, tenemos más policías, tenemos más cosas, pero algo estamos fallando, no sé en qué, pero sí debemos de revisar bien a ver que está fallando el programa de sembremos seguridad y volver a retomar el tema o fortalecer el tema sería.



Pág. 86

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

En uso de la palabra la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, dice: Sí, tal vez referirme al tema que don Juan Carlos está manifestando, de hecho, se está trabajando con Ministerio de Seguridad, Fuerza pública con las ligas atléticas, que es parte del programa de Sembremos Seguridad, en este momento están trabajando con 2 colegios, el Colegio Técnico Profesional y el Colegio Liceo de Pocora, la administración incluso les está aportando dentro del presupuesto un recurso para apoyarlos con equipamiento que nos habían solicitado para ese tema, pero ellos están trabajando con las ligas atléticas que son actividades que se hacen en pro de la prevención con jóvenes de estos 2 colegios.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Compañeros los que están de acuerdo en aprobar la **moción presentada por el Sr. Alfonso Gutiérrez, sírvase por favor levantar la mano. Acuerdo definitivamente aprobado, dispensado de comisión y en firme.**

ACUERDO N° VEINTISIETE. Conocida la moción presentada por el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, de fecha 19 de mayo de 2026, referente a solicitud de Declaratoria de la Seguridad Ciudadana y la Prevención de la Violencia como Asunto de Interés Cantonal, considerando lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la seguridad ciudadana constituye un derecho fundamental de todos los habitantes y una condición indispensable para el desarrollo social, económico y humano del cantón de Guácimo.

SEGUNDO: Que el cantón de Guácimo enfrenta un crecimiento preocupante de hechos delictivos, violencia, narcotráfico, robos, homicidios y otras manifestaciones criminales que afectan la tranquilidad, la convivencia pacífica y la calidad de vida de las comunidades.

TERCERO: Que diversos informes y estadísticas nacionales ubican al cantón de Guácimo entre los cantones con mayores índices de violencia y delincuencia del país, situación que obliga a fortalecer acciones preventivas y coordinadas entre instituciones y sociedad civil.

CUARTO: Que la seguridad ciudadana no debe abordarse únicamente desde la reacción policial, sino también desde la prevención social, la recuperación de espacios públicos, la generación de oportunidades para la juventud y el fortalecimiento del tejido comunal.

QUINTO: Que es deber del Gobierno Local promover iniciativas, articulaciones y acciones que contribuyan al bienestar, la paz social y la protección de las comunidades del cantón.



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 87

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

SEXTO: Que el fortalecimiento de los controles vehiculares y de motocicletas mediante mayor presencia de oficiales de tránsito puede contribuir significativamente a la prevención de delitos, detección de vehículos robados, control de personas sin licencia o documentación y contribución a la prevención y disuasión de actividades delictivas.

SÉTIMO: Que el fortalecimiento y ampliación de la iluminación en rutas cantonales, espacios públicos y sectores estratégicos representa una herramienta importante para la prevención del delito, la seguridad vial y la recuperación de espacios seguros para las comunidades.

OCTAVO: Que el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal facultan a los gobiernos locales a promover el desarrollo integral de sus comunidades y coordinar acciones en beneficio del bienestar y calidad de vida de la población.

Por lo tanto, con fundamento en los considerandos expuestos este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO: Declarar la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia como asunto de interés cantonal para el cantón de Guácimo.

SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal la elaboración de una propuesta integral de trabajo interinstitucional en materia de seguridad y prevención social, en coordinación con:

- Fuerza Pública,
- Organismo de Investigación Judicial
- Ministerio de Seguridad Pública,
- Asociaciones de Desarrollo,
- Centros educativos
- Iglesias,
- Sector productivo,
- Organizaciones juveniles y deportivas,
- Concejos de Distrito,
- y demás actores sociales del cantón.

TERCERO: Promover la creación y fortalecimiento de mesas cantonales y distritales de seguridad comunitaria, orientadas a la prevención de la violencia y la recuperación del tejido social.

CUARTO: Analizar alternativas legales y presupuestarias que permitan al Gobierno Local, dentro de sus competencias y posibilidades legales, colaborar con la Fuerza Pública mediante:



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

- mejoramiento de infraestructura,
- recuperación e iluminación de espacios públicos,
- fortalecimiento y recuperación de canchas deportivas y espacios recreativos comunitarios,
- instalación de cámaras de vigilancia en puntos estratégicos,
- apoyo logístico permitido por ley,
- y programas preventivos dirigidos a jóvenes y comunidades vulnerables.

QUINTO: Solicitar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Seguridad Pública el fortalecimiento de la presencia policial, recursos operativos y personal para el cantón de Guácimo.

SEXTO: Solicitar al Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y a la Policía de Tránsito la valoración e instalación de una oficina permanente y mayor presencia operativa de oficiales de tránsito en el cantón de Guácimo.

SÉTIMO: Solicitar la realización periódica de operativos conjuntos entre Fuerza Pública, Policía de Tránsito y demás cuerpos policiales competentes en puntos estratégicos del cantón.

OCTAVO: Solicitar al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y demás instituciones competentes valorar, en coordinación con la Municipalidad y las comunidades, el fortalecimiento y ampliación de proyectos de iluminación en rutas cantonales, espacios públicos y sectores estratégicos del cantón de Guácimo, especialmente en zonas con baja iluminación, considerando que una adecuada iluminación contribuye a la prevención del delito, mejora la seguridad vial y fortalece la percepción de seguridad de la población.

NOVENO: Convocar a una sesión de trabajo ampliada con autoridades de seguridad, líderes comunales, sector educativo, organizaciones sociales y sectores productivos para construir una estrategia conjunta de prevención y recuperación social del cantón.

DÉCIMO: Comunicar el presente acuerdo al:

- Ministerio de Seguridad Pública,
- Fuerza Pública de Guácimo,
- Organismo de Investigación Judicial,
- Policía de Tránsito,
- COSEVI,
- MOPT,
- Instituto Costarricense de Electricidad (ICE),
- Diputados de la provincia de Limón,
- Asociaciones de Desarrollo Integral,



Pág. 89

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

y medios de comunicación locales.

DÉCIMO PRIMERO: Dispensar la presente moción del trámite de comisión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO N° 34. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, de fecha 19 de mayo de 2026, referente a Convocatoria a Sesión Extraordinaria Ampliada con los Diputados de la Provincia de Limón, dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica establece la autonomía municipal y el deber de los gobiernos locales de promover el desarrollo integral de sus comunidades.

SEGUNDO: Que el cantón de Guácimo enfrenta importantes desafíos en materia de infraestructura vial, agua potable, generación de empleo, seguridad ciudadana, desarrollo económico, vivienda, ambiente, turismo y fortalecimiento de los servicios públicos.

TERCERO: Que resulta fundamental fortalecer los espacios de diálogo, coordinación y articulación entre el Gobierno Local, la Asamblea Legislativa, las instituciones públicas, los sectores productivos y la ciudadanía.

CUARTO: Que los habitantes del cantón tienen derecho a conocer las iniciativas, proyectos, gestiones y acciones que impulsan los señores diputados de la provincia de Limón en beneficio del cantón de Guácimo y de la región Caribe.

QUINTO: Que la participación ciudadana, la transparencia y el intercambio institucional fortalecen la democracia, la rendición de cuentas y la búsqueda conjunta de soluciones para el desarrollo del cantón.

POR TANTO,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUÁCIMO ACUERDA:

PRIMERO: Realizar una Sesión Extraordinaria Ampliada, de carácter abierto y participativo, con los señores diputados de la provincia de Limón.

SEGUNDO: Que dicho espacio permita a los legisladores exponer los proyectos, iniciativas, propuestas y gestiones que impulsan en beneficio del cantón de Guácimo y de la provincia de Limón.



Pág. 90

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

TERCERO: Invitar a participar a un representante por organización, preferiblemente su presidente o la persona que cada agrupación designe oficialmente, incluyendo asociaciones de desarrollo, Concejos de Distrito, sector agrícola, cámaras empresariales, sector productivo, organizaciones comunales, juventudes, sector turismo e instituciones públicas y organizaciones vinculadas al desarrollo cantonal, tales como JAPDEVA, INDER, ICE, AyA, Ministerio de Salud, CCSS y PROCOMER.

CUARTO: Habilitar un espacio participativo para que las organizaciones y representantes comunitarios puedan presentar inquietudes, necesidades y propuestas de interés cantonal ante los señores diputados.

QUINTO: Solicitar a la Administración Municipal brindar el apoyo logístico, técnico y de convocatoria requerido para la adecuada organización de la actividad.

SEXTO: Comunicar formalmente el presente acuerdo a los despachos de los diputados de la provincia de Limón para su conocimiento, coordinación y participación correspondiente.

SÉTIMO: Proponer como agenda preliminar de la actividad la siguiente:

1. Apertura oficial por parte de la Presidencia del Concejo Municipal.
2. Palabras de bienvenida de la Alcaldía Municipal.
3. Presentación general sobre las principales necesidades y proyectos estratégicos del cantón de Guácimo.
4. Presentación de proyectos estratégicos de interés cantonal vinculados al desarrollo ambiental, turístico, científico, educativo y energético del cantón.
5. Espacio de intervención de los señores diputados de la provincia de Limón.
6. Participación de representantes de organizaciones y sectores invitados.
7. Espacio de consultas, propuestas y diálogo abierto.
8. Definición de posibles mecanismos de seguimiento, coordinación y articulación institucional.
9. Cierre oficial de la actividad.

OCTAVO: Dispensar la presente moción del trámite de comisión y declarar el presente acuerdo en firme y definitivamente aprobado.

En uso de la palabra el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, dice: más bien agradecer al señor Mangell que se ofreció antes de enviarle esta solicitud, pero difícilmente podamos reunir a todos los diputados a la vez, ojalá así fuese, pero creo que es una oportunidad importante porque nosotros somos los que tenemos que ir, como dice el dicho, si la montaña no viene a Mahoma, Mahoma tiene que ir a la montaña, entonces nosotros tenemos que llamar a esos representantes de los gobiernos para que nos expongan cuáles son sus proyectos para el desarrollo de



Pág. 91

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Guácimo, pongo siempre a Guácimo primero porque es lo que más nos interesa, pero igual el desarrollo de la Región Caribe, aquí tenemos proyectos importantes, no podemos combatir la delincuencia si no generamos empleo cada vez tenemos más gente, pero no tenemos empleo para ellos, entonces las personas no pueden estudiar, no tienen vivienda, entonces hay muchas cosas que tenemos que hacer, yo siempre creo que lo más importante es el empleo, obviamente que la salud también, pero sin empleo la gente no puede cubrir sus necesidades básicas. Tenemos proyectos importantes que darle seguimiento, menciono 2 que hemos presentado que es el tema de la recolección de residuos sólidos para generación de energía eléctrica es algo que nosotros necesitamos tener el apoyo no solamente de los diputados sino también del ejecutivo, igual tenemos el caso del proyecto de la montañita son dos proyectos que nos pueden generar empleo, hay otro proyecto que también podríamos estudiar, pero hay que presentarlo, es un centro de acopio de productos agrícolas, Guácimo es un cantón agrícola, prácticamente nosotros podemos impulsar un centro de acopio para la región donde nosotros podamos distribuir alimentos de toda la región Caribe, llámese un cenada pequeño, un cenada caribeño, donde los productores pueden venir aquí, puedan procesar sus productos, son proyectos ambiciosos, ahora está en discusión los proyectos de las APP, las Asociaciones Público Privadas que está en discusión en la asamblea legislativa, no sé si ayer lo votaron, pero está ahí cosas que nosotros podemos realizar, creo que tenemos que enfocarnos mucho en cómo podemos generar empleo, obviamente necesitamos infraestructura vial, por eso hay que invitar al ICE, por eso hay que invitar al AyA, necesitamos tecnología avanzada, pero tenemos que dar esos pasos, si no damos esos pasos vamos a seguir en lo mismo, más bien cada vez vamos a tener una situación más caótica, entonces si no generamos empleo no podemos ayudarle a la gente, para mí eso es prioritario. Ahí dejo para la discusión y someto aprobación de ustedes esta iniciativa, ojalá que cada uno o por lo menos la administración pueda presentar ese día proyectos, de parte del Concejo también podamos presentar proyectos a los diputados y a las personas que nos visiten cuáles proyectos tenemos, escuchar también la voz de la gente, es importante que ellos lo vean. Ahí dejo la inquietud no se puede hacer todo a la vez porque presente 2 mociones que van como muy relacionadas, pero la de seguridad perfectamente lo podríamos coordinar y posteriormente el tema de los diputados, muchas gracias. El tema de la fecha es un poco complejo ahí, tal vez si nos ayudan a hacer la coordinación, porque si proponemos una fecha quizás los señores diputados están comprometidos, entonces tal vez sí podríamos hacer la gestión, enviarles copia de la gestión y que ellos nos propongan una fecha, la sesión tiene que ser extraordinaria porque va a ser un poquito larga, yo diría que incluso podría ser no a las 3:30 sino de 2 de la tarde a 6 por decir algo, porque no sé si todos viajan para acá o si viven aquí o se fueron a vivir a San José, podría ser viernes porque viernes posiblemente ellos se vienen para la casa pues cuando vienen para acá, sí les rogaría que nos ayuden con el tema de la coordinación no sé si la señorita secretaria



Pág. 92

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

Abigail o la administración, porque tanto administración como el Concejo podríamos reunirnos para hacer un buen trabajo y una buena presentación para para ellos.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Muchas gracias señor regidor más que todos los diputados me he dado cuenta de que muchas veces ellos disponen de todo el viernes para estar haciendo las visitas a las comunidades, entonces aprobar la moción y delegar las funciones del departamento de secretaria para que nos indique la coordinación con los diputados a ver que cual viernes puede ser. Señores regidores **los que están de acuerdo, sírvanse en aprobar la moción de Alfonso Gutiérrez y levantar la mano, acuerdo firme definitivamente aprobado se dispensa de comisión.**

ACUERDO N° VEINTIOCHO. Conocida la moción presentada por el Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, de fecha 19 de mayo de 2026, referente a solicitud de Convocatoria a Sesión Extraordinaria Ampliada con los Diputados de la Provincia de Limón, considerando lo siguiente:

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica establece la autonomía municipal y el deber de los gobiernos locales de promover el desarrollo integral de sus comunidades.

SEGUNDO: Que el cantón de Guácimo enfrenta importantes desafíos en materia de infraestructura vial, agua potable, generación de empleo, seguridad ciudadana, desarrollo económico, vivienda, ambiente, turismo y fortalecimiento de los servicios públicos.

TERCERO: Que resulta fundamental fortalecer los espacios de diálogo, coordinación y articulación entre el Gobierno Local, la Asamblea Legislativa, las instituciones públicas, los sectores productivos y la ciudadanía.

CUARTO: Que los habitantes del cantón tienen derecho a conocer las iniciativas, proyectos, gestiones y acciones que impulsan los señores diputados de la provincia de Limón en beneficio del cantón de Guácimo y de la región Caribe.

QUINTO: Que la participación ciudadana, la transparencia y el intercambio institucional fortalecen la democracia, la rendición de cuentas y la búsqueda conjunta de soluciones para el desarrollo del cantón.

Por lo tanto, con fundamento en los considerandos expuestos este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:**

PRIMERO: Realizar una Sesión Extraordinaria Ampliada, de carácter abierto y participativo, con los señores diputados de la provincia de Limón.



Municipalidad de Guácimo



Pág. 93

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

SEGUNDO: Que dicho espacio permita a los legisladores exponer los proyectos, iniciativas, propuestas y gestiones que impulsan en beneficio del cantón de Guácimo y de la provincia de Limón.

TERCERO: Invitar a participar a un representante por organización, preferiblemente su presidente o la persona que cada agrupación designe oficialmente, incluyendo asociaciones de desarrollo, Concejos de Distrito, sector agrícola, cámaras empresariales, sector productivo, organizaciones comunales, juventudes, sector turismo e instituciones públicas y organizaciones vinculadas al desarrollo cantonal, tales como JAPDEVA, INDER, ICE, AyA, Ministerio de Salud, CCSS y PROCOMER.

CUARTO: Habilitar un espacio participativo para que las organizaciones y representantes comunitarios puedan presentar inquietudes, necesidades y propuestas de interés cantonal ante los señores diputados.

QUINTO: Solicitar a la Administración Municipal brindar el apoyo logístico, técnico y de convocatoria requerido para la adecuada organización de la actividad.

SEXTO: Comunicar formalmente el presente acuerdo a los despachos de los diputados de la provincia de Limón para su conocimiento, coordinación y participación correspondiente.

SÉTIMO: Proponer como agenda preliminar de la actividad la siguiente:

1. Apertura oficial por parte de la Presidencia del Concejo Municipal.
2. Palabras de bienvenida de la Alcaldía Municipal.
3. Presentación general sobre las principales necesidades y proyectos estratégicos del cantón de Guácimo.
4. Presentación de proyectos estratégicos de interés cantonal vinculados al desarrollo ambiental, turístico, científico, educativo y energético del cantón.
5. Espacio de intervención de los señores diputados de la provincia de Limón.
6. Participación de representantes de organizaciones y sectores invitados.
7. Espacio de consultas, propuestas y diálogo abierto.
8. Definición de posibles mecanismos de seguimiento, coordinación y articulación institucional.
9. Cierre oficial de la actividad.

OCTAVO: Dispensar la presente moción del trámite de comisión.

(Comuníquese al Departamento de Secretaría del Concejo Municipal para su debida coordinación de fecha para llevar a cabo sesión extraordinaria)

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.



ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

ARTÍCULO N.º 35. Se dio lectura a moción presentada por la Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves, de fecha 19 de mayo de 2026, referente a Expediente N.º 25.335, denominado “LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD”, dice:

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante oficio AL-CPEDIS-0620-2026 de fecha 27 de abril de 2026, enviado a este Concejo Municipal, la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, por medio de la Jefa del Área Legislativa VII, Lic. Daniella Agüero Bermúdez, remitió a todas las municipalidades del país la consulta obligatoria del **TEXTO ACTUALIZADO** del Expediente N.º 25.335, denominado “**LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD**”.
2. Que de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, la consulta debía ser evacuada en un plazo de ocho días hábiles que venció el 13 de mayo de 2026, y que el criterio debe ser enviado preferiblemente de forma digital a los correos DAB@asamblea.go.cr o adacosta@asamblea.go.cr.
3. Que el proyecto de ley Expediente N.º 25.335 tiene por objeto garantizar la igualdad y no discriminación de las mujeres y niñas con discapacidad, prevenir toda forma de discriminación múltiple o interseccional, y asegurar el acceso a servicios, oportunidades, justicia, protección y participación efectiva en la vida pública y privada, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por Costa Rica mediante la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y en consonancia con la Ley N.º 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
4. Que el ámbito de aplicación del proyecto de ley alcanza a todas las instituciones públicas, autónomas, descentralizadas y municipalidades, así como a personas jurídicas privadas y organizaciones que brinden servicios al público, por lo que su contenido es de interés directo para esta Municipalidad.
5. Que la Municipalidad de Guácimo, al amparo del artículo 13 inciso t) del Código Municipal, Ley N.º 7794, cuenta con la Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor (OPAMDIS), siendo la Licda. Génesis Segura Cordero la profesional encargada, quien posee la especialidad técnica idónea para analizar el contenido del proyecto de ley consultado y formular el criterio institucional que corresponde trasladar a la Asamblea Legislativa.
6. Que es deber de este Concejo Municipal atender en tiempo y forma las consultas obligatorias que le formulen los órganos del Estado, y que el traslado oportuno del expediente a la dependencia técnica competente es el



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 95

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

mecanismo más eficiente para garantizar una respuesta de calidad, aun cuando el plazo legal originalmente establecido ya haya transcurrido.

POR TANTO, SE MOCIONA:

ACUERDO: Este Concejo Municipal, con fundamento en los antecedentes expuestos y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Municipal, acuerda:

1. Trasladar el oficio AL-CPEDIS-0620-2026 de la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, recibido mediante correo electrónico a este Concejo Municipal, junto con el **TEXTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE N.º 25.335, "LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD"**, a la Licda. Génesis Segura Cordero, profesional encargada de la Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor (OPAMDIS) de la Municipalidad de Guácimo, para que proceda a su análisis técnico.
2. Instruir a la Licda. Génesis Segura Cordero, profesional encargada de la OPAMDIS, para que formule y remita el criterio técnico institucional a la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, a los correos DAB@asamblea.go.cr y adacosta@asamblea.go.cr, dentro del plazo de ocho días hábiles establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el cual venció el 13 de mayo de 2026; sin embargo, debido a que se traslada en fecha posterior, brindar respuesta en un plazo de ocho días contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
3. Solicitar a la Licda. Génesis Segura Cordero que, una vez remitida la respuesta a la Asamblea Legislativa, informe a este Concejo Municipal del contenido del criterio emitido, para conocimiento del Órgano Colegiado.
4. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Licda. Génesis Segura Cordero, profesional encargada de la Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor (OPAMDIS), y a la Secretaría del Concejo, para los fines correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Bueno, básicamente con esta moción estamos en nuestro deber, verdad de cumplir con lo que indica la ley en cuanto a las a que las consultas que emite la Asamblea Legislativa deben ser respondidas por las Municipalidades, vamos a hacer valer la



Pág. 96

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

voz de nuestro cantón, este es un proyecto de ley que implica a todas las municipalidades del país y pues tenemos nosotros como gobierno local que alzar la voz en ese tema que puede convertirse en una ley nacional y pues tenemos un compromiso con un sector vulnerable que son las mujeres y las niñas con discapacidad que sufren una doble discriminación por género y por discapacidad. Entonces, bajo esa perspectiva, aprobar esta moción es un gesto concreto de respaldo a un sector que ha sido históricamente invisibilizado en nuestro cantón y en el país en general, eso por un lado y segundo, aprovecho la ocasión para recordarle, señor Presidente, que si lo tiene a bien habíamos conversado el tema de las comisiones, me parece que usted olvidó el tema de la COMUDAN, yo a la COMUDAN he tratado de participar activamente en lo que este dentro de mis posibilidades le he mostrado pues la dedicación que he podido y de momento a esta comisión y a la de modernización son las que le puedo dar un poco más de participación, a las que estaba de momento temporalmente no, es un tema que ya conversé con el señor presidente y pues vi que quedé fuera de la COMUDAN, entonces sí me interesa participar, sigo con el interés, tengo disponibilidad y por si lo tiene a bien, pues que me pueda incluir le agradecería mucho si no lo tiene a bien, respeto la decisión, sin embargo, en lo que pueda colaborar, pues ahí estaré presente con muchísimo gusto, gracias.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: los que estén de acuerdo en aprobar la moción de la Regidora Kimberly, sírvanse por favor en levantar la mano, acuerdo en firme definitivamente aprobado, dispensada de comisión.

ACUERDO N.º VEINTINUEVE. Conocida la moción presentada por la Reg. Kimberly Corrales Camacho de fecha 19 de mayo de 2026, referente a Expediente N.º 25.335, denominado “LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD”, considerando lo siguiente:

1. Que mediante oficio AL-CPEDIS-0620-2026 de fecha 27 de abril de 2026, enviado a este Concejo Municipal, la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, por medio de la Jefa del Área Legislativa VII, Lic. Daniella Agüero Bermúdez, remitió a todas las municipalidades del país la consulta obligatoria del **TEXTO ACTUALIZADO** del Expediente N.º 25.335, denominado “**LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD**”.
2. Que de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, la consulta debía ser evacuada en un plazo de ocho días hábiles que venció el 13 de mayo de 2026, y que el criterio debe ser enviado preferiblemente de forma digital a los correos DAB@asamblea.go.cr o adacosta@asamblea.go.cr.



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 97

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

3. Que el proyecto de ley Expediente N.º 25.335 tiene por objeto garantizar la igualdad y no discriminación de las mujeres y niñas con discapacidad, prevenir toda forma de discriminación múltiple o interseccional, y asegurar el acceso a servicios, oportunidades, justicia, protección y participación efectiva en la vida pública y privada, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por Costa Rica mediante la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y en consonancia con la Ley N.º 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
4. Que el ámbito de aplicación del proyecto de ley alcanza a todas las instituciones públicas, autónomas, descentralizadas y municipalidades, así como a personas jurídicas privadas y organizaciones que brinden servicios al público, por lo que su contenido es de interés directo para esta Municipalidad.
5. Que la Municipalidad de Guácimo, al amparo del artículo 13 inciso t) del Código Municipal, Ley N.º 7794, cuenta con la Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor (OPAMDIS), siendo la Licda. Génesis Segura Cordero la profesional encargada, quien posee la especialidad técnica idónea para analizar el contenido del proyecto de ley consultado y formular el criterio institucional que corresponde trasladar a la Asamblea Legislativa.
6. Que es deber de este Concejo Municipal atender en tiempo y forma las consultas obligatorias que le formulen los órganos del Estado, y que el traslado oportuno del expediente a la dependencia técnica competente es el mecanismo más eficiente para garantizar una respuesta de calidad, aun cuando el plazo legal originalmente establecido ya haya transcurrido.

Por lo tanto, Este Concejo Municipal, con fundamento en los antecedentes expuestos este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:**

1. Trasladar el oficio AL-CPEDIS-0620-2026 de la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, recibido mediante correo electrónico a este Concejo Municipal, junto con el **TEXTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE N.º 25.335, "LEY PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD"**, a la Licda. Génesis Segura Cordero, profesional encargada de la Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor (OPAMDIS) de la Municipalidad de Guácimo, para que proceda a su análisis técnico.
2. Instruir a la Licda. Génesis Segura Cordero, profesional encargada de la OPAMDIS, para que formule y remita el criterio técnico institucional a la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, a los correos **DAB@asamblea.go.cr** y **adacosta@asamblea.go.cr**, dentro del plazo de ocho días hábiles



Pág. 98

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el cual venció el 13 de mayo de 2026; sin embargo, debido a que se traslada en fecha posterior, brindar respuesta en un plazo de ocho días contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

3. Solicitar a la Licda. Génesis Segura Cordero que, una vez remitida la respuesta a la Asamblea Legislativa, informe a este Concejo Municipal del contenido del criterio emitido, para conocimiento del Órgano Colegiado.
4. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Licda. Génesis Segura Cordero, profesional encargada de la Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor (OPAMDIS), y a la Secretaría del Concejo, para los fines correspondientes.

Dispensado de tramitarse comisión.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Tal vez para contestarle la pregunta había mucha cantidad de personas en la COMUDAN, a raíz de eso me di cuenta de que hay veces que cuesta hacer el quorum, de momento dame chance para ver como reacomodo eso, si se puede o si alguna persona renuncia a entonces en ese momento yo le indicaré si se puede agregarla o no, nada más me da espacio.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Bueno, a eso me quisiera referir indicando que pues me parece que su aseveración no se ajusta a la realidad porque vuelvo y les repito, he participado activamente en la comisión como miembro y las sesiones que se han brindado en los últimos meses que se han llevado a cabo, pues yo he participado de visitas y más porque se me sale de las manos por temas de agenda y compromisos previos. Sin embargo, en la comisión como tal si he tenido una participación activa, pero si usted no lo tiene a bien, no hay ningún problema, muchas gracias.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Lo valoraré y le indicare en su momento.

CAPÍTULO XIII. ASUNTOS DE LOS SÍNDICOS.

ARTÍCULO N° 36. En uso de la palabra el Sind. Walter Cambronero Salazar, dice: Aprovechando de que ya tenemos el nombramiento de la figura que nos va a asesorar en la parte jurídica, quiero solicitarles a ustedes que dentro de las actividades que existan, si no en algún caso anterior, o sea de mayor peso, por favor nos ayuden para agilizar el trámite con respecto al tema de del Órgano Director, necesitamos concluir con ese proceso y que él nos defina lo más pronto posible los pasos a seguir para poder concluir este proceso. Ese es uno y después que también en la parte de la comisión y disculpe que utilice este espacio para hacerlo, pero creo



Pág. 99

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

que es importante porque es parte también del proceso en la comisión, terminado el procedimiento del órgano director, yo quisiera también que se nos tome en cuenta para que ese mismo asesor nos guíe para redactar un documento a la Procuraduría General de la República con base de la Ley 9599 y 7783 para poder redactar un documento de tal forma que podamos exponerle jurídicamente a la Procuraduría General de la República, en ese documento explicarle qué, porque en algunos casos la ley 9599, que son los lotes de del Barrio Paraíso, la ley o alguien cometieron errores, ejemplo, un número de cédula mal, o sea que por una cosa de esas se hayan atrasado ellos de publicarlo, entonces la idea es formular un documento que tal vez lo podamos hacer para no modificar la ley, porque hay que modificar la ley para poder cambiarlo, pero que tal vez recurrir a ese espacio y a esa oportunidad y ver si también por medio de ese documento le podemos solicitar a la procuraduría que se le asigne o que se corrija el nombre correcto de la persona, ya sea el nombre o una letra del nombre o el número de cédula para poder darle término a esa ley, porque hay muchas personas que increíblemente por una letra que se transcribió mal, no pasó, entonces yo quisiera solicitarle a ustedes nuevamente que por favor, a la hora de tomar las horas del asesor jurídico, pues nos tomen en cuenta para nosotros terminar con ese proceso.

En uso de la palabra la Reg. Kimberly Corrales Camacho, dice: Yo le iba a solicitar el uso de la palabra para asuntos varios, pero en relación con este mismo tema con el tema de la contratación de la asesoría jurídica para el Concejo Municipal, veo que hoy se elaboró el contrato en la plataforma SICOP, ahí les pasé por el grupito la orden de compra, que es por un monto de 15.427.500 colones, son 170 horas las que se le van a cancelar al asesor jurídico que viene siendo promedio unas 20 o 21 horas por mes, por 8 meses, entonces me parece que entre todos debemos darle seguimiento a esta contratación, evidenciar cualquier tipo de incumplimiento si lo hubiese, bueno, les comentaba que yo de momento había conversado con el señor presidente de que hay algunas comisiones que por temas varios no puedo atender de forma temporal, sin embargo, eso no me impide que pueda elaborar mis criterios, recomendaciones, sugerencias y consejos para el Concejo como tal, estaba viendo en el pliego de condiciones que se solicitó de esta contratación el profesional adjudicado debería tener disponibilidad para desplazarse al edificio municipal para asistir a las reuniones ordinarias de la Comisión de Asuntos jurídicos que están programadas para los segundos lunes a partir de las 10:30 de la mañana, entonces, bajo esa perspectiva, yo le sugiero que tomemos un acuerdo para que se le comunique al licenciado cuando es la próxima fecha que tiene agendada la comisión de jurídicos para que se presente, eso por un lado y también recalcar que dice que también se debe presentar a cualquier otra comisión que requiera la participación del asesor legal a solicitud del presidente municipal, entonces me parece que por ese lado cualquier otra comisión que requiera su asesoría puede conversarlo con el presidente municipal para que se le haga llegar pues la invitación al asesor legal para que los acompañe en el seno de su Comisión, dice que la coordinación debe de notificar el contratista con al menos de 48 horas de antelación y en caso urgente con 24 horas de antelación, entonces



Pág. 100

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

quería hacerles de su conocimiento esa información que ya a partir de hoy el contrato está vigente por 8 meses, por esas horas, por ese monto y que esas son unas de las condiciones que se solicitaron en el pliego de condiciones para esa contratación para que lo tengamos de conocimiento y podamos aprovechar estos servicios lo máximo que podamos y evidenciar cualquier incumplimiento porque yo comentaba en algún momento con Abigail que esto viene siendo como el detalle del SIOP o el detalle que tenemos con la empresa que si no se evidencian los incumplimientos posiblemente va a participar la empresa y pueda que se adjudique y pues no fueron los trabajos recibidos de satisfacción, entonces hay que evitar si no quedamos conformes con alguna situación pues evidenciarlo para no caer en el mismo círculo eso sería de mi parte, muchas gracias.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: por mi situación laboral y como formo parte de la comisión de jurídicos me gustaría proponerles señores regidores y regidoras, citar al señor Lanzas el viernes 29 de mayo a las 2:00 de la tarde para que se reúna con la Comisión de Jurídicos. **Los que están de acuerdo sírvanse en levantar la mano, acuerdo por mayoría calificada, voto disidente Reg. Saaed Calderón Hernández, por lo tanto se acuerda:**

ACUERDO N° TREINTA. Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Convocar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el viernes 29 de mayo de 2026, a partir de las 2:00 pm en la sala de sesiones de esta Municipalidad. A su vez, se invita al Lic. Carlos Lanzas Quesada – Asesor Legal externo a participar de la Comisión de Asuntos Jurídicos el próximo viernes.

APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA. ACUERDO EN FIRME.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: También la propuesta que hace la Srta. Kimberly Corrales, **solicitarle al Sr. Lanzas reunirse en todas las sesiones ordinarias los lunes a la 1:30 a.m. con la Comisión de jurídicos, sírvanse por favor en levantar la mano, acuerdo en firme definitivamente aprobado.**

ACUERDO N° TREINTA Y UNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Lic. Carlos Lanzas Quesada – Asesor Legal externo, que según lo indicado en el Pliego de condiciones de la contratación, se solicita reunirse en todas las sesiones ordinarias los segundos lunes de cada mes a partir de la 1:30 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la Comisión de Asuntos Jurídicos.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 101

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

ARTÍCULO N° 37. En uso de la palabra la Sind. Melissa Magret Muñoz Espinoza, dice: La semana pasada presenté unas fotografías del camino de Corrales hacia Duacaré 2 se dijo que se pasó un acuerdo al SIOP para que hicieran inspección o algo así parecido porque no se especificó, pero no se dio una fecha límite para que me dieran una respuesta entonces me gustaría que sea una fecha límite porque no me voy a esperar un mes para dar una respuesta a la comunidad. Y la otra sería que se le pueda enviar al SIOP, que se le responda a la ciudadanía qué va a pasar con el proyecto de Corrales a Calinda, qué va a pasar con el dinero si no se termina el proyecto en la fecha establecida, entonces que se pase al SIOP y que el SIOP le dé una respuesta a la ciudadanía y que por favor me la den en físico, para yo tenerla para dársela a la ciudadanía, ¿Qué va a pasar con el proyecto de Corrales Calinda si no se termina a tiempo? y ¿Qué va a pasar con ese dinero? Entonces lo quiero para dárselo a ellos ambas cosas por favor.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: regidores y regidoras, **los que están de acuerdo en la propuesta que hace la Sra. Sind Melissa Núñez del distrito de Duacaré, sírvanse por favor en levantar la mano, acuerdo en firme definitivamente aprobado.** Compañeros ustedes saben que muchos departamentos están muy saturados de trabajo, entonces no sé, ¿les damos 15 días? **Los compañeros regidores que están de acuerdo en que el plazo sea de 22 días de la propuesta de la señorita Melissa, sírvanse por favor en levantar la mano, acuerdo en firme definitivamente aprobado.**

ACUERDO N° TREINTA Y DOS. De conformidad a intervención de la Sind. Melissa Muñoz Espinoza haciendo referencia al Acuerdo 38 de Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-2026, celebrada el 12 de mayo de 2026 de la cual no ha obtenido ninguna respuesta, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Junta Vial Cantonal interponer sus buenos oficios a fin de brindar respuesta en un plazo de 22 días hábiles

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N° TREINTA Y TRES. De conformidad a intervención de la Sind. Melissa Muñoz Espinoza haciendo referencia al proceso del Proyecto de Corrales a Calinda, por lo tanto este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Alcaldesa Municipal – Msc. Beatriz Mora Valverde, interponer sus buenos oficios a fin de girar instrucciones al SIOP, a fin de que pueda brindar a la Comunidad de Duacaré e interesados sobre la gestión y que va a pasar con el proyecto de Corrales Calinda si no se termina a tiempo y qué va a pasar con ese dinero, esto con el propósito de informar a la ciudadanía.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.



Pág. 102

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

CAPÍTULO XIV. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO N° 38. En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Compañeros para comentarles que la compañera Maricel envió una nota de justificación de que no podía asistir por temas de salud.

En uso de la palabra la Reg. Patricia Donaldson Dixon, dice: Buenas tardes a este honorable Concejo y a todos los que están viendo por las redes sociales. La petición mía a través de este punto de asuntos varios es que me gustaría solicitarle al Departamento de las Secretarías un informe sobre el funcionamiento del sistema de comunicación que tenemos aquí en la sala, porque este sistema, me parece, tiene poquito tiempo de haberlo adquirido y quizás nos pueden dar un informe qué es lo que está pasando con este sistema no está funcionando, está peor de lo que estaba sinceramente, me gustaría que nos regalen un informe con los técnicos a ver qué es lo que está pasando o cómo lo van a resolver y con cuánto tiempo para corregir esta situación, gracias.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Muy buena propuesta de la compañera Donaldson, compañeros regidores y regidoras **están de acuerdo con la propuesta que hace la compañera Donaldson, sírvanse por favor en levantar la mano, acuerdo firme definitivamente aprobado.**

ACUERDO N° TREINTA Y CUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Departamento de Secretaría del Concejo, brindar un informe sobre el funcionamiento del sistema de comunicación de la sala de sesiones para transmisión de sesiones, esto debido a fallas presentadas en las últimas sesiones. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.**

ARTÍCULO N° 39. En uso de la palabra el Reg. Saaed Calderón Hernández, dice: Hoy se realizó una mesa de trabajo con un asunto del deporte, algo que se llama Copa Caribe, en esta mesa de trabajo vieron temas bastante curiosos donde se aceptó en varias ocasiones por parte del gestor deportivo que ha estado organizando actividades privadas, se aceptó el uso de los logos públicos, también aceptó el manejo de dineros con un enfoque privado, también se aceptó dentro de la reunión la participación activa del mismo gestor, no sabemos si en esto se está utilizando la investidura pública que tiene el gestor y hay una serie de contradicciones muy interesantes entre la actividad privada y cuáles son las funciones como gestor institucional, esta fue una situación de discrepancia con el señor que denunció la actividad, para no incurrir en más largas al asunto, pues sugiero que este tema en específico se traslade asuntos jurídicos para que sea valorado y evaluado, aquí estuvo presente la compañera Patricia Donaldson, estuvo presente el presidente del Concejo Municipal el señor Nelson Lobo, también la Sind de Duacaré, entonces señor presidente, para evitar este asunto, porque aquí hubo una serie de faltas de respeto de una y otra persona para evitar eso a futuro, pues



Municipalidad de Guácimo



Guácimo
Conecta con lo natural

Pág. 103

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 32-2026 DE FECHA: 19-05-2026.

que se resuelva esto en asuntos jurídicos, o se involucre al nuevo abogado consultor de este Concejo Municipal y que se traslade estas consultas y que se valore en asuntos jurídicos, esta es la solicitud, gracias.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez - Presidente Municipal, dice: Muchas gracias, Sr. Saaed Calderon, creo que no hay problema que lo traslademos a la comisión de jurídicos, como dicen el que no la debe no la teme entonces compañeros regidores **Los que estén de acuerdo en trasladar este tema a Comisión de Jurídicos sírvanse en levantar la mano, acuerdo en firme definitivamente aprobado.**

ACUERDO N.º TREINTA Y CINCO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, tema relacionado con la actividad denomina Copa Caribe, con el fin de ser analizado y valorado a profundidad lo expuesto con respecto a la participación del Gestor Deportivo, el uso de logos públicos y demás temas relacionados a la actividad.

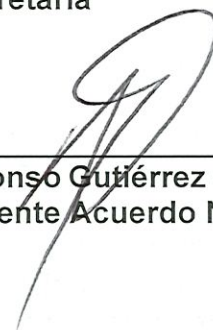
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Nelson Lobo Rodríguez, siendo las diecinueve horas con treinta y ocho minutos. -----


Reg. Nelson Lobo Rodríguez
Presidente


Abigail Ruiz Lépez
Secretaria


Reg. Kimberly Corrales Camacho
Voto disidente Acuerdo N.º 06, 16, 23


Reg. Manuel Alfonso Gutiérrez Chaves
Voto disidente Acuerdo N.º 15


Reg. Saaed Calderon Hernández
Voto disidente Acuerdo N.º 30